

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/01.

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña GLORIA SOTO GONZÁLEZ, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/01 de las de Madrid, con domicilio en la C/ Juan Bravo nº 49, 28006 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

NOMBRE RAZON SOCIAL: SIMOIS GESTION DE ARTE SL.-DOMICILIO: CL SALUSTIANO OLOZAGA Nº 5.-28001 MADRID.-DATOS FINCA: SOLAR DE 81 M2 DE SUPERFICIE EN CL DR MISAL BAÑUELOS Nº 9, 09142 SEDANO PROVINCIA DE BURGOS.-DATOS REGISTRALES: finca 2.611, tomo 3.792, libro 28, folio 217.-IMPORTE DE LA TASACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 11.745,00 EUROS.

Madrid a 10 de marzo de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo: Gloria Soto González.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Gloria Soto González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/01, con domicilio en la C/ Juan Bravo, 49 dpdo., 28006 Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en los expedientes que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR O LOS COTITULARES DEL INMUEBLE EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores relacionados a continuación y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

NOMBRE: ANDRES SANCHEZ GIL.-DOMICILIO: cl Menorca nº 44 -4º, 28009 Madrid.-DATOS FINCA URBANA: Edificio de tres plantas con patio al fondo con una superficie de 206,25m2 de los cuales están contruidos 119,52 m2 en cl Don Pedro de Lagasca nº 10, 05600 Barco de Avila.-DATOS REGISTRALES: finca 1.722, tomo 1.831, libro 50, folio 66.-titularidad: 1/12 parte de la nuda propiedad.-DEBITOS: por descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad de 158.598,71 euros por periodos comprendidos entre 01/2004 y 07/2007.

Notifiquese a la cotitular del inmueble Doña ALICIA SANCHEZ GIL con domicilio en Madrid, cl Mirabel nº 2, d.p.28044.

NOMBRE: JOSE MINGORANCE CASTRO.-DOMICILIO: Cl Salzillo nº 13, 28933 Mostoles.-DATOS FINCA URBANA: casa con superficie de 21 m2 en cl de los Trancos nº 5, villa de Llanjaron, d.p. 18420.-DATOS REGISTRALES: finca 6.644, tomo 1.844, libro 164, folio 173.-titularidad: 33,33%.-DEBITOS por descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a 37.172,62 euros por periodos comprendidos entre 09/2004 y 03/2006.

Notifiquese al cotitular del inmueble Don JUAN ADOLFO MINGORANCE CASTRO con domicilio en cl Trance nº 7, 18420 Llanjaron.

NOMBRE: MARIA ISABEL TABARES MIRANDA.-DOMICILIO: cl Serrano nº 68-4ºd.-28001 Madrid.-DATOS FINCA URBANA: rustica en cl Pago Valle Guerra, donde llaman el Llano del Clé-

rigo con superficie de terreno de tres hectáreas, sesenta y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas, cin mil centímetros cuadrados. DATOS REGISTRALES: finca 52581, tomo 1888, libro 488, folio 89.-TITULARIDAD: décima parte indivisa del pleno dominio. DÉBITOS: por descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a 22.147,40 euros por periodos comprendidos entre 09/2007 y 02/2009.

Notifiquese a la deudora MARIA ISABEL TABARES MIRANDA, a los cotitulares MEBEME SL con domicilio en cl Leopoldo Cologan Zulueta nº 2º, 38400 Santa Cruz de Tenerife, MERCEDES TABARES MIRANDA y MARGARITA TABARES MIRANDA con domicilio ambas en cl Dieciocho de julio nº 15, 3º, 38004 Santa Cruz de Tenerife.

NOMBRE: INMOGEST HIPOTECARIA SL.-DOMICILIO: Cl Príncipe de Vergara nº 56, 28006 Madrid.-DATOS FINCA URBANA: local comercial en Cl Porvenir nº 9, bajo, puerta 1-b, Residencial Las Fuentes en Madrid. Superficie construida de 64,34 m2. DATOS REGISTRALES: finca 4199, tomo 1926, libro 362, folio 25.-TITULARIDAD: 100% del pleno dominio.-DEBITOS por descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a 4.655,28 euros, por periodos comprendidos entre 03/004 y 07/2008.

NOMBRE: MALVO CONSULTING Y FORMACION EMPRESARIAL SL.-DOMICILIO: Cl General Oraa nº 70, 6ºA, 28006 Madrid.-DATOS FINCA URBANA: vivienda en planta primera, del edificio en término de Pegueritos, en Avenida de Madrid nº 7, parcela A. Superficie construida de 48,19 cm2.-DATOS REGISTRALES: finca 2472, tomo 967, libro 27, folio 54.-TITULARIDAD: 100% pleno dominio.-DEBITOS por descubiertos a la Seguridad Social de 10.936,02 euros por periodos comprendidos entre 10/2007 y 07/2008.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad correspondientes a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor, cónyuge o cotitulares del inmueble en paradero ignorado notifiquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Municipio correspondiente al último domicilio conocido del correspondiente titular, en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto /2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 153 de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto, podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1415 /2004, recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la publicación de este Edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el artículo 43.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

Madrid, 02- de marzo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva: Gloria Soto González.

URE 28/03.

EDICTO DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4º planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra CIMENORTE SL, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen GENERAL, y cuyo último domicilio conocido es el CL GARCIA DE PAREDES 66 BJ C de MADRID, se procedió con fecha de 26 de FEBRERO de 2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 10 28147235583 Régimen 0111.

Número expediente: 28 03 08 00112142.

Nombre/Razon social: CIMENORTE SL.

Domicilio: CL GARCIA DE PAREDES 66 BJ C.

Localidad: 28010- MADRID.

Número de documento: 28 03 501 09 013392834.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor de referencia, con DNI /NIF/ CIF número 083937623, por deudas a la Seguridad Social una vea notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. DE P. APREMIO.-PERIODO.-RÉGIMEN.

28 07 109838280.-08 2007/08 2007.-0111.

28 07 119517466.-09 2007/07 2007.-0111.

28 08 013905764.-10 2007/10 2007.-0111.

28 08 019741326.-11 2007/11 2007.-0111.

28 08 026794438.-12 2007/12 2007.-0111.

28 08 029938046.-01 2008/01 2008.-0111.

28 09 071322770.-04 2006/05 2006.-0111.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 17.316,24 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 3.618,39 euros.

INTERESES: 2.732,89 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 00,00 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 750,00 euros.

TOTAL DÉBITOS: 24.417,52 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del I Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifique se esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicando les que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, considerada la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda el 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitiva aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para aplicar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización para la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 26 de febrero de 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Nicasio Fuentes Cobos. DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: CIMENORTE SL.
FINCA NUMERO: 01.
DESCRIPCIÓN FINCA: 100% DEL PLENO DOMINIO POR COMPRAVENTA (86 M2).
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ARROYO DE TOCENAUQUE Nº VÍA: 2 PISO: 2 PUERTA: 1 COD POST: 45529 COD-MUNI: 45203.
DATOS REGISTRO:
Nº REGISTRO: Nº TOMO: 2123 Nº LIBRO: 0093 Nº FOLIO: 0185 Nº FINCA: 7755.
DESCRIPCIÓN AMPLIADA.
SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.
MADRID A 26 DE FEBRERO DE 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO. Fdo.: Nicasio Fuentes Cobos.

URE 28/04.
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 28/04.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.- EXPT. 28 04 08 00083834.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/04, con sede en la calle de la Cruz núm. 7, 28012 de Madrid.

Notificadas al deudor IRBIT 3000, SL con CIF: B84646793, y con CCC:28162473576 del régimen General con domicilio en calle San Vicente Ferrer, nº 7 -Bj - Dch. de Madrid, nº de documento 28 04 503 10 009835762, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 24 11 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA:
Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas.-TOTAL.
27.875,31.-5.575,07.-2.563,31.-813,81.-36.827,50.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde la designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 08 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

Deudor: IRBIT 3000 S.L.
Finca Numero: 04.
Datos FINCA URBANA.
DESCRIPCIÓN FINCA: 100% PLENO DOMINIO EN LA C/ ANA MARIA, 20- 1º C, EN MADRID.
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ANA MARIA Nº VÍA: 20 BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: C COD-POST: 28039 COD-MUNI: 28079.

Datos Registro:
Nº Reg: 18 Nº Tomo: 1321 Nº Libro: 378 Nº Folio: 199 Nº Finca: 24972.
Importe de Tasación: 149.760,00.
Descripción ampliada:
VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, LETRA C, EN CALLE ANA MARIA, Nº 20 EN MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 41,60 M2, SITUADA EN EL BARRIO DE TETUAN DE LAS VICTORIAS Y FIGURA INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 18 DE MADRID. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE APORTACION CON CARÁCTER PROPIO A NOMBRE DE LA EMPRESA.

Madrid, a 8 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.- EXPT. 28 04 08 00083834.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/04, con sede en la calle de la Cruz núm. 7, 28012 de Madrid.

Notificadas al deudor IRBIT 3000, SL con CIF: B84646793, y con CCC:28162473576 del régimen General con domicilio en calle San Vicente Ferrer, nº 7 -Bj - Dch. de Madrid, nº de documento 28 04 503 10 009835863, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 24 11 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA:
Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas.-TOTAL.
27.875,31.-5.575,07.-2.563,31.-813,81.-36.827,50.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde la designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 08 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

Deudor: IRBIT 3000 S.L.
Finca Numero: 05.
Datos FINCA URBANA.
DESCRIPCIÓN FINCA: 100% PLENO DOMINIO EN LA C/ ANA MARIA, 20- 1º B, EN MADRID.
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: ANA MARIA Nº VÍA: 20 BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: B COD-POST: 28039 COD-MUNI: 28079.

Datos Registro:
Nº Reg: 18 Nº Tomo: 1321 Nº Libro: 378 Nº Folio: 196 Nº Finca: 24971.
Importe de Tasación: 119.880,00.
Descripción ampliada:
VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA, LETRA B, EN CALLE ANA MARIA, Nº 20 EN EL BARRIO DE TETUAN DE LAS VICTORIAS EN MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 33,30 M2, Y FIGURA INSCRITA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 18 DE MADRID. SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE APORTACION CON CARÁCTER PROPIO A NOMBRE DE LA EMPRESA.

Madrid, a 8 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.- EXPT. 28 04 08 00145468.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/04, con sede en la calle de la Cruz núm. 7, 28012 de Madrid.

Notificadas al deudor YE - SHIKANG con NIF: X1732895Y, y con CCC:281120240004 del régimen autónomos con domicilio en calle Mirasierra, 26-4º-Izd. de Madrid, nº de documento 28 04 503 10 007603550, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 17 11 2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACION adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA:
Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas.-TOTAL.
17.511,24.-3.502,23.-1.408,87.-544,76.-22.967,10.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde la designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 2 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

Deudor: YE - SHIKANG.
Finca Numero: 01.
Datos FINCA URBANA.
DESCRIPCIÓN FINCA: 50 POR 100 PLENO DOMINIO DE LA FINCA.
TIPO VÍA: CL NOMBRE VÍA: MIRASIERRA Nº VÍA: 26 BIS-Nº VÍA: ESCALERA: PISO: 4 PUERTA: IZD COD-POST: 28026 COD-MUNI: 28079.

Datos Registro:
Nº Reg: 4 Nº Tomo: 1967 Nº Libro: Nº Folio: 58 Nº Finca: 49527.
Importe de Tasación: 99.682,32.
Descripción ampliada:
VIVIENDA IZQUIERDA DE LA PLANTA CUARTA DEL PORTAL NUMERO VEINTISEIS DE LA CALLE MIRASIERRA DE MADRID, TAMBIEN DENOMINADA VIVIENDA NUMERO TREINTA Y UNO. TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 93,69 M2. SE DECLARA EMBARGADO EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A YE - SHIKANG POR MITAD Y PROINDIVISO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Madrid, a 2 de febrero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ.
EDICTO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NÚMERO 28 04 04 00061086.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNANDEZ CASTILLA RAUL con NIF: 50321985D y con tipo identificador 07 281179152649, del régimen de autónomos, nº de documento 28 04 516 10 006497144, por deudas a la Seguridad Social, ACUERDO EL LEVANTAMIENTO Y LA CANCELACIÓN DEL EMBARGO que para responder de tales débitos se efectuó en el procedimiento con fecha 21/3/2007, por el siguiente motivo: POR HABER SIDO ABONADAS LAS PROVIDENCIAS DE APREMIO QUE ORIGINARON LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.

El levantamiento y cancelación de embargo decretado, que es firme, se refiere a los bienes inmuebles que se relacionan a continuación, y que se describen en relación adjunta:

LIBRO.-TOMO.-FOLIO.-FINCA NUM.-ANOTACION LETRA.
734.-1470.-67.-8384.-A.

Dicho embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, fue anotado en el Registro de la Propiedad de ALCORCON NUMERO 2, garantizando la suma total de 7.235,59 euros.

Se expide el oportuno Mandamiento al Registro de la Propiedad de ALCORCON NUMERO 2, a fin de levantar la anotación de embargo practicada.

Madrid, a 28 de enero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ. RELACION DE BIENES INMUEBLES (SOBRE LOS QUE SE CANCELA EL EMBARGO).

Finca Numero: 04.

Datos FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: 25 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD DE PISO EN ALCORCON (MADRID).

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PUENTEDEUME Nº VIA: 6 BIS-Nº VIA: ESCALERA: DR PISO: 1 PUERTA: B COD-POST: 28925 COD-MUNI: 28007.

Datos Registro:

Nº Reg: 2 Nº Tomo: 1470 Nº Libro: 734 Nº Folio: 67 Nº Finca: 8384.

Importe de Tasación: 149.760,00.

Descripción ampliada:

FINCA NUMERO DIEZ, PISO PRIMERO LETRA B, CON ACCESO POR LA ESCALERA DERECHA DE LA CASA NUMERO SEIS DE LA CALLE PUENTEDEUME, EN ALCORCON. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA UN ENTERO QUINIENTAS CINCUENTA MILESIMAS POR CIENTO. SE DECLARA EMBARGADO EL 25 POR 100 DE LA NUDA PROPIEDAD CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A RAUL FERNANDEZ CASTILLA.

Madrid, a 28 de enero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ. EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE NUMERO 28 04 04 00061086.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Madrid.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNANDEZ CASTILLA RAUL con NIF: 50321985D y con Tipo identificador 07 281179152649, del régimen de autónomos, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Marqués de Toca, 6 - 3º - IZD de Madrid, se procedió con fecha 28-01-2010 al embargo de bienes inmuebles nº de documento 28 04 501 10 006515736 de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente EDICTO.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de DIEZ DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 96 A 102 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fidel Lebrero Herraiz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 50321985D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUMERO DE APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

28 07 013191726.-11/2006.-0521.

28 07 016241970.-12/2006.-0521.

28 08 019588752.-11/2007.-0111.

28 07 012141496.-10/2006.-0111.

28 07 020487540.-11/2006.-0111.

28 08 041908452.-02/2008.-0111.

28 08 052955944.-03/2008.-0111.

28 08 043321420.-03/2008.-0521.

28 08 048805859.-04/2008.-0521.

28 08 055019721.-04/2008.-0111.

28 08 057387329.-05/2008.-0521.

28 08 072628150.-05/2008.-0111.

28 08 072628251.-06/2008.-0111.

28 08 061099496.-06/2008.-0521.

28 08 082455765.-09/2008.-0521.

28 08 094945426.-10/2008.-0521.

28 08 078922743.-07/2008.-0111.

28 09 014302130.-11/2008.-0521.

28 09 024267363.-10/2008.-0111.

28 09 026888080.-12/2008.-0521.

28 09 033011208.-12/2008.-0111.

28 09 035967179.-01/2009.-0521.

28 09 044413556.-01/2009.-0111.

28 09 040213052.-02/2009.-0521.

28 09 048251423.-03/2009.-0521.

28 09 052341991.-02/2009.-0111.

28 09 054920373.-03/2009.-0111.

28 09 058100963.-04/2009.-0111.

28 09 060751487.-04/2009.-0521.

IMPORTE DEUDA:

Principal.-Recargo.-Intereses.-Costas devengadas.-Costas e intereses presupuestados.-TOTAL.

13.183,92.-4.102,12.-1.238,36.-10,46.-600,00.-19.134,86.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Madrid, a 28 de enero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-Fidel Lebrero Herraiz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: FERNANDEZ CASTILLA RAUL.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: 25 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD DE LA FINCA.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PUENTEDEUME Nº VIA: 6 ESCALERA: DR PISO: 1 PUERTA: B COD-POST: 28925 COD-MUNI: 28007.

DATOS REGISTRO:

Nº REG: 02 Nº TOMO: 1470 Nº LIBRO: 734 Nº FOLIO: 67 Nº FINCA: 54554.

DESCRIPCION AMPLIADA:

FINCA NUMERO DIEZ, PISO PRIMERO LETRA B, CON ACCESO POR LA ESCALERA DERECHA DE LA CASA NUMERO SEIS DE LA CALLE PUENTEDEUME, EN ALCORCON. OCUPA UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. CUOTA UN ENTERO QUINIENTAS CINCUENTA MILESIMAS POR CIENTO. SE DECLARA EMBARGADO EL 25 POR 100 DE LA NUDA PROPIEDAD DE LA FINCA CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A RAUL FERNANDEZ CASTILLA.

Madrid, a 28 de enero de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ. EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTION DE RECAUDACION EJECUTIVA.

Don Fidel Lebrero Herraiz, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/04, sita en la calle de la Cruz, núm. 7, 28012 de Madrid.

Hace saber: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), y de los artículos 58 A 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de edictos de los actos dictados por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor y otros interesados. Para REQUERIR a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por débitos a la Seguridad Social.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN:

DILIGENCIAS DE EMBARGO: Se requiere al apremiado o sus representantes debidamente acreditados, para que comparezcan en el expediente de apremio que se les sigue en esta U.R.E., en el plazo de diez días, para que conozcan el contenido íntegro del acto que se notifica, ya que no se reproduce en garantía de sus derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/92. Asimismo, se advierte que de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

(TVA-303) NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS REALIZABLES.

Nº EXPEDIENTE.-Nº DOCUMENTO.-CIF/NIF.-NOMBRE/RAZON SOCIAL.-DOMICILIO.-CODIGO POSTAL.-LOCALIDAD.

28 04 92 00220176.-28 04 313 10 010451411.-0B78897030.-LABORATORIO MUSICAL SL.-COLON 14 1º 6.-28004.-MADRID.

Contra los ACTOS notificados, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la T.g.s. de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en materia de seguridad social. El procedimiento solo se suspenderá por la interposición del recurso si se garantiza con aval o consignación del importe de la deuda, incluidos los recargos, intereses y costas del procedimiento. El silencio administrativo se considera negativo transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución conforme señala el artículo 115.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 01 de marzo de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FIDEL LEBRERO HERRAIZ. URE 28/05.

EDICTO DE AMPLIACION EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero "Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley

24/2001 de 27 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: De las actuaciones de los expedientes administrativos de apremio por deudas a La Seguridad Social seguidos contra los deudores relacionados, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de los deudores relacionados, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad, garantizando la cantidad que se indica, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con los datos Registrales que se indican. Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro que se indican. Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma que se indica, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad que se menciona, procediendo expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Deudor: GONZALEZ CALDERON JOSEFA.

Interesado: FELICITA MATOS HERRERP.

Interesado: LAURENDI JOSEF CESPEDES GONZA.

Domicilio: PO.EXTREMADURA 324 MADRID.

C.C.C. 2811058873896, Exp.: 28/05/07/00047314.

N. Documento: 28 05 504 10 008292250.

Nuevos períodos del 03/2007 a 05/2009 Regimen: AUTONOMOS Y GRAL.

Importe principal: 19.836,46.

Recargo Apremio: 5.567,52.

Intereses: 2.080,39.

Costas: 21,93.

NUEVO DEBITO: 27.506,30.

TOTAL DÉBITOS: 37.855,11.

Garantía anterior: 10.348,81.

Datos Registrales: MADRID 15 tomo 1512, libro 1512, folio 0056 finca 017223 letra A.

33%P.D. CL. GENERAL ROMERO BASART 12-5º-DCH. MADRID.

Deudor: QUEZADA ALVA JAVIER EDGARDO.

Interesado: VILMA LEONOR BAZALAR CANO.

Domicilio: CL. VILLAMANIN 13-BJ MADRID.

C.C.C. 28144202517, Exp.: 28/05/07/00301736.

N. Documento: 28 05 504 09 074595007.

Nuevos períodos del 02/2007 a 03/2009 Regimen: AUTONOMOS Y GRAL.

Importe principal: 25.401,10.

Recargo Apremio: 5.080,23.

Intereses: 2.876,13.

Costas: 25,52.

NUEVO DEBITO: 33.382,98.

TOTAL DÉBITOS: 41.746,45.

Garantía anterior: 8.363,47.

Datos Registrales: MADRID 09 tomo 2397, libro 2397, folio 0213 finca 036407 letra A.

GANANCIAL CL. VILLAMANIN 13-1-1 MADRID.

Interesado: ANGEL LORENTE PESCADOR.

Domicilio: CL. RAMON AZORIN 35-2º-C MADRID.

C.C.C. 280364024018, Exp.: 28/05/03/00167238.

N. Documento: 28 05 504 09 033526621.

Nuevos períodos del 03/2003 a 03/2004 Regimen: GENERAL.

Importe principal: 99.727,50.

Recargo Apremio: 20.540,90.

Intereses: 0,00.

Costas: 377,00.

NUEVO DEBITO: 120.645,40.

TOTAL DÉBITOS: 124.563,50.

Garantía anterior: 3.918,10.

Datos Registrales: MADRID 25 tomo 2271, libro 2271, folio 0075 finca 057406.

½ indivisa pleno dom. RAMON AZORIN 35-2º-C MADRID.

Interesado: EP KHELLAFI AZIZA MADANI.

Domicilio: CL. PATRIMONIO HUMANIDAD 26-3º-C MADRID.

C.C.C. 28142410744, Exp.: 28/05/07/00049435.

N. Documento: 28 05 504 09 074520336.

Nuevos períodos del 10/2006 a 10/2008 Regimen: GENERAL Y AUTONOMO.

Importe principal: 26.690,61.

Recargo Apremio: 5.862,28.

Intereses: 3.124,07.

Costas: 0,00.

NUEVO DEBITO: 35.676,96.

TOTAL DÉBITOS: 53.933,19.

Garantía anterior: 18.256,23.

Datos Registrales: MADRID 15 tomo 1294, libro 1294, folio 0185 finca 065554.

PISO EN PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 26-3º-C MADRID.

MADRID A 02 Marzo 2010, EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Jesus Diego Gonzalez Da-

neó.

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: " De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-2004), dicto (a presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables

del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE Días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

DEUDA INEM.

C.C.C. DEUDOR DEUDA PERIODO.

07 281083369795 AUTERO GARCIA TANIA 3.371,05 07/03-07/03.

MADRID, a 24 de FEBRERO de 2.010 EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.-Jesus Diego González Dáneo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL MADRID.

Unidad Recaudación Ejecutiva n.28/05.

EDICTO NOTIFICACIÓN A ADMINISTRADOR SOCIEDAD.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra las sociedades que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a dictar notificación a los administradores, que fue devuelta por el servicio de correos y cuyo texto es el siguiente:

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que las personas físicas relacionadas, son administrador o miembro del Consejo de Administración de la empresa también relacionada la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a la deuda que figura, correspondientes al período que se hace constar.

De la información obrante en el citado expediente se deducen indicios de que pudiera haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que se describen en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, del 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ha dictado el siguiente:

ACUERDO: Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad previsto en los artículos 15.3 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por incumplimiento del deber del administrador de convocar junta para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo indicios de a e existe causa cara ello.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) y 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en redacción dada por el R. D. 897/2009, de 22 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de junio), dispone de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias debidamente inscritos en el Registro Mercantil y liquidación del impuesto de sociedades de los últimos ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Exp.: Administrador Sociedad Mercantil Deuda Periodo.

28050800230227, M^a. JUANA GARCIA ABADILLO, CONSTRUCCIONES VEGUILLA SOLANA, 34.056,35 EUROS.

28050900383131, FRANCISCO REPECHO LOPEZ, ADOLFO PORRES INSTAL.ELECTRICAS S.A., 24.952,64 EUROS, DEL 12/08-03/09.

28050900383131, ADOLFO PORRES TORRES, ADOLFO PORRES INSTAL.ELECTRICAS S.A., 24.952,64 EUROS, DEL 12/08-03/09.

28050100034010, ANTONIO CONDE BAHAMONDE, CEDECO S.L., 71.213,72 EUROS, DEL 11/06-10/08.

MADRID A 02 MARZO 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Jesus Diego Gonzalez Daneo.

EDICTO DE EMBARGO INMUEBLES.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad núm. 28/05 de las de Madrid, con domicilio en la calle Maqueda núm. 138.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero "Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se notifica la siguiente:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que sirva para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de la recaudación o sus colaboradores. Si existen discrepancias entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre la finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

RELACION DE DEUDORES, INTERESADOS, DEUDA Y BIENES:

Interesado: ANASTASIO REY BURGUILLO.

Interesado: EUTIMIO BURGUILLO REY.

Interesado: PABLO REY VAZQUEZ.

Domicilio: VARIOS.

C.C.C. 280168522033, Exp.: 28/18/91/00735633.

N. Documento: 28 25 501 05 007077940.

Periodo del 01/1988 a 06/2003 Regimen: AUTONOMOS.

Importe principal: 3.628,01.

Recargo Apremio: 1.391,73.

Intereses: 0,00.

Costas: 150,59.

TOTAL DÉBITOS: 5.170,33.

4 PROINDIVISOS NO URBANA EN OJOS REDONDO AVILA.

Nº REG: AVILA TOMO: 1514 LIBRO: 0003, FOLIO: 0195, FINCA: 00616.

Nº REG: AVILA TOMO: 1514 LIBRO: 0003, FOLIO: 0191, FINCA: 00612.

Nº REG: AVILA TOMO: 1514 LIBRO: 0003, FOLIO: 0204, FINCA: 00625.

Nº REG: AVILA TOMO: 1514 LIBRO: 0003, FOLIO: 0212, FINCA: 00633.

MADRID A 02 MARZO 2010. EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.: Jesus Diego Gonzalez Daneo.

URE 28/06.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se citan en párrafos posteriores, se han dictado las DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que se transcriben a continuación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, motivadas por desconocerse el domicilio o que intentada la notificación no se ha podido practicar, en relación al deudor, y/o su cónyuge u otro titular o poseedor de derechos sobre las fincas embargadas.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 03 00163481 contra MATILLA SUAREZ ANA MARIA CARMEN, D.N.I. Núm. 1.077.306-D por deudas a la Seguridad Social, Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 05 047379420 a 28 07 091078177, por descubiertos en los periodos varios por importe total de 8.182,59 euros. **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes a la deudora y a Dolores Rosario Suárez Andrés, Dolores Laura Matilla Suárez y Antonia Menéndez Suárez, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA LA NUDA PROPIEDAD DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA DE VIVIENDA, VÍA PÚBLICA: CALLE GIL IMON NÚMERO 10 ESCALERA 1ª, 4º A, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 80 METROS CUADRADOS.

FINCA 42567 TOMO 2473 LIBRO 1318 FOLIO 211. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Madrid.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes, que al día de la fecha ascienden a las cantidades totales antes reseñadas, y respecto a los mismos se proseguirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del citado Reglamento General.

Asimismo, expídanse los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen las anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicite certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los deudores, cónyuges, coparticipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación a los deudores, y si los hubiera, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días. Advirtiéndose que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en los expedientes de apremio que se les sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 01 de marzo de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/06, con sede en la avenida de la Albufera, número 41, 28038 Madrid.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se citan en párrafos posteriores, se han dictado las DILIGENCIAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, que se transcriben a continuación, por deudas contraídas con la Seguridad Social, motivadas por desconocerse el domicilio o que intentada la notificación no se ha podido practicar, en relación al deudor, y/o su cónyuge u otro titular o poseedor de derechos sobre las fincas embargadas.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio número 28 06 08 00317713 contra URBANAS SOBRIÑO, S.L. C.I.F. Núm. 0884294024 por deudas a la Seguridad Social, Régimen General, que corresponden al siguiente detalle: providencias de apremio de 28 08 054043960 a 28 09 034117513, por descubiertos en los periodos varios por importe total de 13.587,20 euros. **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se relacionan:

URBANA: MUNICIPIO: MADRID, NATURALEZA DE LA FINCA 100% PLENO DOMINIO POR APORTACION SOCIAL DEL LOCAL COMERCIAL, VÍA PÚBLICA: CALLE PUERTO DEL REY NÚMERO 25 BJ Y SOTANO, SUPERFICIE EN SOTANO: 125,70 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE EN PLANTA BAJA: 100 METROS CUADRADOS.

FINCA 5.625 TOMO 1515 LIBRO 49 FOLIO 82. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 39 de Madrid.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en los expedientes, que al día de la fecha ascienden a las cantidades totales antes reseñadas, y respecto a los mismos se proseguirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del citado Reglamento General.

Asimismo, expídanse los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen las anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicite certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de estos expedientes a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Hallándose los deudores, cónyuges, coparticipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifique mediante edictos que se publicarán en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de la Junta Municipal correspondiente. Lo que se hace público en cumplimiento de lo que establece el artículo 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" nº 153, de 25 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación a los deudores, y si los hubiera, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días. Advirtiéndose que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este Edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en los expedientes de apremio que se les sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, a 01 de marzo de 2010.-El recaudador ejecutivo, Ángel Arranz Panadero.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) según redacción dada por la Ley

4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente:

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día al amparo del artículo 84 del Régimen General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS LOS INMUEBLES pertenecientes a los deudores, que se describen en la RELACIÓN adjunta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de sus deudas, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Si no estuviesen conformes los deudores con la tasación fijada, podrán presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la discrepancia entre ambas, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva tasación en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirán los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad correspondientes, para que se efectúen anotaciones preventivas de los embargos realizados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento de los expedientes a la Dirección Provincial para autorización de las subastas.

Hallándose los deudores descritos en la relación adjunta, sus respectivos cónyuges, copartícipes o acreedores hipotecarios en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Junta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se recurre a la notificación por medio de anuncios a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se les requiere para que faciliten los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Se advierte por último de que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido los deudores o sus representantes en el expediente de apremio que se sigue, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXPEDIENTE.-CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN.-RÉGIMEN.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DNI/NIF.-DOMICILIO.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-PERIODO DE DEUDA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-INTERESES.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-DESCRIPCIÓN DE FINCAS Y DATOS REGISTRALES. COTITULARES.

28 29 04 00312163.-07 280332914603 - Régimen Autónomos.-PALOMO GÓMEZ, GUILLERMO.-005235298S.-Cl. Valle de Ansó, 1 - 28230.-Las Rozas de Madrid (Madrid) - 05/2002 a 12/2008.-18.198,84.-4.425,90.-2.946,13.-10,46.-600,00.-26.181,33.

Datos de la finca: 3,33% pleno dominio de vivienda en Madrid, calle Ibiza nº 22 piso 6 puerta D, con una superficie útil de 77,55 m2. Referencia catastral: 2845202VK4724F0028FO.

Datos del Registro: Madrid nº 23 al folio 77 del tomo 1997 libro 429. Nº de finca: 19260.

Cotitulares: PALOMO VALIENTE EDUARDO, DNI 006814Y; PALOMO GÓMEZ RAFAEL JOSE, DNI 2705945H; PALOMO GÓMEZ CARLO, DNI 816202R; PALOMO GÓMEZ Mª ISABEL, DNI 51382713T; PALOMO VALIENTE Mª LUISA, DNI 1279967V; PALOMO VALIENTE GUILLERMO, DNI 1280314L; PALOMO GÓMEZ JOSE LUIS, DNI 5258000Q.

DILIGENCIA DE PRORROGA DE ANOTACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLE.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 7 de Madrid, sita en Guzmán el Bueno número 30.

HACE SABER: que tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio número 28 07 05 00033076 por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor NOVA 96, S.L. con CIF 0B81446502 y último domicilio conocido en la Plaza de Colón 3 de Majadahonda (Madrid) 28220.

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que abajo se relacionan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 2, garantizando la suma total de 7.075,94 euros que incluye el principal, recargo de apremio, intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

No siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, ACUERDO solicitar del Sr.Registrador de la Propiedad de Majadahonda número 2, la prórroga por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones registrales del embargo de la finca relacionada, al amparo del artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA SOBRE LA QUE SE PRORROGA EL EMBARGO:

Local comercial sito en Travesía del Sacrificio nº 8 en Majadahonda (Madrid). Está situado en el semisótano de la casa y tiene acceso a través de una rampa. Ocupa una superficie de 85 m2 incluidos elementos comunes. Se embarga el 100% del pleno dominio.

Datos del Registro: número 2 de Majadahonda. Finca número 446 inscrita al folio 82 del libro 9 del tomo 2665. Anotación letra A.

Madrid, 26 de febrero de 2010. El Recaudador Ejecutivo: Antonio López López.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 10 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D.BONIFICACION REDONDO AGUADO C/ ISLAS CANARIAS Nº3 CHALET21 28660 BOADILLA DEL MONTE -28 07 07 00235521 DICONRED 2000 SL-13.436,45 EUROS DE OCTUBRE DE 2007 A JUNIO DEL 2009.

URE 28/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

Dª MARÍA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 al 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

EXPEDIENTE.-NIF/CIF - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL -IMPORTE DEUDA-PROCEDIMIENTO/NUMERO.

28090900189871.-06572992Y.-CABEZUELO DIAZ JESUS - 529,51.-SUELDOS/SALARIOS. 28090900180272.-X8802794G.-ORTIZ RIVERO DE COIMBRA FLORINDA - 1478,48 - SUELLOS/SALARIOS.

28090800149731.-50143838C.-GARCIA MARTIN PEDRO JOSE - 4523,64 - SUELLOS/SALARIOS.

08059200088491.-00667113K.-SANTOS BERNAL M NURIA - 49652,71.-SUELLOS/SALARIOS.

28090900372050.-05386802H.-ALMAGRO ARIAS PILAR - 611,70 - SUELLOS/SALARIOS. 28090300231030.-X2143509R.-BELHADDAD.-ABDELHAK - 1638,04 - SUELLOS/SALARIOS.

En Madrid, a 28 de febrero de 2010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

D^a MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/09, con sede en C/ Santa Juliana, 11 - 28039 Madrid.

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/09, sita en Madrid, calle Santa Juliana núm. 11, teléfono 91.459.3112, fax 91.450.4998 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

- Número expediente: 28090800310789; Nombre/razón social: MEJIA ARBELAEZ JOSE ALBERTO; Cónyuge: RAMIREZ CASTRO MARIA EUGENIA; Domicilio: c/Madrid, núm. 9 Bld. 3 2º-Drcha 28230-LAS ROZAS DE MADRID; Procedimiento: Valoración Inmuebles; Documento: 280950309075298659; Deuda: 10.921,32 euros; 1-Número finca: 8043; Libro 1081; Tomo 3074; Folio 0046. Reg Prop. Núm. 1 de Las Rozas; Dirección inmueble: Madrid, 9 Bld. 3 2º-Drcha; LAS ROZAS DE MADRID; Importe de Tasación: 331.687,00 euros. 2-Número finca: 8014, Libro 1025; Tomo 3018; Folio 0044; Reg. Prop. Núm. 1 de las Rozas; Dirección inmueble: c/Pocito de las Nieves s/n semisótano, Plaza de garaje núm. 12 LAS ROZAS DE MADRID; Importe de Tasación: 19.875,00 euros.

- Número expediente: 28090800181053; Nombre/razón social: GARCIA IGLESIAS LAURA; Co-titular registral: GISMERO CANO FRANCISCO JAVIER; Domicilio: c/Artesa de Segre núm. 14 3-D 28035 - MADRID; Procedimiento: Valoración Inmuebles; Documento: 280950309075298760; Deuda: 4.322,06 euros; Número finca: 29008; Libro 1555; Tomo 2026; Folio 0176. Reg Prop. Núm. 32 de Madrid; Dirección inmueble: Artesa de Segre núm. 14 3º-D MADRID; Importe de Tasación: 248.309,00 euros.

- Número expediente: 280908000190955; Nombre/razón social: IBÁÑEZ PEREZ JOSE MARIA; Co-Titular registral: MUÑO NICOLÁS MERCEDES; Domicilio: c/General Moscardó núm. 5 21-B 28020-MADRID; Procedimiento: Valoración Inmuebles; Documento: 280950310006967693; Deuda: 5342,07 euros; Número finca: 36908; Libro 2368; Tomo 2927; Folio 0072. Reg Prop. Núm. 6 de Madrid; Dirección inmueble: General Moscardó núm. 5 2º-B MADRID; Importe de Tasación: 341.808,00.

- Número expediente: 28090800341711; Nombre/razón social: MARTIN MARTIN VIRGINIA; Domicilio: Av La Pedriza núm. 13 Bloque 3 1º 28410-MANZANARES EL REAL; Procedimiento: Embargo Inmuebles; Deuda: 2.765,83 euros; Documento: 280950110009812928; Régimen/Periodo: Trabajadores Autónomos: julio / 2.008 a febrero / 2.009; 1.-Número finca: 7696; Libro 0152; Tomo 1215; Folio 0016. Reg Prop. Núm. 2 de Colmenar Viejo; Dirección inmueble: Av. La Pedriza núm. 13 Portal 3 1º "Las Villas de la Pedriza" MANZANARES EL REAL (MADRID). 2.-Número finca: 7635; Libro 0151; Tomo 1215; Folio 0013; Reg. Prop. Núm. 2 de Colmenar Viejo; Dirección inmueble: Av. La Pedriza núm. 13 Plaza aparcamiento 37 MANZANARES EL REAL (MADRID).

- Número expediente: 28090900133287; Nombre/razón social: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN FORZARFOR S.L.; Domicilio: C/Campo Albillo núm. 7 1-22 TALAMANCA DE JARAMA; Procedimiento: Valoración Inmuebles; Documento: 280950310013897739; Deuda: 103.328,22 euros; 1.-Número finca: 9769; Libro 0060; Tomo 0569; Folio 0028. Reg Prop. de O Barco de Valdeorras; Dirección inmueble: c/Rosalía de Castro núm. 7 VILLAMARTÍN; Importe de Tasación: 51.112,41 euros. 2.-Número finca: 12332; Libro 0181; Tomo 1842; Folio 0056; Reg. Prop. Núm. 2 de Illescas; Dirección inmueble: Parcela núm. 157 Plan de Ordenación Monte Boyal CASARRUBIOS DEL MONTE; Importe de Tasación: 323.952,00 euros.

En Madrid, a 28 de febrero de 2.010. LA RECAUDADORA EJECUTIVA, MARIA JOSÉ MORENO ARRÓNIZ.

URE 28/13.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D^a MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectados en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del re-

cibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-PRINCIPAL.-RECARGO.-INTERESES.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-DEUDA.-DOCUMENTO.-PROCEDIMIENTO.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-Nº FINCA.-TOMO.-LIBRO.-FOLIO.-DESCRIPCION.-NOTIFICACION EN FORMA.

- 280234561754.-28130800278389.-MANUEL LOZANO MORALES.-050413651C.-CARABELOS 39 LC A.-28041.-MADRID.-03/2008 A 01/2009.-2392,58.-478,53.-212,84.-20,92.-217,34.-3322,21.-281350110008247689.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID.-FINCA Nº 21919.-1957.-370.-179.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC. 13 Nº: 21919.-IDUFIR: 28147000883878.-TRASLADADA DE LA FINCA 54649 DE MADRID.-URBANA: FINCA NUMERO 2.A- LOCAL COMERCIAL LETRA "A", SI TUADO EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA NUMERO TREINTA Y NUEVE DE LA CALLE DE CARABELOS, DE MADRID, COLONIA VIRGEN DE LA ANTIGUA.-SUPERFICIE: CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

TITULARES: LOZANO MORALES, MANUEL JUAN BAUTISTA, N.I.F.: 50413651C Y EQUI-SOAIN BLANCO, CARMEN AMAYA, N.I.F.: 5417304E.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MANUEL LOZANO MORALES EN CL SAN MAXIMO 15 4º B Y CARABELOS 39 LC A, AMBAS EN MADRID, CP 28041 Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A CARMEN AMAYA EQUI-SOAIN BLANCO EN SAN MAXIMO 15 4º B.-28041.-MADRID.

- 280234561754.-28130800278389.-MANUEL LOZANO MORALES.-050413651C.-CARABELOS 39 LC A.-28041.-MADRID.-03/2008 A 01/2009.-2392,58.-478,53.-212,84.-20,92.-217,34.-3322,21.-281350110008347723.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE.

MADRID.-FINCA Nº 5671.-1663.-73.-47.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC.13 Nº: 5671.-IDUFIR: 28147000687735.-TRASLADADA DE LA FINCA 103850 DE MADRID.-URBANA: NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-VIVIENDA TIPO T1, EN PLANTA CUARTA, LETRA B, DEL BLOQUE 1 DEL CONJUNTO EDIFICADO EN LA FINCA Nº 3 DEL AREA DE REPARTO AUC 12-04, DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, EMPLAZADA EN LA CL SAN MAXIMO, EN MADRID.-OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 88,41 METROS CUADRADOS.-A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE EL CUARTO TRASTERO NUM. 28, CORRESPONDIENTE AL BLOQUE 1, UBICADO EN LA PLANTA SOTANO, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 3,17 METROS CUADRADOS.

TITULARES: LOZANO MORALES, MANUEL JUAN BAUTISTA, N.I.F.: 50413651C Y EQUI-SOAIN BLANCO, CARMEN AMAYA, N.I.F.: 5417304E.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MANUEL LOZANO MORALES EN CL CARABELOS 39 LC A Y SAN MAXIMO 15 4º B, AMBAS EN MADRID, CP 28041 Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A CARMEN AMAYA QUI-SOAIN BLANCO EN SAN MAXIMO 15 4º B.-28041.-MADRID.

- 28124554660.-28130800350737.-OMEGA ILUMINACION S.L.-0B82099938.-LA RESINA NAVE 6, 32.-28021.-MADRID.-06/2008 A 03/2009.-73465,88.-14693,18.-4652,53.-0,00.-6496,81.-99308,40.-281350110005490061.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID.-FINCA Nº 65737.-1616.-1616.-65.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID FINCA Nº: 65737.-NATURALEZA DE LA FINCA: EDIFICIO INDUSTRIAL URBANA: NAVE INDUSTRIAL NUMERO SEIS, DEL EDIFICIO INDUSTRIAL SITO EN MADRID, CALLE RESINA S/N, HOY SEÑALADA CON EL NUMERO TREINTA Y DOS, ZONA INDUSTRIAL DE VILLAVEDE.-CONSTA DE UNA SOLA PLANTA, TOTALMENTE DIAFANA Y DE FORMA RECTANGULAR.-MIDE DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS.-REFERENCIA CATASTRAL: 1200000510206000123.

TITULARES: OMEGA ILUMINACION, S.L., C.I.F.: 0B82099938.

SE EMBARGA EL 100% (1/1), PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A OMEGA ILUMINACION S.L EN CL LA RESINA NAVE 6, 32.-28021.-MADRID.

- 2812454660.-28130800350737.-OMEGA ILUMINACION S.L.-0B82099938.-LA RESINA Nº 6, 32.-28021.-MADRID.-06/2008 A 03/2009.-73465,88.-14693,18.-4652,53.-0,00.-6496,81.-99308,40.-281350110005545130.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID.-FINCA Nº 65738.-1616.-1616.-70.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA Nº: 65738.-NATURALEZA DE LA FINCA: EDIFICIO INDUSTRIAL URBANA: NAVE INDUSTRIAL NUMERO SIETE, DEL EDIFICIO INDUSTRIAL SITO EN MADRID, CALLE RESINA S/N, HOY SEÑALADO CON EL NUMERO TREINTA Y DOS, ZONA INDUSTRIAL DE VILLAVEDE.-CONSTA DE UNA SOLA PLANTA TOTALMENTE DIAFANA Y DE FORMA RECTANGULAR.-MIDE DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS.-REFERENCIA CATASTRAL: 120000005102060001ZS.

TITULARES: OMEGA ILUMINACION S.L., C.I.F.: 0B82099938.

SE EMBARGA EL 100% (1/1), PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A OMEGA ILUMINACION S.L EN CL LA RESINA NAVE 6, 32.-28021.-MADRID.

- 28170819317.-28130900406540.-ROZHKOVA --VIKTORIYA.-0X4439729Q.-AGUSTINA DE ARAGON 50.-28342.-VALDEMORO 01/2009 A 02/2009.-1381,99.-276,40.-65,72.-10,46.-121,42.-1855,99.-281350110009921749.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO.-FINCA Nº 49533.-2140.-1013.-49.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE VALDEMORO Nº: 49533.-IDUFIR: 28150000731841.-URBANA NUMERO UNO.-VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA NUM. 1 TIPO 11 SOBRE UNA PARCELA QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 269,65 METROS CUADRADOS Y CON ENTRADA POR EL VIAL 1 QUE DA A LA CALLE AGUSTINA DE ARAGON, EN VALDEMORO.-MADRID.-CONSTA DE PLANTA BAJA, PRIMERA Y BAJO CUBIERTA Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 143,85 M2 APROXIMADAMENTE Y UNA SUPERFICIE UTIL DE 120,34 M2 APROXIMADAMENTE.

TITULARES: PRIETO FERNANDEZ, ISRAEL, N.I.F.: 47485666G Y ROZHKOVA, VIKTORIYA N.I.F.: 0X4439729Q.

SE EMBARGA EL 100,00% DEL PLENO DOMINIO, EN REGIMEN DE GANANCIAS CON CARACTER GANANCIAL, POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ROZHKOVA --VIKTORIYA Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A ISRAEL PRIETO FERNANDEZ, A AMBOS EN CL AGUSTINA DE ARAGON Nº 50.-28342.-VALDEMORO.

- 281247189358.-28130800420758.-LOPEZ NEIRA MARIA.-002278681W.-PUEBLA DE SANABRIA 2-5ªA.-28021.-MADRID.-05/2008 A 09/2008.-1094,36.-218,87.-93,56.-10,46.-99,21.-1516,46.-281350109071934577.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE QUINTANAR DE LA ORDEN.-FINCA Nº 22792.-1326.-266.-114.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE QUINTANAR DE LA ORDEN Nº: 22792.-URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE PABLO MOTA, NUMERO DOCE.-ESVIVIENDA TIPO 3D.-SE COMPONE DE DOS PLANTAS, BAJA Y PRIMERA.-TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO VEINTITRES METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE CIENTO UN METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.-LA PARCELA SOBRE LA QUE ESTA CONSTRUIDA TIENE UNA SUPERFICIE DE CIENTO CINCUENTA METROS Y DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS DE LOS QUE SESENTA Y UN METROS Y CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, SE DESTINAN A LA CONSTRUCCION Y EL RESTO A TERRENO DESCUBIERTO.

TITULARIDAD: MARIA LOPEZ NEIRA, N.I.F.: 002278681W.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO, ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A MARIA LOPEZ NEIRA EN PUEBLA DE SANABRIA Nº 2-5ªA.-28021.-MADRID.

- 281003041267.-28130900026220.-SERGIO PERAZA GONZALEZ.-051066565X.-RIO NARCEA 8º 4º A.-28400.-COLLADO VILLALBA.-05/2008 A 08/2008.-885,05.-177,01.-79,22.-0,00.-79,89.-1221,17.-281350109075375350.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD 16 DE MADRID.-FINCA Nº 36075.-1714.-1714.-188.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID.-FINCA Nº: 36075.-NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA.-URBANA NUMERO TREINTA Y CUATRO.-PISO PRIMERO DERECHA DEL HOY PASEO FERROVIARIOS Nº 59.-SUPERFICIE UTIL CINCUENTA Y DOS METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.-REFERENCIA CATASTRAL: 9264421VK3696C0004EO.

TITULARES: - SERGIO-ANDRES PERAZA CABRERA, N.I.F.: 823692Q CASADO CON ANGELACARIDAD GONZALEZ NAVARRO, N.I.F.: 51061176A Y LOS ESPOSOS SERGIO-ADRIAN PERAZA GONZALEZ, N.I.F.: 51066565X Y MARIA DEL CARMEN MARTIN MATEOS, N.I.F.: 5423634G.

SE EMBARGA EL 100% (1/1), NUDA PROPIEDAD CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO EXTINCION DE CONDOMINIO, PARTICIPACION PERTENECIENTE A SERGIO-ADRIAN PERAZA GONZALEZ, N.I.F.: 51066565X.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A SERGIO PERAZA GONZALEZ Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A MARIA DEL CARMEN MARTIN MATEOS, A AMBOS EN PASEO FERROVIARIOS 59-1º DCHA.-28021.-MADRID Y EN RIO NARCEA 81-4ªA.-28400.-COLLADO VILLALBA, Y EN SU CALIDAD DE COTITULAR A SERGIO ANDRES PERAZA CABRERA EN PASEO FERROVIARIOS 59 1º DCHA.-28021.-MADRID.

- 28045136605.-28130900035314.-GALLEGO NUÑEZ, ISABEL.-002093307P.-CACEREÑOS 16.-28021.-MADRID.-04/2008 A 03/2009.-16231,97.-3246,44.-1180,60.-18,55.-1447,43.-22124,99.-281350109074639867.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE TORREVIEJA.-FINCA Nº 88269.-2373.-1234.-77.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE TORREVIEJA Nº 88269.-IDUFIR: 03059000501229.-NATURALEZA URBANA: VIVIENDA.-LOCALIZACION: CL MIMONSAS Nº 11, BLOQUE 7, DUPLEX TIPO K, EN PLANTAS 2ª Y 3ª, UNIDAS POR ESCALERA INTERIOR, EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINO BLANCO 4ª FASE.-SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y DOS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS; UTIL DE SESENTA Y SIETE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS.-TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL SOLARIUM QUE CUBRE UNA PARTE DE LA SEGUNDA PLANTA, CON UNA SUPERFICIE DE DOCE M2 APROXIMADAMENTE.-DE LAS DOS VIVIENDAS DE SU PLANTA ES LA SITUADA EN LA ZONA SUR.-.

REFERENCIA CATASTRAL: 5798702YH0059N0072QE.

TITULARES: BURGILLO LOPEZ, SALVADOR, N.I.F.: 50674339A Y GALLEGO NUÑEZ, ISABEL N.I.F.: 2093307P.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, POR TITULO DE COMPRAVENTA, EN REGIMEN DE GANANCIAS CON CARACTER GANANCIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ISABEL GALLEGO NUÑEZ EN CACEREÑOS 16 Y ALBINO HERNANDEZ LAZARO 31, AMBAS EN MADRID.-28021 Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A SALVADOR BURGILLO LOPEZ EN ALBINO HERNANDEZ LAZARO 31.-28021.-MADRID.

- 28126369974.-28130700270379.-CALDERON CORTEZ, ANDRES EZEQUIEL.-050984380G.-PEÑA CERVERA 6.-28031.-MADRID.-08/2007 A 10/2008.-5143,91.-1219,13.-665,43.-0,00.-491,99.-7520,46.-281350409059511305.-DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE GETAFE.-FINCA Nº 2032.-865.-15.-132.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A M CARMEN CASTRILLEJO GALLARDO EN PEÑA CERVERA 6 4º A Y PEÑA VARGAS 5, AMBAS EN MADRID, C.P.28031.

- 28152486115.-28130800305267.-REFORMAS RAIGAL.-0B84267624.-FUENTESPINA 20.-28031.-MADRID.-06/2008 A 01/2009.-6838,63.-1953,42.-400,73.-67,22.-648,20.-9908,20.-281350409066678894.-DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 20 DE MADRID.-FINCA Nº 11342.-1150.-158.-190.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A REFORMAS RAIGAL S.L. E N FUENTESPINA 13 Y FUENTESPINA 20, AMBAS EN MADRID, CP 28031.

- 280381945877.-28130800418031.-CRIADO DELTELL, PABLO JAVIER.-000384389J.-BUS-TAMANTE 2.-08045.-MADRID.-08/2008 A 05/2009.-6385,60.-1277,10.-357,01.-96,72.-568,15.-8684,58.-281350410006017703.-DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE MADRID.-FINCA Nº 38723.-1396.-1287.-166.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A PABLO JAVIER CRIADO DELTELL Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A NURIA LIDIA RODRIGUEZ DE JORGE, A AMBOS EN BUSTAMANTE Nº 2.-28045.-MADRID.

- 28174845976.-28130900215166.-DATELUZ INSTALACIONES S.L.-0B83971747.-GAMONAL 16 2º 3.-28031.-MADRID.-01/2009 A 04/2009.-78897,07.-15779,42.-3623,43.-156,50.-6891,95.-105348,37.-281350410011389883.-DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID.-FINCA Nº 60487.-1002.-1002.-1.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A DATELUZ INSTALACIONES S.L. EN GAMONAL 16 2º 3.-28031.-MADRID.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Dª. MARIA LUISA MARTIN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías por el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-PRINCIPAL.-RECARGO.-INTERESES.-COSTAS.-DEUDA.-DOCUMENTO.-PROCEDIMIENTO.

- 28152486115.-28130800305267.-REFORMAS RAIGAL.-0B84267624.-FUENTESPINA 13 Y FUENTESPINA 20.-28031.-MADRID.-13437,37.-387,91.-1199,06.-415,22.-18928,56.-281350310005008596.-NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 20 DE MADRID.-FINCA Nº 11342.-TOMO 1150.-LIBRO 158.-FOLIO 190.

SE EMBARGA EL 100% (1/1) EN PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

IMPORTE DE TASACION 101.294,00.

- 28164803192.-28130800078632.-AFRASINEI -OVIDIU IOAN.-0X4120864T.-ESTRONCIO 13 6 2º B.-28021.-MADRID.-5544,58.-1108,94.-713,66.-89,45.-7456,63.-281350310004163181.-NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 41 DE MADRID.-FINCA Nº 7658.-TOMO 1688.-LIBRO 101.-FOLIO 214.

SE EMBARGA EL 99% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO ADQUIRIDO POR COM.

PRVENTA, PERTENECIENTE AL DEUDOR AFRASINEI, OVIDIU IOAN.

IMPORTE DE TASACION: 163.702,00.

- 281057473526.-28130200033295.-MORI MENDOZA, ROBINSON MANUEL.-0X1604727V.-SANTA BEATRIZ 7 4º A.-28038.-MADRID, TOLOSA 22 5º B.-28041.-MADRID, VILLAJOYOSA 77 LOCAL 1.-28041.-MADRID.-4162,15.-832,45.-361,50.-283,33.-5639,43.-281350310004223405.-NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 41 DE MADRID.-FINCA Nº 10242.-TOMO 1725.-LIBRO 138.-FOLIO 118.

IMPORTE DE TASACIÓN 189.216,08.

SE EMBARGA SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON SUJECIÓN A SU RÉGIMEN MATRIMONIAL, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

Madrid, 01 de marzo de 2010.-.

URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empechinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 07 00189802 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FRANCISCO BOTO ARAUJO, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008991161R por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 01 de septiembre de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008991161R por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 07 105220979, 08/2007 a 08/2007, 0521; 28 07 103260771, 07/2007 a 07/2007, 0111; 28 07 111951971, 09/2007 a 09/2007, 0521; 28 08 079780080, 07/2008 a 07/2008, 0111; 28 07 120103611, 09/2007 a 09/2007, 0111; 28 08 011164304, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 014488673, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 015947212, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 020347574, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 022695984, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 027380579, 12/2007 a 12/2007, 0111; 28 08 027749583, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 027749864, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 027749987, 02/2008 a 02/2008, 0111; 28 08 027749886, 01/2008 a 01/2008, 0111; 28 08 027749482, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 09 011607247, 09/2008 a 09/2008, 0111; 28 09 022822164, 10/2008 a 10/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 5.688,44 euros, Recargo, 1.327,73 euros, Intereses, 640,96 euros, Costas devengadas, 31,34 euros, costas e intereses presupuestados, 230,65 euros, Total deuda 7.919,12 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: FRANCISCO BOTO ARAUJO, cuyo último domicilio es: C/ La Plaza nº14 - 1º A de VILLALBILLA (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda con anejos en término de Villalbilla (Madrid) en calle Plazuela 14. Portal 1. Planta 1ª. Puerta A.

Datos del registro: Nº finca 10328, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares, tomo 4077, libro 127, folio 36.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 108,11 metros cuadrados y como anejos inseparables el cuarto trastero nº2 de 17,72 metros cuadrados y plaza de garaje nº5 de 27,03 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empechinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00360284 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Antonio de Papua BARRANCO SANCHIDRIAN, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009011884R por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 02

de octubre de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 009011884R por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 036890522, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 030576832, 01/2008 a 01/2008, 0111; 28 08 036890623, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 042688900, 02/2008 a 02/2008, 0111; 28 08 044217052, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049873768, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 053767916, 03/2008 a 03/2008, 0111; 28 08 079837371, 07/2008 a 07/2008, 0111; 28 08 073488622, 06/2008 a 06/2008, 0111; 28 08 069622665, 07/2008 a 07/2008, 0521; 28 08 075719319, 08/2008 a 08/2008, 0521; 28 08 083520341, 09/2008 a 09/2008, 0521; 28 08 095991511, 10/2008 a 10/2008, 0521; 28 09 015384284, 11/2008 a 11/2008, 0521; 28 09 028006109, 12/2008 a 12/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.985,46 euros, Recargo, 611,29 euros, Intereses, 236,74 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 115,31 euros, Total deuda 3.959,26 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al cónyuge: ESPERANZA RUBIO MENDOZA, cuyo último domicilio es: C/ Viñas 3 de TORREJON DE ARDOZ (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar adosada en término de Meco (Madrid) en calle Luis de Hoyos. Número 3. Parcela 25.

Datos del registro: Nº finca 9072, inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco, tomo 3574, libro 123, folio 163.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 81,50 metros cuadrados. (Embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empechinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 09 00114882 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Santiago BARBA CARUJO, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 010061544X por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 23 de diciembre de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 010061544X por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 062042622, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 069559617, 07/2008 a 07/2008, 0521; 28 08 075649702, 08/2008 a 08/2008, 0521; 28 08 083451128, 09/2008 a 09/2008, 0521; 28 08 095925126, 10/2008 a 10/2008, 0521; 28 09 015315172, 11/2008 a 11/2008, 0521; 28 09 027934872, 12/2008 a 12/2008, 0521; 28 09 036829368, 01/2009 a 01/2009, 0521; 28 09 041085042, 02/2009 a 02/2009, 0521; 28 09 049110376, 03/2009 a 03/2009, 0521; 28 09 061576593, 04/2009 a 04/2009, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.707,17 euros, Recargo, 541,45 euros, Intereses, 164,14 euros, Costas devengadas, 31,38 euros, costas e intereses presupuestados, 103,32 euros, Total deuda 3.547,46 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto

1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso al cónyuge: SANTIAGO BABA CARUJO Y ISABEL ALVAREZ BENITEZ, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: C/ Luis vives 13 7ºD de ALCALÁ DE HENARES (Madrid), C/ Luis vives 13 7ºD de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar en término de Villalbilla (Madrid) en calle Enebro nº 22. Urbanización el Robledal.

Datos del registro: Nº finca 4335, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares, tomo 4144, libro 136, folio 79.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda unifamiliar descrita tiene una superficie construida de 208,54 metros cuadrados y del terreno de 1653 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa). EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empechinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00241965 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Virginia ALCALDE ORDONEZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 000648885D por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 15 de octubre de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 000648885D por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 036802414, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 036802515, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044162959, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 058332976, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062049086, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 069566586, 07/2008 a 07/2008, 0521; 28 08 075656368, 08/2008 a 08/2008, 0521; 28 08 083458202, 09/2008 a 09/2008, 0521; 28 09 015321943, 11/2008 a 11/2008, 0521; 28 09 027941946, 12/2008 a 12/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.234,67 euros, Recargo, 446,94 euros, Intereses, 174,78 euros, Costas devengadas, 0,00 euros, costas e intereses presupuestados, 85,69 euros, Total deuda 2.942,08 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y cotitular: VIRGINIA ALCALDE ORDONEZ Y ANTONIO VALERO ALCALDE, cuyo último domicilio respectivamente y por el orden citado es: C/ Del Fresno nº 21 23 1 de MECO (Madrid) y C/ Almería 5 5ºC de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada

por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en término de Pozo de Guadalajara (Guadalajara) en calle Sur nº 1, duplicado 3. piso 0, puerta A.

Datos del registro: Nº finca 1638, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Guadalajara, tomo 2084, libro 22, folio 120.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 59,73 metros cuadrados. (Embargo del 50% del pleno dominio inscrita por título de compraventa).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empechinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 94 00047858 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor María Natividad ACEBEDO LOPEZ, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 076035859K por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 31 de diciembre de 2007 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 076035859K por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 049911053, 04/2008 a 11/2008, 0521; 28 08 058422704, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062141642, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 069659243, 07/2008 a 07/2008, 0521; 28 08 075759230, 08/2008 a 08/2008, 0521; 28 08 083558838, 09/2008 a 09/2008, 0521; 28 08 096028994, 10/2008 a 10/2008, 0521; 28 09 015422175, 11/2008 a 11/2008, 0521; 28 09 028047030, 12/2008 a 12/2008, 0521; 28 09 036921924, 01/2009 a 01/2009, 0521; 28 09 041181032, 02/2009 a 02/2009, 0521; 28 09 049205760, 03/2009 a 03/2009, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.897,23 euros, Recargo, 579,46 euros, Intereses, 201,68 euros, Costas devengadas, 0,00 euros, costas e intereses presupuestados, 110,35 euros, Total deuda 3.788,72 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a dos cotitulares: MARIA NATIVIDAD ACEVEDO LOPEZ, JULIAN ACEVEDO CEBRIAN Y ELISA PEREZ PADILLA, cuyo último domicilio, de los tres citados: C/ La Bodega 17 de CAMARMA DE ESTERUELAS (Madrid), indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el pla-

zo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar pareada en término de Camarma de Estreuelas (Madrid) en calle de la Bodega. Ue-17. acceso calle cuatro. Situación miralobueno sur.

Datos del registro: N° finca 4531, inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco, tomo 3706, libro 69, folio 168.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 162,20 metros cuadrados, útiles de 126,66 metros cuadrados y superficie terreno 162.

(Embargo del 25% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 03 de marzo de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Fdo. Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 09 00086590 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor HARTNET COMPUTER S.L., con D.N.I./CIF/NIF/NIE 0B81713596 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 31 de agosto de 2009 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0B81713596 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (N° PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 065520979, 05/2008 a 05/2008, 0111; 28 08 065521080, 05/2008 a 05/2008, 0111; 28 08 072234591, 06/2008 a 06/2008, 0111; 28 09 023865421, 04/2008 a 06/2008, 0111; 28 09 023865522 07/2008 a 09/2008, 0111; 28 09 021635128, 10/2008 a 10/2008, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 17.489,19 euros, Recargo, 3.759,27 euros, Intereses, 1.015,90 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 668,24 euros, Total deuda 22.943,06 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: HERTNET COMPUTER S.L. cuyo último domicilio conocido es: C/ CEUTA 12, 13, 14 de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Edificio industrial, nave diáfana, de protección oficial, en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Ceuta nº 12.

Datos del registro: N° finca 13006, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Alcalá de Henares, tomo 3753, libro 299, folio 92.

Descripción ampliada:

URBANA: El edificio descrito tiene una superficie construida de 405,20 metros cuadrados y superficie terreno de 526,20 metros cuadrados. Calificada de protección oficial.

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00168611 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Miriam, DE DIEGO GUTIERREZ, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 008986826J por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 23 de diciembre de 2009 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008986826J por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (N° PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 083502456, 09/2008 a 09/2008, 0521; 28 08 095974131, 10/2008 a 10/2008, 0521; 28 09 015366504, 11/2008 a 11/2008, 0521; 28 09 027988123, 12/2008 a 12/2008, 0521; 28 09 036876050 01/2009 a 01/2009, 0521; 28 09 041133744, 02/2009 a 02/2009, 0521; 28 09 049158068, 03/2009 a 03/2009, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 1.602,02 euros, Recargo, 320,42 euros, Intereses, 84,09 euros, Costas devengadas, 0,00 euros, costas e intereses presupuestados, 60,19 euros, Total deuda 2.066,72 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al conyuge: PABLO MIGUEL ZAPATA FUENZALIDA cuyo último domicilio conocido es: C/ VICTORIA 3 1ºD de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Rico Home nº 8, portal 2, planta 0, puerta B y sito también en la C/ Seises 1 y 3 nº de orden 54.

Datos del registro: N° finca 46819, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Alcalá de Henares, tomo 4115, libro 605, folio 1.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 90,14 metros cuadrados. (Embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00142036 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pedro CLEMENTE LARA, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 034803032F por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 21 de septiembre de 2009 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 034803032F por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (N° PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 07 111955106, 09/2007 a 09/2007, 0521; 28 08 036850409, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 036850510, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044195026, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049847496 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058361773, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062077378, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 075689108, 08/2008 a 08/2008, 0521; 28 08

083491847, 09/2008 a 09/2008, 0521; 28 09 027976096, 10/2008 a 10/2008, 0521; 28 09 027976100, 11/2008 a 11/2008, 0521; 28 09 027976201, 12/2008 a 12/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.847,78 euros, Recargo, 569,55 euros, Intereses, 227,58 euros, Costas devengadas, 2,65 euros, costas e intereses presupuestados, 104,42 euros, Total deuda 3.756,98 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: CLEMENTE LARA PEDRO cuyo último domicilio conocido es: C/ MARQUES DE ALONSO MARTINEZ Nº3 6ªA de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas valoraciones por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar adosada en término de Alovera (Guadajara) en calle Sigüenza. Numero 76. parcela 1. manzana 3 del sector I.13.

Datos del registro: Nº finca 8671, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Guadajara, tomo 2107, libro 124, folio 60.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 222,83 metros cuadrados, útiles de 179,96 metros cuadrados y superficie del terreno 344,35 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa).

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 07 00190206 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Aurelia CABELLOS ALONSO, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 008979044M por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 08 de octubre de 2009 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008979044M por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 011171071, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 015954383, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022701947, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036856368, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044197652, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049850732, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058365110, 05/2008 a 05/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 1.551,70 euros, Recargo, 310,35 euros, Intereses, 175,29 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 61,43 euros, Total deuda 2.109,23 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y cotitular: AURELIA CABELLOS ALONSO y VICENTE MARTIN REDONDO, cuyo último domicilio de ambos es: C/ Mijas 2 2ºD de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de sa-

lida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas valoraciones por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Mijas nº 2, piso 2º, puerta D.

Datos del registro: Nº finca 15775, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3563, libro 182, folio 67.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 60,39 metros cuadrados. (Embargo del 50% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa).

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empeinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 09 00131555 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor BURT-CRAIG JOHN, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 0X0851703J por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 06 de octubre de 2009 por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0X0851703J por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 079030352, 07/2008 a 07/2008, 0111; 28 08 075698101, 08/2008 a 08/2008, 0521; 28 08 083500537, 09/2008 a 09/2008, 0521; 28 08 087852807, 08/2008 a 08/2008, 0111; 28 09 010919860, 09/2008 a 09/2008, 0111; 28 08 095972010, 10/2008 a 10/2008, 0521; 28 09 015364379, 11/2008 a 11/2008, 0521; 28 09 022123158, 10/2008 a 10/2008, 0111; 28 09 027985796, 12/2008 a 12/2008, 0521; 28 09 024369215, 11/2008 a 11/2008, 0111; 28 09 033119524, 12/2008 a 12/2008, 0111; 28 09 036874232, 01/2009 a 01/2009, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 3.404,47 euros, Recargo, 680,90 euros, Intereses, 180,45 euros, Costas devengadas, 0,00 euros, costas e intereses presupuestados, 127,97 euros, Total deuda 4.393,79 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: BURT-CRAIG JOHN, cuyo último domicilio es: C/ Río Almonte 4, 11B de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas valoraciones por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el pla-

zo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Apartamento en termino de Denia (Alicante) en conjunto residencial "ogisaka garden", partida suertes del mar, nº75, piso 3º, bloque E, puerta B.

Datos del registro: Nº finca 81/39, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Denia, tomo 0040, libro 40, folio 156.

Descripción ampliada:

URBANA: El Apartamento vivienda descrita tiene una superficie construida de 49,23 metros cuadrados (Embargo del 1/52 ava parte indivisa del período semanal 39 con carácter ganancial).

Alcalá de Henares, 03 de marzo de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva, Fdo. Begoña Ortiz Fernández.

URE 28/17.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Empechinado nº 21, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid), HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 16 06 00199875 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNÁNDEZ ESCRIBÁ, Alejandro, con D.N.I./C.I.F./N.I.F./N.I.E. 008999268N, cuyo último domicilio conocido es C/ Tiernes nº 4 - 3º C, 28802.-ALCALÁ DE HENARES (Madrid) por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 25 de noviembre de 2009 el acto que a continuación se transcribe:

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 25-01-2007 el embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: principal, 5.936,05 euros; recargo, 1.187,24 euros; intereses, 924,91 euros; costas, 370,18 euros, que ascienden a un TOTAL de 8.418,38 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Alcalá de Henares, a 25 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

FINCA URBANA:

Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares, en el número 4, piso 3º letra "C" de la calle Tiernes, en la urbanización Grupo Juncal.

Finca nº 10887, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 (28068) de los de Alcalá de Henares de al tomo 3620, libro 111, folio 151.

Descripción ampliada: Tiene una superficie construida de 71'58 metros cuadrados. Está calificada como V.P.O.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito con carácter ganancial).

IMPORTE DE TASACION: 143.814,24 euros."

En Alcalá de Henares, a 04 de marzo de 2.010. La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Empechinado nº 21, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid), HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00440918 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FOFIRCA, CONSTANTIN, con D.N.I./C.I.F./N.I.F./N.I.E. 0X6634430B, cuyo último domicilio conocido es C/ Cánovas del Castillo nº 24 - 3º izda, 28807.-ALCALÁ DE HENARES (Madrid) por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 25 de octubre de 2009 el acto que a continuación se transcribe:

"Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 17-12-2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: principal, 19.853,98 euros; recargo, 4.286,62 euros; intereses, 2.232,81 euros; costas, 492,84 euros, que ascienden a un TOTAL de 26.866,25 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Alcalá de Henares, a 25 de noviembre de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

FINCA URBANA:

Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares, en el número 24, piso 3º, puerta izda de la calle Cánovas del Castillo.

Finca nº 7420, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 (28152) de los de Alcalá de Henares de al tomo 3492, libro 48, folio 160.

Descripción ampliada: Se trata de una vivienda, calificada como de renta limitada, con una superficie útil de ochenta y un metros, veintiocho decímetros cuadrados y una cuota de trece enteros, veintitrés centésimas por ciento.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito con carácter privativo por título de compensación urbanística).

IMPORTE DE TASACION: 188.810,57 euros."

En Alcalá de Henares, a 04 de marzo de 2.010.-La Recaudadora Ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/16, con sede en calle Empechinado nº 21, 28801, de Alcalá de Henares (Madrid), HACE SABER:

"En el expediente administrativo de apremio 28 16 08 00007044 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DAFNE PINTURAS Y DECORACIÓN, S.L. con DNI/CIF/NIF/NIE 0B84478874, cuyo último domicilio conocido es Avdº Cervantes 50 -local 4 - 28880, MECO (Madrid) por deudas a La Seguridad Social por importe de principal: 26.878,41 euros, recargo: 6.234,73 euros, intereses: 3.076,33 euros, costas: 217,47 euros, TOTAL: 36.406,94 euros, se ha procedido con fecha 10-03-2009 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, según se detalla al pie de este edicto, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de recaudación ejecutiva solicitará de los Colegios de Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición del deudor, se expide el presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado reglamento, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, "Boletín Oficial del Estado" del día 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En Alcalá de Henares, a 05 de enero de 2010, La Recaudadora Ejecutiva.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN EMBARGADO:

Vehículo CITRÖEN BERLINGO 19D COMBI TOP.

Matrícula: 6577DKK.

IMPORTE DE TASACION: 5.570,00 Euros."

En Alcalá de Henares, a 04 de marzo de 2010. La Recaudadora Ejecutiva.

URE 28/17.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/17, con sede en el Paseo de la Chopera, números 92-94, C.P:28100 de Alcobendas(Madrid).

Hace Saber: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se

recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los Jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA:

SOLICITUD DESIGNACIÓN BIENES.-En el expediente administrativo de apremio que se le instruye por deudas a la Seguridad Social, se le declaró en su día en situación de insolvencia, a pesar del ejercicio de actividad, con las consecuencias negativas que pudieran derivarse para sus derechos.

Al no constar alteraciones en esta situación, y persistir los débitos perseguidos en el procedimiento de apremio, se le requiere para que efectúe MANIFESTACIÓN DE SUS BIENES Y DE RECHOS con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto a los efectos previstos en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25). En dicha manifestación se deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y si estos están sujetos a otros procedimientos de apremio. En caso de que estuviesen gravados con cargas reales es obligatorio manifestar el importe del crédito garantizado y la parte pendiente de pago en esa fecha. El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación a los bienes y derechos no señalados por el deudor.

En caso de que haya cesado en la actividad deberá comunicarlo a la Administración correspondiente. También podrá solicitar aplazamiento extraordinario de cuotas para regularizar su situación. EXPEDIENTE.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.

281789024865.-JIMENEZ DIAZ MIGUEL.-OBISPO EJO GARAY, 11.-28100.-ALCOBENDAS. 281792031822.-MORERA RIVERO JOSE ANTONIO.-AV.ESPAÑA, 36.-28700S.REYES.

281792060821.-MORERA RIVERO MANUEL.-CALDERÓN DE LA BARCA, 15.-28814.-DAGANCO DE ARRIBA.

281793082470.-VALERO LOPEZ JUAN.-FRANCISCO LARGO CABALLERO, 20.-1.2.3.-28100.-ALCOBENDAS.

281793120765.-LOPEZ LOPEZ FERNANDO.-P.DE LA CHOPERA, 2.-28100.-ALCOBENDAS. 281793120765.-LOPEZ LOPEZ FERNANDO.-PINTOR MURILLO, 3.-29C.-28100.-ALCOBENDAS.

281794015409.-LLANOS CORDERO EDUARDO.-AVILA 2.-19C.-28700.-S.REYES. 281796117517.-COOPER DAVID CARLES.-ARROYO FUENTE CARDENAS, 174.-28710.-EL MOLAR.

281796144088.-ESTRADA PIÑUELA JOSE.-AV.-NAVARRONDÁN, 27.-39.-28700.-S.REYES. 281796299995.-MONTES RUBIO MIGUEL ANGEL.-AV.PABLO IGLESIAS, 24 B19 D.-28100.-ALCOBENDAS.

281796301918.-VIVEROS MACARENA S.L.-CT. PARACUELLOS FUENTE EL SAZ,KM.13.-28140.-FUENTE EL SAZ DEL JARAMA.

281797086626.-HOYOS MAGALDI JESUS.-MATAYEGUAS, 4.-19005.-GUADALAJARA. 281797099457.-DIAZ BAENA ALVARO.-RAMIRO GOMEZ GARIBAY, 1.-28100.-ALCOBENDAS.

281700127648.-GALLARDO TEJEDA ANTONIO.-MAESTRO LUNA, 2.-19A.-28100.-ALCOBENDAS.

281701015016.-FRANCESCHI DOMINGUEZ PAOLO MIGUEL.-NUÑEZ MORGADO, 7.-28036.-MADRID.

281701136466.-OCHOA LOPES JOSE MARIA.-CORAZÓN DE MARÍA, 37.-11 B.-28002.-MADRID.

281702008575.-SANCHEZ MUÑOZ JOSE.-TR.SAN ANDRES, 6.-28100.-ALCOBENDAS. 281703041140.-LOPEZ BREA CALVO ANTONIO.-PP.DE LOS PARQUES, 32.-28109.-ALCOBENDAS.

281703268583.-MORAGON HERRERA MARTIN.-PUERTO NEVERO, 989.-28729.-VENTURADA.

281704094522.-EL BAKHTAQUI RAHHAL.-PINTOR ROSALES, 11.-28100.-ALCOBENDAS. 281704224053.-IZQUIERDO CEREZO MIGUEL A.-AV.CASTILLA LA MANCHA, 168.-1.-3 B.-28700.-S.-S.-REYES.

281705070500.-MARTINO BUSTOS ROMULO.-GABRIELA MISTRAL, 14.-28034.-MADRID. 281705082927.-JADDI YOUSSEF.-RODANILLOS, 4.-28150.-VALDETORRES DEL JARAMA.

281705096162.-LAFOURCADE SEÑORÉ DOMINICA.-P. CASTELLANA, 95.-9.-28046.-MADRID.

281706120239.-FLATIRON SL.-AV.PIRINEOS, 9.-28700.-S.REYES.

281706179853.-BECASI MANTENIMIENTO INTEGRAL SL.-DIEGO DE LEON, 21.-28700.-S.REYES.

281706316865.-LATEX JERZY.ERAS DE CABRERO, 12.-28723.-PEDREZUELA. 281706319289.-MOLINA LLORENTE MARIA FRANCISCA.ILLESCAS, 12.-45230.-NUMANCIA DE LA SAGRA.

281706349302.-MACORRA SUSANA JOSE I.-MONTEARAGÓN, 3.-28033.-MADRID. 281706372035.-VITAPLANING COMUNICACIONES SL.-ALFA, 49.-28110.-ALGETE.

281706411542.-MEKLIAN DIAZ ARTURO.-JUAN DE VERA, 4.-28045.-MADRID. 281707050649.-CONSTRUCCIONES Y OBRAS ROCHEMESA S.L.-FRANCISCO LARGO CABALLERO, 26 2.-1.-C.-28100.-ALCOBENDAS.

281707108647.-AYUSO CAÑIBANO ALEJANDRO.-VALSERRANO, 7.-28110.-ALGETE. 281707108647.-AYUSO CAÑIBANO ALEJANDRO.-CT.ALGETE KM.4,500 POL.LA GARZA,1.-28110.-ALGETE.

281707209485.-PROMOZIONA SL.-ESTAFETA, 2.-1.-28100.-ALCOBENDAS. 281707267887.-VALLE DUPAR SL.-SALAMANCA, 10.-28100.-ALCOBENDAS.

281707311741.-SAYIDOEM SL.-AV.DE LA VEGA, 8.-28100.-ALCOBENDAS. 281707320835.-SERVINAL C.B.-MAYOR, 30 B B.-28100.-ALGETE.

281707374587.-DIHME REFORMAS Y LIMPIEZAS SL.-CAPITAN FRANCISCO SANCHEZ, 33.-2.-D.-28100.-ALCOBENDAS.

281707382873.-BECASI CONTROL Y MANTENIMIENTO SL.-DIEGO DE LEON, 21.-28700.-S.REYES.

281708024711.-MOLA MADRID OCIO SL.-SANTA MARIA DE LA CUESTA S/N.-28710.-EL MOLAR.

281708037643.-MAFERCON OMEGA CONSTRUC.-MARÍA CURIE, 32.-39.-28700.-S.REYES.

281708051181.-BERAJA STORE S.L.-ISLA ALEGRANZA, 12 POL.NORTE.-28700.-S.RYES. 281708087759.-RAUL MACIAS GOMEZ. FUENTE NUEVA, 12 A.-1 16.-28700S.REYES.

281708095641.-AIRPORT EQUIPMENT IBERICA SL.-P.ALCOBENDAS, 12.-28109.-LA MORALEJA (ALCOBENDAS).

281708100287.-JESICA Y ALESSIA PRODUCTOS LATINOS SL.-PICOS DE OLITE, 12 B.J.-F.-28700.-S.REYES.

281708198604.-ZAFRA MOLINA ISIDRO.-SAN ROQUE, 6.-28723.-PEDREZUELA.

281708356430.-SANCHEZ CARMONA JOSE RAMON.-PICOS DE ANETO, 19.-28700.-S.-S.-REYES.

281709004126.-SAMI BARAHONA SL.-PIO BAROJA, 10.-19 D.-28100.-ALCOBENDAS. 281709143057.-DESARROLLO EMPRESARIALES ALMARAZ SL.-AV.DEL MEDITERRANEO, 9.-2 D.-28007.-MADRID.

281709214492.-S Y C TRABAJOS VERTICALES SL.-AV.BRASIL, 17 8 F.-28020.-MADRID. 281709295732.-SPEED POOLS S.L. UNIPERSONAL.-POL.IND.LA GARZA NAVE 12.-28110.-ALGETE.

281709414354.-LIMPIEZAS CELIA CASTILLO.-AV.VALENCIA, 122.-28700.-S.REYES. 280991320200.-FERNANDEZ MARTINEZ JULIAN.-AV.MONTES DE OCA, 20 16.-28700.-S.REYES.

282796055614.-ALVARO MUÑOZ RICARDO.-PZ.ANTONIO CABEZÓN (RICAN RESTAURANT)1.-28700.-S.REYES.

281001003816.-GONZALEZ CORONADO JOSE LUIS.-LAGO SALADO, 18 C B.J.-C.-28017.-MADRID.

281001003816.-GONZALEZ CORONADO JOSE LUIS.-VALDETORRES DEL JARAMA, 21.-28043.-MADRID.

282808246819.-GESTION RODAJES VISUALES SL.-RAMÓN ALCANTARA.-CASTELLANA, 164.-3 D.-28046.-MADRID.

Alcobendas a 5 de marzo de 2010.- El Recaudador Ejecutivo-Juan Luis Suarez Romero. URE 28/18.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TV4-403).

AL DEUDOR EDUARDO CUBERO BUTRAGUENO, con DNI 1118859R, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor EDUARDO CUBERO BUTRAGUENO, con DNI 1118859R, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 09 de FEBRERO de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de ABRIL DE 2010, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

RELACION ADJUNTA DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

EL DEUDOR:EDUARDO CUBERO BUTRAGUENO.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: VEHICULO CICLOMOTOR YAMAHA YH50 MATRICULA: C8129BSZ VALOR DE TASA- CION: 800,00. CARGA PREFERENTE: 0,00. VALOR BIEN: 800,00.

VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 800,00.

Alcorcón (Madrid), a 2 de marzo de 2010.-El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES (TV4-403).

A LA DEUDORA YOLANDA RODRIGUEZ ALCOCER EXPTE 28180700272016.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor YOLANDA RODRIGUEZ ALCOCER, con DNI 52126103F, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 09 de FEBRERO de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de ABRIL DE 2010, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

RELACION ADJUNTA DE BIENES SOBRE LOS QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

EL DEUDOR: YOLANDA RODRIGUEZ ALCOCER.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: VEHICULO FORD FOCUS MATRICULA: 6483 FBP.

VALOR DE TASACION:8.000,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 8.000,00.

VALOR LOTE Y TIPO DE SUBASTA: 8.000,00.

Alcorcón (Madrid), a 2 de marzo de 2010.-El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES (TV4-602).

(A LA DEUDORA IM SEGURIDAD ELECTRONICA SA EXPTE 28180800382682).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/18 de Madrid.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor/a IM SEGURIDAD ELECTRONICA SA, con NIF/CIF A80576390, por débi-

tos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de enero de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de abril de 2010, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 de MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: I.M. SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: URBANA-ALMACEN EN LEGANES. 100% PLENO DOMINIO.

TIPO VIA: CM NOMBRE VIA: POLVORANCA Nº VIA: 43.

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 28914 COD-MUNI: 28074.

DATOS REGISTRO.

Nº REG: Nº TOMO: 1332 Nº LIBRO: 490 Nº FOLIO: 53 Nº FINCA: 20900.

IMPORTE DE TASACION: 152.211,76.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES.

CAJA MADRID PRESTAMO 10129574/02 CARGA: HIPOTECA-IMPORTE: 21.141,69.

CAJA MADRID PRESTAMO 8006595/61 CARGA: HIPOTECA-IMPORTE: 29.663,08.

TIPO SUBASTA: 101.406,99.

DESCRIPCION AMPLIADA.

MUNICIPIO: LEGANES FINCA Nº 20900 DE LA SECCION 2.

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA-ALMACEN.

DIRECCION: CAMINO POLVORANCA, 43.

AREA INDUSTRIAL POLVORANCA.

ALMACEN Nº 4.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 122,3 M2.

URBANA.-NUEVE-ALMACEN NUMERO 4 CONSTRUIDO SOBRE LA PARCELA A-6 EN LA UNIDAD DE ACTUACION DEL AREA INDUSTRIAL LA POLVORANCA, EN LEGANES, HOY CAMINO DE POLVORANCA NUMERO CUARENTA Y TRES. CONSTA DE PLANTA BAJA DIAFANA, DE 61,15 METROS CUADRADOS; Y ENTREPLANTA DE 61,15 M2 A LA QUE SE ACCEDA A TRAVES DE UNA ESCALERA INTERIOR.

GRAVADA CON DERECHO Y SERVIDUMBRE POR SU PROCEDENCIA.

TITULARES:

IM SEGURIDAD ELECTRONICA SA C.I.F.: A80576390, EN EL TOMO 1332 LIBRO 490, FOLIO 53, INSCRIPCION 6ª 100% DE PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Alcorcón (Madrid), a 2 de marzo de 2010.-El jefe de la Unidad, Jesús Puyuelo Gili.

URE 28/21.

EDICTO.

Carmen Gimenez Carrera, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/08/5082/29 contra el deudor PABLO ORDÍ CALVO, NAF.28/02676374/41, D.N.I. 795639T por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 12-01-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/Jazmin nº 16 VELLILA DE SAN ANTONIO (28891) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

De acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 03: NAVE Nº 42, BLOQUE F, CALLE SIERRA DE ALBARRACIN DE SAN FERNANDO DE HENARES (28830).

DATOS REGISTRO DE SAN FERNANDO DE HENARES: TOMO 1052, LIBRO 0160, FOLIO 0051, FINCA: 17241.

IMPORTE DE TASACIÓN: 153.700,15 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/08/3785/90 contra el deudor ROBERTO ORIA MOYA, NAF.28/10275376/09, D.N.I. 46877299X por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 26-01-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en Avda. de Roma nº 35 3º c. COSLADA (28820) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

De acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 01: LOCAL COMERCIAL EN PLAZA NUESTRA SEÑORA DE LORETO Nº 1, BAJO, PTA. 1 MADRID (28042).

DATOS REGISTRO DE MADRID Nº 11: TOMO 0358, LIBRO 0288, FOLIO 01, FINCA: 20719.

IMPORTE DE TASACIÓN: 15.628,03 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/05/2715/06 contra el deudor EMILIO CABAÑAS RODRIGUEZ, NAF.28/04204352/75, D.N.I. 50419660A por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18-01-2010 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES, con domicilio en C/ Federico García Lorca nº 5, 2º D. SAN FERNANDO DE HENARES (28830) con notificación postal infructuosa.

Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

De acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del día 15).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29) según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (CON VALORACIÓN DE LOS MISMOS).

FINCA NUMERO 02: VIVIENDA, CALLE FEDERICO GARCIA LORCA Nº 5 2º PISO PUERTA D. DE SAN FERNANDO DE HENARES (28830).

DATOS REGISTRO DE SAN FERNANDO DE HENARES: TOMO 1086, LIBRO 0194, FOLIO 0109, FINCA: 19619.

IMPORTE DE TASACIÓN: 120.840,00 EUROS.

HAGO SABER: que con fecha de 21-07-2009, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y ADMINISTRADOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/09/109/30.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ROM ESTRELLA S.L., C.C.C. 28/1439862/85 y CIF. B 83557983 con domicilio en, LOECHES (MADRID) C/ Plata nº 43 nave 14 (28890) y Avda. del Descubrimiento nº 26 3º b. TORREJON DE ARDOZ (28850), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art.1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALA DE HENARES Nº 2.

28069000712913 FINCA DE LOECHES Nº: 10814.

URBANA: NUMERO CATORCE.-NAVE INDUSTRIAL ADOSADA, DE.

USO INDEFINIDO, DE DOS PLANTAS, INTEGRANTE DEL CONJUNTO DE.

VEINTICUATRO NAVES INDUSTRIALES EN LOECHES, SOBRE LA FINCA.

NÚMERO G2-29 Y G2-43 SITAS EN LAS CALLES PLATA Y BRONCE SIN NÚMERO. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. LA PLANTA BAJA MIDE CIENTO CUARENTA Y UN METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; Y LA PLANTA PRIMERA MIDE CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, CALLE INTERIOR DE SERVICIO COMÚN; DERECHA ENTRANDO, NAVE NÚMERO 15; IZQUIERDA, NAVE NÚMERO 13; Y FONDO, NAVE NÚMERO 17. CUOTA EN ELEMENTOS COMUNES:

TRES ENTEROS, TREINTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO. SE FORMA POR DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA NÚMERO 8000.

TITULARIDADES: ROM ESTRELLA SL, B83557983, 100,000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares nº 2, Tomo nº 1767, libro 0137, folio 0097, Finca nº 10814.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 17.392,90 euros comprensiva de 11.139,32 euros de principal, 3.828,77 euros de recargo de apremio, 861,87 euros de intereses, 66,14 euros de costas devengadas y 1.496,80 euros de costas presupuestadas, por descubiertas de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN GENERAL: De 01/2008 a 07/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de LOECHES Y TORREJÓN DE ARDOZ, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 16-03-2009, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/3618/20.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARIAN CLAUDIU HAIMANA, C.C.C. 28/1673966/31 y NIF. X6708911H con domicilio en, ARGANDA DEL REY, C/ Puerta del Parque nº 4 4º H (28500), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: GARAJE.

SITUACION: CALLE PUERTA DEL PARQUE.

NÚMERO: 2 Y 4 PLANTA: SOT 2. SITUACION: PARKING: 38.

TITULARES: HAIMANA, MARIAN CLAUDIU X6708911H.

HAIMANA, CECILIA ELENA X5295188J 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO, CON ARREGLO AL REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIO-.

NIAL LEGAL SUPLETORIO DE SU NACIONALIDAD, NATURALES DE RUMANIA POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 2021, libro 393, folio 122, Finca nº 25947.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.841,95 euros comprensiva de 2.031,47 euros de principal, 406,30 euros de recargo de apremio, 144,50 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas y 238,76 euros de costas presupuestadas, por descubiertas de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN GENERAL: 11/2007. REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: De 01/2008 a 06/2008, 12/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ARGANDA DEL REY, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 22-10-2009, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL COTITULAR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/09/3417/40.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN OLMOS ALVAREZ, C.C.C. 25/1495772/26 y D.N.I. 51882124N con domicilio en, ARGANDA DEL REY, C/ Alonso Quijano nº 6 (28500), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR.

SITUACION: CALLE PRESIDENTE FELIPE GONZALEZ.

NÚMERO: 49 PROPIEDAD HORIZONTAL: CUOTA: DIEZ ENTEROS, VEINTISIETE CENTESIMAS POR CIENTO. NÚMERO DE ORDEN: 1.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: DOSCIENTOS DIEZ METROS, NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

SUPERFICIE UTIL: CIENTO SETENTA Y UN METROS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. DESCRIPCIÓN: TIENE EL USO DE 103,85M2 DE ZONAS LIBRES NO EDIFICADAS DE USO PRI VATIVO DESTINADAS A PATIO-JARDIN. TITULARES: MATEOS MATEOS, CARMEN CON DNI.-51888546V.

CASADA CON OLMOS ALVAREZ, JUAN CON DNI.-51882124N.

50,00% (1/2) DEL PLENO DOMINIO EN REGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

OLMOS ALVAREZ, JUAN CON DNI.-518821224N.

CASADO CON MATEOS MATEOS, CARMEN CON DNI.-51888546V.

50,00% (1/2) DEL PLENO DOMINIO EN REGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 2219, libro 521, folio 80, Finca nº 36973.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 13.048,35 euros comprensiva de 9.646,44 euros de principal, 1.929,29 euros de recargo de apremio, 360,62 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 1.101,54 euros de costas presupuestadas, por descubiertas de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN GENERAL: De 09/2008 a 12/2008 y 01/2009. REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: De 01/2009 a 02/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ARGANDA DEL REY, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 30-12-2009, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/09/2328/18.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANTONIO LIAÑO REBOLLO, NAF. 06/297410/76 y D.N.I. 50789182F con domicilio en, COSLADA, C/ Argentina nº 8 2º b., y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA.-SEIS.-PISO SEGUNDO LETRA B, SITUADO EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DE LA PARCELA DOS DEL POLIGONO VALLEAGUADO, HOY CALLE ARGENTINA NUMERO OCHO, ANTOGUO CINCUENTA Y UNO, EN TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SESENTA Y NUEVE, CINCUENTA METROS CUADRADOS. CONSTA DE ESTAR-COMEDOR CON TERRAZA, TRES DORMITORIOS COCINA CON TENEDERO Y CUARTO DE BAÑO. LINDES: POR TODOS SUS LADOS CON LA PARCELA DE LA QUE PROCEDE EL SOLAR, Y ADEMAS AL FRENTE, CON MESETA DE PLANTA Y VIVIENDA LETRA A; Y DERECHA VIVIENDA LETRA C. CUOTA: CINCO ENTEROS, VEINTE CENTESIMAS POR CIENTO.

TITULARES: ZOSIMA MARTINEZ ANDRES CON DNI.-1379815E Y.

ANTONIO LIAÑO REBOLLO CON DNI.-50789182F PARTICIPACION: LA TOTAL FINCA, CON CARACTER FINANCIAL.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo nº 1675, libro 993, folio 43, Finca nº 9001.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.431,90 euros comprensiva de 2.519,11 euros de principal, 503,85 euros de recargo de apremio, 126,18 euros de intereses, y 282,76 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN GENERAL: De 09/2008 a 12/2008 y 01/2009. REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: De 06/2009 a 12/2008 y 01/2009 a 05/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COSLADA, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello im-

plique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionada.

HAGO SABER: que con fecha de 10-03-2009, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/1316/46.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JAVIER BARRERO GALINDO, NAF. 28/1025080273 y D.N.I. 5432885D con domicilio en, ILLESCAS, C/ Las Villas del Golf 46 (45200), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA.-PARCELA NUMERO CUARENTA Y SEIS SITA EN LA MANZANA NUMERO SEIS DE LA ZONA RESIDENCIAL "LAS VILLAS DEL GOLF", INTEGRANTE DEL CONJUNTO "SEÑORIO DE ILLESCAS" EN EL SECTOR A-UNO-CUATRO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ILLESCAS (TOLEDO), EN DICHO TERMINO MUNICIPAL, SITUADA EN LA CALLE LAS VILLAS Y SEÑALADA CON EL NUMERO CIENTO DIECINUEVE. TIENE UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS METROS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA; FRENTE O ES.

TE, CON LA CALLE D; DERECHA ENTRANDO, PARCELA NUMERO CUARENTA Y SIETE; IZQUIERDA, PARCELA CUARENTA Y CINCO; Y FONDO, PARCELA CINCUENTA Y DOS- CINCUENTA Y TRES. SOBRE DICHA PARCELA SE HA CONSTRUÍDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.

COMPUESTA DE PLANTA BAJA, PLANTA PRIMERA Y PLANTA BAJO CUBIERTA. LA PLANTA BAJA CONSTA DE PORCHE DE ENTRADA, VESTIBULO, SALON-COMEDOR, ASEO, COCINA, DESPENSA, ESCALERA DE COMUNICACION Y PORCHE POSTERIOR. LA PLANTA PRIMERA COMPUESTA DE DISTRIBUIDOR, DORMITORIO PRINCIPAL CON BAÑO, TRES DORMITORIOS, CUARTO DE BAÑO, ESCALERA DE COMUNICACION, Y LA PLANTA BAJO CUBIERTA DIAFANA CON TERRAZA.

EN TOTAL TIENE LA VIVIENDA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA, DE DOSCIENTOS TRES METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, LA SUPERFICIE DE PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACION ES DE OCHENTA Y DOS METROS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. EL RESTO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA NO OCUPADA POR LA EDIFICACION QUEDA DESTINADA AJARDIN Y APARCAMIENTO. ENTRE LA REGISTRAL 22.205. DE UNA PARTE Y.

CADA UNA DE LAS REGISTRALES 22.153 A 22.203, EXISTE UNA RELACION DE DESTINO, DEPENDENCIA, ACCESORIEDAD Y SERVICIO, POR CAUSA JURIDICA Y ECONOMICA, Y ESTABLECEN ENTRE ELLAS UNA VINCULACION DE TITULARIDAD OB-REM. DE MANERA QUE LA TITULARIDAD DE LA REGISTRAL 22.205, SE DETERMINE POR LA DE LAS OTRAS CINCUENTA Y UNA, CORRESPONDIENDO A CADA UNA DE ESTAS UNA CINCUENTA Y UNA AVA PARTE INDIVISA DE LA CITADA 22.205. Y QUE LA DISPOSICION DE CADA UNA DE LAS REGISTRALES 22.153 A 22.203 HAYA DE SER CONJUNTA CON SUCUOTA DE LA 22.205.

TITULARES: FIGURA INSCRITA EN PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO, A FAVOR DE DON JAVIER BARRERO GALINDO CON DNI-5432885D. TITULO; LA ADQUIRIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas nº 1, Tomo nº 2181, libro 334, folio 136 Finca nº 22198.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.734,87 euros comprensiva de 2.664,34 euros de principal, 532,88 euros de recargo de apremio, 216,38 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 310,81 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: De 07/2007 a 12/2007 y 01/2008 a 06/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ILLESCAS (Toledo), en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 23/07/2009, he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/4521/50.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ALICIA MELLADO RUBIO, NAF. 46/1003707944 y D.N.I. 22570326N con domicilio en, VALENCIA C/ Peris y Valero nº 63 (46006), y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art.1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA:

VALENCIA. FINCA Nº 39159, VIVIENDA EN LA CALLE POETA DURAN Y TORTAJADA Nº 21 - PISO CUARTO PUERTA 3. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 119,8 M2. NUMERO PROPIEDAD HORIZONTAL: 19. CUOTA DE PARTICIPACION: 1,72%. REFERENCIA CATASTRAL: 8627506YJ2782F0017LF.

TITULARES: DOÑA ELOINA RUBIO SANCHEZ NIF.-7742811E, EN CUANTO A CIEN POR CIENTO EN USUFRUCTO CON CARACTER PRIVATIVO. ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA. DOÑA MONICA MELLADO RUBIO NIF.-29178295N, EN CUANTO A UNA TERCERA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO. DOÑA ALICIA MELLADO RUBIO NIF.-22570326N, EN CUANTO A UNA TERCERA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO. DON ROBERTO MELLADO RUBIO NIF.-22572093P, EN CUANTO A UNA TERCERA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD CON CARACTER PRIVATIVO.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia nº 6, Tomo nº 2443, libro 805, folio 91 Finca nº 39159.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7.535,67 euros comprensiva de 5.317,98 euros de principal, 1.105,26 euros de recargo de apremio, 465,37 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 636,00 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN GENERAL: 09/07, 11/07, 12/07, 01/08, 02/08, 03/08, 04/08, 06/08, 07/08. REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 12/07, De 01/08 a 07/08.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VALENCIA, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 22-12-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/09/228976.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE LUIS GARCIA APARICIO, NAF. 28/2175187/53 y D.N.I. 377392P con domicilio en, MADRID C/ Helena de Troya nº 22 2º 2. (28032) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art.1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

FINCA DE SECCION 1ª Nº 65785. CONTINUADORA DEL HISTORIAL DE LA FINCA 87133 DE VICALVARO. URBANA.-ONCE.-VIVIENDA CENTRO DERECHA NUMERO TRES TIPO A, EN PLANTA SEGUNDA ALTA, TERCERA EN ORDEN DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO EN MADRID, SECCION PRIMERA DE VICALVARO, BLOQUE DIEZ DE LA URBANIZACION ZONA CAMINO DE LA CRUCES, HOY CALLE HENLENA DE TROYA NUMERO VEINTITRES, HACE MANO DERECHA EN EL DESCANSILLO O RELLANO DE LA ESCALERA. TIENE UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN VESTIBULO, COMEDOR-ESTAR, TRES DORMITORIOS, OCINA, CUARTO DE ASEO Y UN BALCON TERRAZA LINDA POR EL FRENTE, ESTE POR DONDE TIENE LA ENTRADA, CON EL DESCANSILLO O RELLANO DE LA ESCALERA Y CON LA VIVIENDA DERACHA, NUMERO CUATRO, TIPO B DE.

ESTA PLANTA, POR LA DERECHA ENTRANDO-NORTE, CON PARCELAS SIETE B.M Y ONCE-A POR LA IZQUIERDA -SUR, CON LA VIVIENDA CENTRO IZQUIERDA, NUMEROS TIPO A DE ESTA PLANTA Y POR EL FONDO-OESTE, CON PARCELAS N Y SIETE B. CUOTA CINCO ENTEROS POR CIENTO.

TITULARES: DOMINGUEZ HERRERA MARIA JOSE D.N.I. 51684948S UNA PARTICIPACION INDIVISA DEL 80% EN PLENO DOMINIO.

HERRERA ESCUDERO MARIA JUANA CON D.N.I. 1376875A UNA PARTICIPACION INDIVISA DE 10% EN PLENO DOMINIO.

GARCIA APARICIO JOSE LUIS, CON D.N.I. 377392P UNA PARTICIPACION INDIVISA DEL 10% EN PLENO DOMINIO. TITULO: ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 30, Tomo nº 2865 libro 1098, folio 79 Finca nº 65785.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.531,35 euros comprensiva de 1.829,64 euros de principal, 365,94 euros de recargo de apremio, 96,33 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas y 218,52 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 08/08, 11/08, 12/08, 01/09, 02/09, 03/09.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MADRID, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 19-06-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/09/26726.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VICTOR JESUS BARRANCO GARCIA, NAF. 28/03921724/08 y D.N.I. 50845240Z con domicilio en, ARGANDA DEL REY C/ Balandro nº 11 3º A (28500) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca nº 01:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2.
FINCA DE ARGANDA DEL REY Nº: 30089 IDUFIR: 28076000255562.
NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA. SITUACIÓN: CALLE BALANDRO NÚMERO: 11 PLANTA: 3 PUERTA: A. SITUACIÓN: PUERTA DE LA DEHESA REFERENCIA CATASTRAL: 2907301VK6620N0082XX.

PROPIEDAD HORIZONTAL: CUOTA: CERO ENTEROS, QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y NUEVE METROS, NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, PASILLO DEDISTRIBUCION Y FACHADA A PATIO DERECHA, VIVIENDA B Y PASILLO DE DISTRIBUCION IZQUIERDA, VIVIENDA B DE LA MISMA PLANTA DEL BLOQUE G FONDO, FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO.

TITULARIDADES:
BARRANCO GARCIA, VICTOR JESUS 50845240Z.
ROMERO GARCIA MASCARAQUE, MARIA DOLORES 50960397X.
100,0000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE ADJUDICACION.

Está inscrita en el Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 2003 libro 0382, folio 9, Finca nº 30089. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2.

FINCA DE ARGANDA DEL REY Nº: 29999/29 IDUFIR: 28076000253780.
NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: GARAJE. SITUACIÓN: URBANIZACION PUERTA DE LA DEHESA NÚMERO: SN PLANTA: S PUERTA: 29 PROPIEDAD HORIZONTAL: CUOTA: UN ENTERO, CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO.

TITULARIDADES: BARRANCO GARCIA, VICTOR JESUS 50845240Z.
ROMERO GARCIA MASCARAQUE, MARIA DOLORES 50960397X.
100,0000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE ADJUDICACION.

Está inscrita en el Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 2042, libro 405, folio 51, Finca nº 29999.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.343,06 euros comprensiva de 977,40 euros de principal, 195,48 euros de recargo de apremio, 31,98 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas y 117,28 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 08/08, 09/08, 10/08 y 11/08.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ARGANDA DEL REY, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 28/21/09/2798/03 contra MARIO MORAN PRESA, C.C.C. 28/2643851/83 y D.N.I. 52345240T, con domicilio en, VELILLA DE SAN ANTONIO, c/ Iglesia nº 14 1ª A (28891). Se procedió con fecha 16-10-2010 a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

- Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, garantizando la suma total de 4.721,29 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 0044, Tomo 1162, Folio 0104, Finca 2384, Anotacion Letra "A".

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 4.944,81 euros, que incluye 3.664,58 euros de principal, 732,92 euros de recargo de apremio, 107,56 euros de intereses, y 439,75 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.666,10 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:
VIVIENDA. 50% PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.
CALLE: IGLESIA Nº 14 VELILLA DE SAN ANTONIO (28891).
Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, Libro 0044 Tomo 1162, Folio 0104, Finca 2384.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 28/21/09/2798/03 contra MARIO MORAN PRESA, C.C.C. 28/2643851/83 y D.N.I. 52345240T, con domicilio en, VELILLA DE SAN ANTONIO, c/ Iglesia nº 14 1ª A (28891). Se procedió con fecha 16-10-2010 a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

- Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, garantizando la suma total de 4.721,29 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 0053, Tomo 1219, Folio 0161, Finca 3046, Anotacion Letra "F".

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 4.944,81 euros, que incluye 3.664,58 euros de principal, 732,92 euros de recargo de apremio, 107,56 euros de intereses, y 439,75 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.666,10 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:
LOCAL: 50% PLENO DOMINIO SOCIEDAD GANANCIALES COMPRAVENTA.
CALLE: COLOMBIA Nº 3 BAJO LC8 VELILLA DE SAN ANTONIO (28891).
Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, Libro 0053 Tomo 1219, Folio 0161, Finca 3046.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 28/21/09/2798/03 contra MARIO MORAN PRESA, C.C.C. 28/2643851/83 y D.N.I. 52345240T, con domicilio en, VELILLA DE SAN ANTONIO, c/ Iglesia nº 14 1ª A (28891). Se procedió con fecha 16-10-2010 a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

- Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de ALCALA DE HENARES Nº 4, garantizando la suma total de 4.721,29 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 0063, Tomo 3526, Folio 8, Finca 4647, Anotacion Letra "A".

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 4.944,81 euros, que incluye 3.664,58 euros de principal, 732,92 euros de recargo de apremio, 107,56 euros de intereses, y 439,75 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 9.666,10 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:
SOLAR: 100 % PLENO DOMINIO GANANCIAL.
CALLE: DIECISIETE Nº 34 NUEVO BAZTAN (28514).
Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcala de Henares nº 4, Libro 63 Tomo 3526, Folio 8, Finca 4647.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 17-06-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:
DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL COTITULAR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/4077/91.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE LUIS DOCASAL FERNANDEZ, NAF. 32/351438/14 y D.N.I. 76700441H con domicilio en, PARACUELLOS DEL JARAMA C/ Doñana nº 80 (28860) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCALA DE HENARES Nº-4.
DESCRIPCION DE LA FINCA: FINCA DE SANTOS DE LA HUMOSA (LOS) Nº: 7178. NÚMERO IDENTIFICADOR DE LA FINCA 2807100624028. URBANA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE LAS PERDIGUERAS, 88. SECTOR S1 EL QUEMADO. Nº ORDEN 14. CUOTA: SEIS ENTEROS, CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MILESIMAS POR CIENTO. SUPERFICIES: CONSTRUIDA: CIENTO TREINTA Y SIETE METROS, DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. TERRENO: CIENTO TREINTA Y SIETE METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDEROS: FRENTE, PARCELA DE USO EXCLUSIVO DE ESTA VIVIENDA. DERECHA, VIVIENDA NUMERO 86 DE SU MISMO BLOQUE. IZQUIERDA, PARCELA DE USO EXCLUSIVO DE ESTA VIVIENDA. FONDO, VIVIENDA NUMERO 90 DE SU MISMO BLOQUE. REFERENCIA CATASTRAL: 8839109VK7883N0015AR.

OBSERVACIONES: MANZANA 6 MODELO ATLANTICO, TIPO 5. SE FORMA POR DIVISION DE LA FINCA 7.076. INSCRITA AL FOLIO 222 DEL TOMO 3.816.

TITULARIDADES: DOCASAL FERNANDEZ, JOSE LUIS 76700441H. 50,0000000% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO. Y PEREIRA DIAZ, MARIA LUISA 33836439N. 50,0000000% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcala de Henares nº 4, Tomo nº 3831 libro 71, folio 217 Finca nº 7178.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.726,25 euros comprensiva de 1.949,24 euros de principal, 389,85 euros de recargo de apremio, 142,80 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 233,90 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 12/2007, 01/08, 03/2008, 04/2008, 06/08, 07/08, 08/08 y 09/08.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de PARACUELLOS DEL JARAMA, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 04-11-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/09/2964/72.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARIA BELEN LOPEZ LOPEZ, NAF. 28/3881415/51 y D.N.I. 7510280K con domicilio en, MADRID, Avda. Doctor García Tapia 143 3º c. (28030) y COSLADA c/ Chile nº 11 (Gruytans s.l.) (28820) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COSLADA.

REFERENCIA CATASTRAL: 3153502/VK5735S/0008/FH. FINCA: 12135.

URBANA.-NUEVE.-PISO PRIMERO LETRA C DE LA CASA SEÑALADA CON LA LETRA E DE LA URBANIZACIÓN DENOMINADA LA ESPINILLA EN TERMINO MUNICIPAL DE COSLADA, ANADIÉNDOSE AHORA EN EL DOCUMENTO PRESENTADO QUE FUE EL SEGUNDO EN EL PROYECTO DE LA CASA SEÑALADA CON LA LETRA E, HOY CALLE CHILE, ONCE. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DEICIMETROS CUADRADOS, A LA QUE CORRESPONDE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE SESENTA Y SEIS, VEINTICINCO METROS CUADRADOS. SE COMPONE DE VARIAS HABITACIONES Y SERVICIOS. LINDA: DERECHA ENTRANDO CON.

VIENTOS DE TERRENO DE LA URBANIZACIÓN; IZQUIERDA ENTRANDO CON LOS VIENTOS DE TERRENO DE LA URBANIZACIÓN, Y LA VIVIENDA LETRA D DE IGUAL PISO; FONDO, CON LA CASA LETRA F DE LA URBANIZACIÓN Y CON LOS VIENTOS DE TERRENO DE LA URBANIZACIÓN.

N, Y FRENTE, CON RELLANO DE ACCESO Y CON LOS VIENTOS DE TERRENO DE LA URBANIZACIÓN. CUOTA: CUATRO ENTEROS Y QUINCE CENTÉSIMAS POR CIENTO. ESTA FINCA SE FORMA POR DIVISION HORIZONTAL DE LA REGISTRAL Nº 12.067. SUJETA A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ARTICULOS TRANSCRITOS EN LA INSCRIPCIÓN 2ª DE LA FINCA 12.067.

TITULAR/ES: ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ, CON DNI/CIF 2462776M.

PARTICIPACIÓN: UNA MITAD INDIVISA EN PLENA PROPIEDAD Y UNA MITAD INDIVISA EN USUFRUCTO. TÍTULO: HERENCIA SONIA LOPEZ LOPEZ, CON DNI/CIF 7516514E Y MARIA BELEN LOPEZ LOPEZ, CON DNI/CIF 7510280K PARTICIPACIÓN: UNA CUARTA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD CADA UNO DE ELLOS. TÍTULO: HERENCIA.

1) ESTA FINCA HA SIDO CALIFICADA DEFINITIVAMENTE COMO VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo nº 1196 libro 513, folio 34 Finca nº 12135.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.345,79 euros comprensiva de 983,31 euros de principal, 196,67 euros de recargo de apremio, 37,36 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 117,99 euros, de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 10/08, 11/08, 02/09 y 03/09.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COSLADA Y MADRID, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 28/21/07/1152/49 contra JORGE ARMANDO SUAREZ SIMICH, NAF. 28/10293227/12 y D.N.I. 47231414V, con domicilio en, COSLADA, Plaza Uruguay nº 3 2º A (28820). Se procedió con fecha 17-02-2009 a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

- Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de COSLADA, garantizando la suma total de 4.855,32 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 494, Tomo 1177, Folio 165, Finca 12772, Anotación Letra "A".

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de COSLADA, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 1.350,05 euros, que incluye 960,72 euros de principal, 192,15 euros de recargo de apremio, 81,90 euros de intereses, y 115,28 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.205,37 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA 50% POR CIENTO EN LA PLAZA URUGUAY Nº 3 2º A DE COSLADA. (28820). Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Libro 494 Tomo 1177 Folio 165, Finca 12772.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COSLADA (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 28/21/06/4440/12 contra MARIA BEGONA CRUZ SANCHEZ, NAF. 28/04605588/22 y D.N.I. 50972968T, con domicilio en, MADRID, C/Toscana nº 15(28032) y c/ Toledo nº 14 (28005). Se procedió con fecha 19-02-2009 a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

- Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID 30, garantizando la suma total de 2.846,58 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 717, Tomo 2478, Folio 76, Finca 43333, Anotación Letra "C".

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de MADRID Nº 30, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 1.159,34 euros, que incluye 759,63 euros de principal, 151,92 euros de recargo de apremio, 72,97 euros de intereses, 83,67 euros de costas devengadas y 91,15 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.005,92 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA: PISO BAJO EN LA CALLE TOSCANA DE Nº 15 BAJO A EN MADRID (28032). Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 30, Libro 717 Tomo 2478, Folio 76, Finca 43333.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 28/21/06/1013/77 contra JAVIER ROSALES HERNANDO, NAF. 28/3765116/55 y D.N.I. 1832549R, con domicilio en, MEJORADA DEL CAMPO, C/ Mayor nº 7 esc.2 3º D (28840). Se procedió con fecha 24-06-2009 a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

- Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, garantizando la suma total de 1.364,40 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 225 Tomo 1756, Folio 0137, Finca 5273, Anotación Letra "A".

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 7.386,00 euros, que incluye 5.329,85 euros de principal, 1065,96 euros de recargo de apremio, 298,32 euros de intereses, 52,29 euros de costas devengadas y 639,58 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.750,40 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:

VIVIENDA 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. C/ MAYOR S/Nº 3º D MEJORADA DEL CAMPO.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de RIVAS VACIAMADRID, Libro 225 Tomo 1756 Folio 137 Finca 5273.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MEJORADA DEL CAMPO (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio 28/21/07/205/72 contra JUAN FRANCISCO HERANZ MARTIN, NAF. 28/02173354/63 y D.N.I. 2505284D con domicilio en, COSLADA, Ps. Dolores Ibarruri nº 2 2º D. (28820). Se procedió con fecha 08-06-2009 a LA AMPLIACION DEL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, cuya providencia a continuación se transcribe:

- Que para responder de los debitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practica embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de COSLADA, garantizando la suma total de 4.309,33 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican: Libro 669, Tomo 1352, Folio 216, Finca 27684, Anotación Letra "H".

- Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, por lo que, ACUERDO, solicitar del sr. Registrador de la Propiedad de COSLADA, la AMPLIACION, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, en la suma de 3.107,97 euros, que incluye 2.199,15 euros de principal, 438,83 euros de recargo de apremio, 131,89 euros de intereses, 73,21 euros de costas devengadas y 263,89 euros de costas presupuestadas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.107,97 euros al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la Finca Embargada:
VIVIENDA 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL. C/ MAYOR S/Nº 3º D MEJORADA DEL CAMPO.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de COSLADA, Libro 669, Tomo 1352, Folio 216, Finca 27684.

Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COSLADA (MADRID), en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 17-06-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL COTITULAR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/07/2738/83.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JUAN FERNANDO RIVERA GONZALEZ, NAF. 19/152209/05 y D.N.I. 051634902V con domicilio en, ARGANDA DEL REY, Avda. del Mediterraneo nº 20 4º D. (28500) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2.

FINCA DE ARGANDA DEL REY Nº: 34390 IDUFIR: 28076000969261.

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA.

SITUACIÓN: AVENIDA MEDITERRANEO.

NÚMERO: 20 BLOQUE: E PLANTA: 4 PUERTA: D. SITUACIÓN: UE 110.

PROPIEDAD HORIZONTAL: CUOTA: CERO ENTEROS, OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MILÉSIMAS POR CIENTO.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO CUATRO METROS, TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA Y SEIS METROS, UN DECÍMETROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, PASILLO, ASCENSOR Y PATIO DE LUCES. DERECHA, VIVIENDA LETRA C DE ESTA PLANTA Y BLOQUE IZQUIERDA, VIVIENDA LETRA C DE ESTA PLANTA DEL BLOQUE D. FONDO, MURO DE CERRAMIENTO DEL EDIFICIO.

TITULARIDADES: RIVERA GONZALEZ, JUAN FERNANDO 51634902V.

ALANIS SANTIAGO, MARIA ANTONIA 402829F 100,0000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 2166, libro 0484, folio 0042, Finca nº 34390.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2.

FINCA DE ARGANDA DEL REY Nº: 34311/82 IDUFIR: 28076001051743.

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: GARAJE. SITUACIÓN: URBANIZACION EL GRILLERO. NÚMERO: 7 PLANTA: SOT.

SITUACIÓN: UE 110 PARKING: 82.

TITULARIDADES: RIVERA GONZALEZ, JUAN FERNANDO 51634902V.

ALANIS SANTIAGO, MARIA ANTONIA 402829F.

100,0000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 2262, libro 0549, folio 0048, Finca nº 34311.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.697,15 euros comprensiva de 1.915,48 euros de principal, 383,10 euros de recargo de apremio, 168,72 euros de intereses, y 229,85 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 12/2006, 01/2007 y de 01/2008 a 09/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ARGANDA DEL REY, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 19-10-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL COTITULAR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/490/93.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ATILANO GARRIDO MARTIN, NAF. 28/03938065/53 y D.N.I. 511929453F con domicilio en, ARGANDA DEL REY, C/Dulcinea el Toboso 2 b/A. y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art.1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca nº 1.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2.

FINCA DE ARGANDA DEL REY Nº: 22889 IDUFIR: 28076000170230.

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: EDIFICIO INDUSTRIAL.

SITUACIÓN: CALLE LA HAYA NÚMERO: 4.

REFERENCIA CATASTRAL: 0528804VK6602N0001QF.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE DE TERRENO: TRESCIENTOS NOVENTA METROS, OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

LINDEROS: NORTE, EN LINEAS DE 19,80 Y 12,50 METROS CON PARCELAS NUMEROS SIETE Y SEIS RESPECTIVAMENTE SUR, EN LINEA DE 32,30 METROS CON PARCELA NUMERO 22890 ESTE, CALLE DE LA HAYA.

OESTE, EN LINEA DE 12,10 METROS CON ANTONIO LOPEZ AREVALO.

TITULARIDADES: GARRIDO MARTIN, ATILANO 51929453F.

HERNANDEZ DE LA TORRE, SOLEDAD 50849154H, 100,0000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 1761, libro 0278, folio 152, Finca nº 22889.

Finca nº 2.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 1.

FINCA DE TIEMES Nº: 2132 Nº IDUFIR: 28076000580916.

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR.

SITUACIÓN: CAMINO ERMITA NÚMERO: 1.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO VEINTICUATRO METROS, VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE TERRENO: MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, LINDEROS: NORTE, EUGENIO GONZALEZ SUR, EMILIO AGUADO, ESTE, CAMINO MARTIRES OESTE, CAZ MARAÑANA. URBANA. CHALET QUE CONSTITUYE UNA SOLA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON UNA SOLA PLANTA, CON ACCESO POR LA CALLE CAMINO DE LA ERMITA, DONDE LE CORRESPONDE EL NÚMERO UNO EN TÉRMINO DE TIEMES DE TAJUÑA. SU DISTRIBUCIÓN INTERIOR SE COMPONE DE TRES DORMITORIOS, SALÓN-COMEDOR, COCINA Y CUARTO DE BAÑO. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA ES DE CIENTO.

VEINTICUATRO METROS Y VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS, DESTINÁNDOSE EL RESTO DE LA SUPERFICIE DE LA PARCELA A ZONA VERDE O AJARDINADA. DICHA EDIFICACIÓN SE HALLA CONSTRUIDA SOBRE UNA PARCELA DE TERRENO EN LA POCILLA Y CANALIZO QUE MIDE MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. LINDA:

NORTE, DE EUGENIO GONZÁLEZ; ESTE, CAMINO DE LOS MÁRTIRES; SUR, DE EMILIO AGUADO; Y OESTE, CAZ DE LA MARAÑANA.

TITULARIDADES: GARRIDO MARTIN, ATILANO 51929453F.

HERNANDEZ DE LA TORRE, SOLEDAD 50849154H.

100,0000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 1, Tomo nº 2068, libro 0054, folio 0087, Finca nº 2132.

Finca nº 3.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2.

FINCA DE ARGANDA DEL REY Nº: 18609 IDUFIR: 28076000127197.

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA SITUACIÓN: CALLE DULCINEA DEL TOBOSO NÚMERO: 2 PLANTA: B PUERTA: A.

REFERENCIA CATASTRAL: 2115503VK6621N0002SY PROPIEDAD HORIZONTAL: CUOTA: CUATRO ENTEROS, POR CIENTO SUPERFICIE ÚTIL: NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, PORTAL DE ENTRADA Y PASILLO DERECHA, CALLE DULCINEA DEL TOBOSO.

IZQUIERDA, PATIO COMUN Y HUECO DE ESCALERA FONDO, CALLE.

TITULARIDADES: GARRIDO MARTIN, ATILANO 51929453F. 50,0000000% (1/2) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE.

COMPRAVENTA. HERNANDEZ DE LA TORRE, SOLEDAD 50849154H.

50,0000000% (1/2) DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 1923, libro 338, folio 26, Finca nº 18609.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 4.196,79 euros comprensiva de 2.971,80 euros de principal, 594,36 euros de recargo de apremio, 242,64 euros de intereses, 31,38 euros de costas devengadas y 356,61 euros costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 11/2007, 12/2007, De 01/2008 a 12/2008 y 01/2009, 02/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ARGANDA DEL REY, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 10-12-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/1030/51.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra VANESA POZO GARCIA, NAF. 28/10736418/10 y D.N.I. 50886133J con domicilio en, ARGANDA DEL REY, C/ Condor nº 19 2º 1 (28500) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 2.

FINCA DE ARGANDA DEL REY Nº: 38818 IDUFIR: 28076001059107.

NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA PISO CON ANEJOS.

SITUACIÓN: CALLE CONDOR NÚMERO: 19 PLANTA: 2 PUERTA: 1.

PROPIEDAD HORIZONTAL: CUOTA: CINCO ENTEROS, OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILÉSIMAS POR CIENTO SUPERFICIE CONSTRUIDA: NOVENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y UN DECÍMETROS.

CUADRADOS, SUPERFICIE ÚTIL: OCHENTA Y SEIS METROS, VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, DISTRIBUIDOR, ASCENSOR Y VIVIENDA 4 DE ESTA PLANTA DERECHA, CON VIVIENDA 2 DE ESTA PLANTA IZQUIERDA, FACHADA SUR DEL EDIFICIO FONDO, FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DESCRIPCIÓN: ANEJOS: GARAJE 8, DE 99 M², Y TRASTERO 9, DE 5 M², CON UNA TERRAZA DE 37 M².

TITULARIDADES:

MARQUEZ MATEO, SERGIO 51.998.549-B. 50,0000000% (1/2) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

POZO GARCÍA, VANESSA 50.886.133-J. 50,0000000% (1/2) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo nº 1196 libro 513, folio 34 Finca nº 12135.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.388,13 euros comprensiva de 2.354,66 euros de principal, 470,93 euros de recargo de apremio, 269,53 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 282,55 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS: 07/2007, 01/2008, 03/2008, 04/2008, 05/2008, 06/2008. RÉGIMEN GENERAL: 12/2007, 03/2008, 04/200805/2008, 06/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de ARGANDA DEL REY, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 23-10-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/1546/82.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FRANCISCO JESUS SANCHEZ FUENTES, NAF. 28/02498633/04 y D.N.I. 1394347H con domicilio en, COSLADA, Avda. Berlin nº 22 5º f. (28820) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COSLADA.

FINCA: 14102.

URBANA.-FINCA SESENTA Y CUATRO.-PISO QUINTO F PORTAL.

UNO ESCALERA DERECHA DEL EDIFICIO O BLOQUE NUMERO SETENTA Y CUATRO DE LA URBANIZACION SAN PABLO EN COSLADA. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHENTA Y CINCO METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. CONSTA DE HALL, ESTAR COMEDOR, CON TERRAZA, TRES DORMITORIOS, BAÑO, ASEO, COCINA Y TERRAZA TENDEDERO. LINDA AL FRENTE POR DONDE TIENE SU ENTRADA CON RELLANO DE ACCESO, HUECO DE ASCENSOR, EL PISO LETRA H Y PATIO DE LUCES, POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL PISO LETRA I CORRESPONDIENTE A LA ESCALERA IZQUIERDA DEL PORTAL DOS, IZQUIERDA CON EL PISO LETRA E Y POR EL FONDO CON TERRENOS.

PROPIEDAD DE PROVISGAS. LE CORRESPONDE UN CUARTO TRASTERO CON IGUAL DENOMINACION, SITUADO EN PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO. CUOTA.-UN ENTERO DIEZ CENTESIMAS POR CIENTO.

DATOS TITULARIDAD REGISTRAL: PROMOTORA VIVIENDAS GAMA SA, CON DNI/CI/ A2814324. 6 PARTICIPACIÓN: LA TOTAL FINCA.

DATOS TITULARIDAD CATASTRAL:

FRANCISCO JESUS SANCHEZ FUENTES DNI 01394347H.

REFERENCIA CATASTRAL: 3945503VK5734S0062HS.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, Tomo nº 1501 libro 819 folio 8, Finca nº 14102.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 5.853,10 euros comprensiva de 4.139,35 euros de principal, 827,87 euros de recargo de apremio, 378,70 euros de intereses, 10,46 euros de costas devengadas y 496,72 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS: 07/2007, 10/2007, 11/2007, 12/2007. De 01/2008 a 12/2008 y 01/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de COSLADA, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello im-

plique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 26-06-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/2221/78.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE LUIS CARMONA BERJANO, NAF. 28/04066501/61 y D.N.I. 52343349H con domicilio en, MEJORADA DEL CAMPO, C/ Adolfo Marsillach nº 7 (28840) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca nº 1.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIVAS VACIAMADRID.

FINCA DE MEJORADA DEL CAMPO Nº: 11604 IDUFIR- Nº: 28069000594250.

URBANA.-PARCELA NUMERO VEINTITRES, MANZANA V.U-2.

RESULTANTE DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "CERRO DE LA HORCA", SECTOR S-III DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN TÉRMINO DE MEJORADA DEL CAMPO, ADOPTA LA FORMA RECTANGULAR, CON UNO DE SUS VÉRTICES.

REDONDEADO ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.-LINDA NORTE, LINEA OBLICUA DE UNA LONGITUD DE DIECINUEVE, TREINTA METROS CON CALLE DE NUEVA APERTURA.

DENOMINADA A: ESTE, LINEA OBLICUA DE UNA LONGITUD DE DIEZ, NOVENTA Y TRES METROS CON PARCELA CUARENTA Y CINCO; SUR, LINEA OBLICUA DE UNA LONGITUD DE VEINTINUEVE METROS CON PARCELA VEINTICUATRO; OESTE, LINEA OBLICUA DE UNA LONGITUD DE CERO, CUARENTA METROS CON CALLE DE NUEVA APERTURA DENOMINADA A; NOROESTE, ARCO DE CIRCUNFERENCIA DE UNA LONGITUD DE QUINCE, CUARENTA Y TRES METROS CON CALLE DE NUEVA APERTURA DENOMINADA A.-SE DESTINA AL USO DE VIV UNIFAMILIAR CON ARREGLO A LA CLAVE DIECISÉIS DEL REFERIDO PLAN PARCIAL.- APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO: 120,4876377 METROS CUADRADOS.-EDIFICABILIDAD: 0,422097172 METROS CUADRADOS/METRO CUADRADO. SE FORMA POR DIVISIÓN DE LA NUMERO 11.579. SI BIEN SITA HOY EN LA CALLE ADOLFO MARSILLACH.

NUMERO SIETE, DE LA URBANIZACIÓN "CERRO DE LA HORCA". LINDA: NORTE Y NO-ROESTE, CON CALLE DE NUEVA APERTURA DENOMINADA A, HOY ADOLFO MARSILLACH; SUR, CAN PARCELA 24; ESTE, PARCELA 45; Y OESTE, CALLE DE NUEVA APERTURA DENOMINADA A, HOY ADOLFO MARSILLACH, CUYO RESTO DE DESCRIPCIÓN CONSTA EN LA INSCRIPCIÓN 11. SOBRE DICHA PARCELA SE HA CONSTRUÍDO LO SIGUIENTE:

VIVIENDA UNIFAMILIAR, ADOSADA POR SU LINDERO SUR CON LA VIVIENDA QUE SE LEVANTA SOBRE LA PARCELA 24. CONSTA DE TRES PLANTAS, DENOMINADAS SÓTANO, BAJA Y PRIMERA, COMUNICADAS ENTRE SÍ POR ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA SÓTANO SE DISTRIBUYE EN GARAJE, VESTÍBULO Y ESCALERA, Y OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y SEIS, VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. LA PLANTA BAJA SE DISTRIBUYE EN HALL, SALÓN-COMEDOR, COCINA, ASEO Y ESCALERA, Y OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA, VEINTIDOS METROS CUADRADOS. Y LA PLANTA PRIMERA SE DISTRIBUYE EN ESCALERA, DISTRIBUIDOR, TRES DORMITORIOS Y DOS.

CUARTOS DE BAÑO, Y OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA, VEINTIDOS METROS CUADRADOS. TIENE, PUES, UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CIENTO OCHENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, DE LOS QUE SESENTA Y SEIS, VEINTICUATRO METROS CUADRADOS ESTÁN BAJO RASANTE -SÓTANO.-SIENDO LA SUPERFICIE DE LA PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN.

DE SESENTA Y SEIS, SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DESTINÁNDOSE EL RESTO DE LA SUPERFICIE DE AQUELLA A JARDÍN Y ACCESOS, LINDANDO LA EDIFICACIÓN POR TODOS SUS AIRES CON LA PARCELA EN CUYO INTERIOR SE UBICA, CON LA SALVEDAD DEL.

ADOSAMIENTO AL PRINCIPIO INDICADO.

REFERENCIA CATASTRAL: 8317824VK5781N0001MX.

TITULARIDADES: VALLE GARCÍA, MARIA ISABEL 52341006K.

CARMONA BERJANO, JOSE LUIS 52343349H.

100,0000000% (TOTALIDAD) EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. CARGAS PROPIAS DE LA FINCA: CUOTA DE AFECTACIÓN URBANÍSTICA DE 0,79740 % EQUIVALENTES A CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CENTÍSIMOS.

Está inscrita en el Registro de Rivas Vaciamadrid, Tomo nº 1562 libro 192 folio 0104, Finca nº 11604.

Finca nº 2.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIVAS VACIAMADRID.

FINCA DE MEJORADA DEL CAMPO Nº: 9392.

IDUFIR- Nº: 28069000110498 NATURALEZA URBANA: LOCAL COMERCIAL.

VÍA PÚBLICA: CALLE PINTOR JUAN GRIS NUMERO: 2, PLANTA: BAJ.

SITUACIÓN: CIUDAD RESIDENCIAL LOS OLIVOS.

REF. CATASTRAL: 9019702VK5791N00112P POLÍGONO:0 PARCELA:147.

SUPERFICIES: CONSTRUIDA: TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ÚTIL: TREINTA Y DOS METROS, SEIS DECÍMETROS CUADRADOS.

DIVISIÓN HORIZONTAL: Nº ORDEN: 11 CUOTA: CERO ENTEROS, SETENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO LINDEROS: FRENTE, CONSIDERANDO ESTE SU ACCESO, ZONA COMUN DE PASO DE SU PLANTA.

DERECHA, LOCAL COMERCIAL L-08, IZQUIERDA, LOCAL COMERCIAL L-10.

FONDO, ESPACIO LIBRE QUE LE SEPARA DE LA RAMPA DE GARAJE OTROS: LOCAL L-09 DESCRIPCIÓN: SE FORMA POR DIVISIÓN DE LA FINCA 9.309.

TITULARIDADES: CARMONA BERJANO, JOSE LUIS 52343349H.

VALLE GARCÍA, MARIA ISABEL 52341006K, 100,0000000% (TOTALIDAD) EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de Rivas Vaciamadrid, Tomo nº 1295 libro 138, folio 21, Finca nº 9392.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.804,27 euros comprensiva de 1.980,27 euros de principal, 396,06 euros de recargo de apremio, 169,99 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas y 237,03 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS: 12/2007 y de 01/2008 a 06/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MEJORADA DEL CAMPO, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 26-06-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/2974/55.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MARIA ISABEL VALLE GARCIA, NAF. 28/04240868/22 y D.N.I. 52341006K con domicilio en, MEJORADA DEL CAMPO, C/ Adolfo Marsillach nº 7 (28840) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca nº 1.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIVAS VACIAMADRID.

FINCA DE MEJORADA DEL CAMPO Nº: 11604 IDUFIR- Nº: 28069000594250.

URBANA.-PARCELA NUMERO VEINTITRES, MANZANA V.U-2.

RESULTANTE DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "CERRO DE LA HORCA", SECTOR S-III DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN TÉRMINO DE MEJORADA DEL CAMPO, ADOPTA LA FORMA RECTANGULAR, CON UNO DE SUS VÉRTICES. REDONDEADO ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.-LÍNEA NORTE, LÍNEA OBLICUA DE UNA LONGITUD DE DIECINUEVE, TREINTA METROS CON CALLE DE NUEVA APERTURA. DENOMINADA A: ESTE, LÍNEA OBLICUA DE UNA LONGITUD DE DIEZ, NOVENTA Y TRES METROS CON PARCELA CUARENTA Y CINCO; SUR, LÍNEA OBLICUA DE UNA LONGITUD DE VEINTINUEVE METROS CON PARCELA VEINTICUATRO; OESTE, LÍNEA OBLICUA DE UNA LONGITUD DE CERO, CUARENTA METROS CON CALLE DE NUEVA APERTURA DENOMINADA A: NOROESTE, ARCO DE CIRCUNFERENCIA DE UNA LONGITUD DE QUINCE, CUARENTA Y TRES METROS CON CALLE DE NUEVA APERTURA DENOMINADA A.-SE DESTINA AL USO DE VIV UNIFAMILIAR CON ARREGLO A LA CLAVE DIECISÉIS DEL REFERIDO PLAN PARCIAL.-

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO: 120,4876377 METROS CUADRADOS.-EDIFICABILIDAD: 0,422097172 METROS CUADRADOS/METRO CUADRADO. SE FORMA POR DIVISIÓN DE LA NUMERO 11.579. SI BIEN SITA HOY EN LA CALLE ADOLFO MARSILLACH.

NUMERO SIETE, DE LA URBANIZACIÓN "CERRO DE LA HORCA". LINDA: NORTE Y NOROESTE, CON CALLE DE NUEVA APERTURA DENOMINADA A, HOY ADOLFO MARSILLACH; SUR, CAN PARCELA 24; ESTE, PARCELA 45; Y OESTE, CALLE DE NUEVA APERTURA DENOMINADA A, HOY ADOLFO MARSILLACH, CUYO RESTO DE DESCRIPCIÓN CONSTA EN LA INSCRIPCIÓN 11. SOBRE DICHA PARCELA SE HA CONSTRUÍDO LO SIGUIENTE:

VIVIENDA UNIFAMILIAR, ADOSADA POR SU LINDERO SUR CON LA VIVIENDA QUE SE LEVANTA SOBRE LA PARCELA 24. CONSTA DE TRES PLANTAS, DENOMINADAS SÓTANO, BAJA Y PRIMERA, COMUNICADAS ENTRE SI POR ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA SÓTANO SE DISTRIBUYE EN GARAJE, VESTÍBULO Y ESCALERA, Y OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y SEIS, VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. LA PLANTA BAJA SE DISTRIBUYE EN HALL, SALÓN-COMEDOR, COCINA, ASEO Y ESCALERA, Y OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA, VEINTIDOS METROS CUADRADOS. Y LA PLANTA PRIMERA SE DISTRIBUYE EN ESCALERA, DISTRIBUIDOR, TRES DORMITORIOS Y DOS.

CUARTOS DE BAÑO, Y OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA, VEINTIDOS METROS CUADRADOS. TIENE, PUES, UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CIENTO OCHENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, DE LOS QUE SESENTA Y SEIS, VEINTICUATRO METROS CUADRADOS ESTÁN BAJO RASANTE -SÓTANO.-SIENDO LA SUPERFICIE DE LA PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN.

DE SESENTA Y SEIS, SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DESTINÁNDOSE EL RESTO DE LA SUPERFICIE DE AQUELLA A JARDÍN Y ACCESOS, LINDANDO LA EDIFICACIÓN POR TODOS SUS AIRES CON LA PARCELA EN CUYO INTERIOR SE UBICA, CON LA SALVEDAD DEL.

ADOSAMIENTO AL PRINCIPIO INDICADO.

REFERENCIA CATASTRAL: 8317824VK5781N0001MX.

TITULARIDADES: VALLE GARCIA, MARIA ISABEL 52341006K.

CARMONA BERJANO, JOSE LUIS 52343349H.

100,0000000%(TOTALIDAD) EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA. CARGAS PROPIAS DE LA FINCA: CUOTA DE AFEECIÓN URBANÍSTICA DE 0,79740 % EQUIVALENTES A CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CENTÍMETOS.

Está inscrita en el Registro de Rivas Vaciamadrid, Tomo nº 1562 libro 192 folio 0104, Finca nº 11604.

Finca nº 2.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIVAS VACIAMADRID.

FINCA DE MEJORADA DEL CAMPO Nº: 9392.

IDUFIR- Nº: 28069000110498 NATURALEZA URBANA: LOCAL COMERCIAL.

VÍA PÚBLICA: CALLE PINTOR JUAN GRIS NUMERO: 2, PLANTA: BAJ.

SITUACIÓN: CIUDAD RESIDENCIAL LOS OLIVOS.

REF. CATASTRAL: 9019702VK5791N00112P POLÍGONO:0 PARCELA:147.

SUPERFICIES: CONSTRUIDA: TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, ÚTIL: TREINTA Y DOS METROS, SEIS DECÍMETROS CUADRADOS.

DIVISIÓN HORIZONTAL: Nº ORDEN: 11 CUOTA: CERO ENTEROS, SETENTA Y SEIS CÉNTESIMAS POR CIENTO LINDEROS: FRENTE, CONSIDERANDO ESTE SU ACCESO, ZONA COMUN DE PASO DE SU PLANTA.

DERECHA, LOCAL COMERCIAL L-08, IZQUIERDA, LOCAL COMERCIAL L-10.

FONDO, ESPACIO LIBRE QUE LE SEPARA DE LA RAMPA DE GARAJE OTROS: LOCAL L-09 DESCRIPCIÓN: SE FORMA POR DIVISIÓN DE LA FINCA 9.309.

TITULARIDADES: CARMONA BERJANO, JOSE LUIS 52343349H.

VALLE GARCIA, MARIA ISABEL 52341006K, 100,0000000%(TOTALIDAD) EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de Rivas Vaciamadrid, Tomo nº 1295 libro 138, folio 21, Finca nº 9392.

DÉBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.804,27 euros comprensiva de 1.980,27 euros de principal, 396,06 euros de recargo de apremio, 169,99 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas y 237,03 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 12/2007 y de 01/2008 a 06/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MEJORADA DEL CAMPO, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 04-11-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/2833/11.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra ANGEL ALBERTO CAPARROS GONZALEZ, NAF. 28/04083272/51 y D.N.I. 51666876K con domicilio en, MADRID, Avda. Doctor Garcia Tapia nº 143 3º C. (28030) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca nº 1.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID Nº 8.

FINCA DE MADRID SECC. 2ª Nº: 6749 IDUFIR: 280595000420664.

URBANA. SETENTA Y CINCO. VIVIENDA LETRA C., DEL PISO TERCERO DE LA CASA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DE LA AVENIDA DEL DOCTOR GARCÍA TAPIA, POR DONDE TIENE ACCESO, EN MADRID, VICÁLVARO. CONSTA DE VESTÍBULO, ESTAR-COMEDOR, CINCO DORMITORIOS, COCINA, UN CUARTO DE BAÑO Y OTRO DE ACCESO.

TIENE ARMARIOS EMPOTRADOS EN DORMITORIOS, UNA TERRAZA EN FACHADA Y OTRA EN COCINA. LINDA: AL NORTE, CON FACHADA POSTERIOR Y SERVICIOS COMUNES DE ESCALERA; AL SUR, CON FACHADA ANTERIOR; AL ESTE, CON MEDIANERÍA A LA CASA NÚMERO A LA CASA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL MISMO BLOQUE; Y AL OESTE, CON VIVIENDA B, DE LA MISMA PLANTA. TIENE SUPERFICIE ÚTIL DE NOVENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS Y SIETE METROS UN DECÍMETRO CUADRADOS DE TERRAZA. TOTAL: CIENTO DOS METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. LE ES ANEJA LA PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON LA.

DENOMINACIÓN DEL PISO. CUOTA: CERO ENTEROS SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MILESIMAS POR CIENTO.

REFERENCIA CATASTRAL: 6236206VK4763E0075FI.

TITULARIDADES: LOPEZ LOPEZ, MARIA BELEN 07.510.280-K Y CAPARROS GONZALEZ, ANGEL ALBERTO 51666876K. PARTICIPACION: 100,0000000% EN USUFRUCTO CON CARÁCTER GANANCIAL.

TÍTULO: ADQUIRIDA POR DONACION.

CAPARROS PAREJO, MARIA 52.894.413-W PARTICIPACION: 33,3333333% NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO. TÍTULO: ADQUIRIDA POR DONACION. CAPARROS PAREJO, SARA 52.894.414-A PARTICIPACION: 33,3333333% EN NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO. TÍTULO: ADQUIRIDA POR DONACION. CAPARROS LOPEZ, ANDREA, PARTICIPACION: 33,3333333% EN NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO. TÍTULO: ADQUIRIDA POR DONACION.

Está inscrita en el Registro de Madrid nº 8, Tomo nº 2908, libro 1220, folio 4 Finca nº 6749.

Finca nº 2.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHICLANA Nº 2.

FINCA: 64130 DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

URBANA: NUMERO TREINTA Y SEIS.-VIVIENDA UNIFAMILIAR.

NUMERO TREINTA Y SEIS, TIPO "B", DEL BLOQUE NÚMERO CUATRO, EN.

EL CONJUNTO RESIDENCIAL, SOBRE LA PARCELA TR-14-A DEL POLIGONO.

RT-46 DE LA URBANIZACIÓN LOMA DEL PUERCO, TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA. CONSTA DE DOS PLANTAS. LA PLANTA BAJA SE DISTRIBUYE EN VESTÍBULO, ASEO, ESCALERA, ESTAR-COMEDOR Y COCINA, COMO ESPACIOS CERRADOS Y PORCHE DELANTERO, PORCHE TRASERO Y JARDÍN, COMO ESPACIOS ABIERTOS. LA PLANTA ALTA SE DISTRIBUYE EN ESCALERA, DISTRIBUIDOR, DORMITORIO MATRIMONIO, DOS DORMITORIOS DOBLES Y BAÑO COMPLETO, COMO ESPACIOS CERRADOS; Y TERRAZA COMO ESPACIO ABIERTO. OCUPA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE OCHENTA Y SIETE METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL FRENTE, ZONA COMUN DE ACCESO DEL CONJUNTO; DERECHA ENTRANDO, VIVIENDA NUMERO TREINTA Y CINCO DEL CONJUNTO; IZQUIERDA, VIVIENDA NUMERO TREINTA Y SIETE DEL CONJUNTO; Y POR EL FONDO, ZONA AJARDINADA COMÚN DEL CONJUNTO. EL JARDÍN OCUPA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS SESENTA Y SIETE DECÍMETROS.

CUADRADOS. CUOTA: 2,40029%.

TITULARES ACTUALES.

NOMBRE: DON ANGEL ALBERTO CAPARROS GONZALEZ.

DNI/NIF: N.I.F. 51666876K ESTADO CIVIL: SEPARADO JUDICIALMENTE. TÍTULO: VENTA FECHA DEL TÍTULO: 11-06-2002.

PARTICIPACIÓN: 50.0000 NATURALEZA DERECHO: PROPIEDAD CARÁCTER: PRIVATIVO. NOMBRE: DOÑA MARIA BELEN LOPEZ LOPEZ. DNI/NIF: N.I.F. 7510280K ESTADO CIVIL: SOLTERA.

TÍTULO: VENTA FECHA DEL TÍTULO: 11-06-2002.

PARTICIPACIÓN: 50.0000 NATURALEZA DERECHO: PROPIEDAD.

CARÁCTER: PRIVATIVO.

Está inscrita en el Registro de Chiclana nº 2, Tomo nº 2694, libro 1937, folio 34, Finca nº 64130.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.033,46 euros comprensiva de 1.464,89 euros de principal, 292,98 euros de recargo de apremio, 78,89 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas y 175,78 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 04/2008, 09/2008, 10/2008, 11/2008, 02/2009, 03/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 06-08-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/2940/21.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FLORI BACOCI, TARCISIU, NAF. 28/11812843/26 y D.N.I. 0X5708975F con domicilio en, MORATA DE TAJUNA, C/ Antigua nº 15 1º Iz. (28530) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca nº 1.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY Nº 1.
FINCA DE MORATA DE TAJUNA Nº: 9937. Nº IDUIFIR: 28076000484559.
NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA SITUACIÓN: CALLE ANTIGUA NÚMERO: 15 PLANTA: 1 PUERTA: IZQ.
PROPIEDAD HORIZONTAL: CUOTA: UN ENTERO, NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO. SUPERFICIE ÚTIL: CIENTO METROS, TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, PATIO DE LA CASA DE QUE FORMA PARTE, ESCALERA, PASILLO, HUECO DE ASCENSOR Y PISO CENTRO DEL MISMO PORTAL. DERECHA, CON LA CALLE DE LA ANTIGUA IZQUIERDA, CON FINCA DEL MATADERO.
FONDO, CON SUCESORES DE DON BENITO SANCHEZ BRAVO.
TITULARIDADES.
BACOCI, TARSICIU FLORIN X5708975F.
BACOCI, MARIA X5404916P.
100,0000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

- OTROS (CARGA DE PROCEDENCIA POR DIVISIÓN HORIZONTAL).
ESTA FINCA HA OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, POR LO QUE QUEDA AFECTA A LAS CARGAS Y LIMITACIONES PROPIAS DE DICHAS VIVIENDAS.

Está inscrita en el Registro de Arganda del Rey nº 1, Tomo nº 2344, libro 0196 folio 46 Finca nº 9937.

Finca nº 2.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PASTRANA.
19007000457597 NUMERO DE FINCA: 5532 MUNICIPIO: PIOZ.
URBANA: EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PIOZ. PARCELA DE TERRENO SEÑALADA CON EL NÚMERO 247 DE LA URBANIZACIÓN EL BOSQUE DEL HENARES, CONOCIDA ADMINISTRATIVAMENTE COMO URBANIZACIÓN EL BOSQUE, SITA EN EL ARAJE DENOMINADO CARRAMOLINOS -LAS SUERTES- CARRETERA G 206 PK. 1,350, CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO DE QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS.
LINDEROS: FRENTE, CON LA CALLE DE ACCESO; FONDO, CON RESTO DE LA FINCA MATRIZ; DERECHA, ENTRANDO, CON LA PARCELA NÚMERO 248; IZQUIERDA, CON LA NÚMERO 246. SE LE ASIGNA EN FUNCIÓN DE SU SUPERFICIE, UN COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DE CERO ENTEROS, MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO, DE.

TODOS LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS DE LA URBANIZACIÓN DE USO COMÚN. SOBRE LA QUE ESTA CONSTRUIDA LA SIGUIENTE EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR, COMPUESTA DE DOS PLANTA, BAJA Y ALTA, CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PLANTA BAJA, CONSTA DE SALÓN-COMEDOR, COCINA, ASEO, ZONA DE DISTRIBUCIÓN, CUARTO DE CALDERA, ESCALERA DE COMUNICACIÓN CON PLANTA SUPERIOR, UN PORCHE DE ENTRADA Y UN PORCHE POSTERIOR. EN ESTA MISMA PLANTA SE ENCUENTRA EL GARAJE. LA PLANTA BAJA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS -71,72.

METROS CUADRADOS Y ÚTIL DE SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO -60,84- METROS CUADRADOS. LOS PORCHES TIENEN UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DIECISÉIS CON TREINTA Y CUATRO -16,34- METROS CUADRADOS Y ÚTIL DE DIECISÉIS CON VEINTIDOS -16,22- METROS CUADRADOS. EL GARAJE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DIECINUEVE CON TREINTA Y UN -19,31- METROS CUADRADOS Y ÚTIL DE DIECISIETE CON CUATRO -17,04- METROS CUADRADOS. Y PLANTA ALTA: CONSTA DE TRES DORMITORIOS.

DOS CUARTOS DE BAÑO, UNO DE ELLOS INCORPORADOS AL DORMITORIO PRINCIPAL, ZONA DE DISTRIBUCIÓN, ESCALERA DE COMUNICACIÓN CON LA PLANTA INFERIOR Y DOS TERRAZAS. LA PLANTA ALTA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA CON OCHENTA Y DOS -70,82- METROS CUADRADOS Y ÚTIL DE CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS -54,26- METROS CUADRADOS. LAS TERRAZAS TIENEN UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEINTE CON ONCE -20,11- METROS CUADRADOS Y ÚTIL DE DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO -18,38- METROS CUADRADOS. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA ES DE CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA METROS CUADRADOS. LA SUPERFICIE ÚTIL ES DE CIENTO SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. LA SUPER-

FICIE OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN EN LA PARCELA ES DE CIENTO SIETE METROS Y TREINTA Y SIETE.

DECÍMETROS CUADRADOS. EL RESTO DE LA PARCELA SE DESTINA A JARDÍN Y ACCESO A LA MISMA, LINDANDO POR TODOS SUS AIRES CON LA PARCELA DONDE SE UBICA. TITULARIDADES: BACOCI, TARSICIU FLORIN X5708975F y BACOCI, MARIA X5404916P. 66,6666667% DEL PLENO DOMINIO CON ARREGLO AL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL QUE LES SEA APLICABLE. TÍTULO: ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

BACOCI, RALUCA OANA X6377661Z.
33,3333333% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.
TÍTULO: ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de Pastrana, Tomo nº 1050 libro 60, folio 167, Finca nº 5532.
DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.363,81 euros comprensiva de 2.434,55 euros de principal, 486,93 euros de recargo de apremio, 129,27 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas y 292,14 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: De 04/2008 a 12/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MORATA DE TAJUNA, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 27-05-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL TITULAR AGUSTIN MARTIN LOECHES GARCIA EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/5626/88.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra MIGUEL ANGEL PEINADO MARTIN LOECHES, NAF. 28/10107327/61 y D.N.I. 2628174X con domicilio en, C/ Ezequiel Solana nº 31 bajo 6 MADRID (28017) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca nº 3.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 30.
FINCA DE SECCIÓN 1ª Nº: 68721.IDUIFIR Nº: 28111001112473.
URBANA. TERRENO DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS SITUADO EN LA ZONA QUE LLEVA EL NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA CALLE DE EZEQUIEL SOLANA EN VICALVARO MADRID, BARRIADA DE LA CARRETERA DE ARAGÓN. LINDA: AL NORTE CON RESTO DE LA FINCA MATRIZ; ESTE, CON DICHO RESTO Y OTRA PARCELA SEGREGADA DE DON JUAN RODRIGUEZ MARCOS; SUR, FINCA DE DON ANTONIO SALAVERRIAECEIZA; Y OESTE CON OTRA PARCELA SEGREGADA DE LA MATRIZ QUE PERTENECERÁ A DON ENRIQUE SÁNCHEZ PÉREZ.

TITULARIDADES:
MARTIN LOECHES GARCIA, AGUSTIN 1976173J. TITULAR EN CUANTO A UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO. TÍTULO: HERENCIA.
PEINADO MARTIN LOECHES, RICARDO 02.601.951-F 25 POR CIENTO EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. TÍTULO: HERENCIA.
PEINADO MARTIN LOECHES, MIGUEL ANGEL 02.628.174-X.
25 POR CIENTO EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. TÍTULO: HERENCIA.
Está inscrita en el Registro de Madrid nº 30, Tomo nº 2928, libro 1161, folio 52, Finca nº 68721.

Finca nº 4.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID 30. FINCA DE SECCIÓN 1ª Nº: 61292, CONTINUADORA DEL HISTORIAL DE LA FINCA 98199 DE VICALVARO. IDUIFIR Nº: 28111001010885.
URBANA. CASA SEÑALADA CON EL NÚMERO SEIS DE LAS EDIFICACIONES SITUADAS EN EL TERRENO QUE LLEVA EL NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA CALLE EZEQUIEL SOLANA EN VICALVARO, MADRID, BARRIADA DE LA CARRETERA DE ARAGÓN.-SU SUPERFICIE ES DE TREINTA METROS CUADRADOS, TIENE UNA SOLA PLANTA. MIDE AL FRENTE O SUR, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, CON RESTO DE LA FINCA MATRIZ; NORTE CON LA FINCA DE DON DANIEL GALLEGO SAN; AL ESTE CASA NÚMERO.

SIETE QUE PERTENECERÁ A DON MACARIO GARCÍA CALLEJA; Y AL OESTE CON CASANÚMERO CINCO QUE PERTENECERÁ A DON ENRIQUE SÁNCHEZ PÉREZ.

TITULARIDADES:
MARTIN LOECHES GARCIA, AGUSTIN 1976173J TITULAR EN CUANTO A UNA MITAD INDIVISA EN PLENO DOMINIO. TÍTULO: HERENCIA.
PEINADO MARTIN LOECHES, RICARDO 02.601.951-F. 25 POR CIENTO EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. TÍTULO: HERENCIA.
PEINADO MARTIN LOECHES, MIGUEL ANGEL 02.628.174-X, 25 POR CIENTO EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. TÍTULO: HERENCIA.

Está inscrita en el Registro de Madrid nº 30, Tomo nº 2749 libro 985, folio 79, Finca nº 61292.
DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 7.045,21 euros comprensiva de 5.033,33 euros de principal, 1.145,23 euros de recargo de apremio, 206,96 euros de intereses, 41,86 euros de costas devengadas y 617,85 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN GENERAL: 04/2008, 05/2008, 11/2007, 12/2007, 08/2008, 01/2008, 02/2008. REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 02/2008, 03/2008, 06/2008, 07/2008, 08/2008, 09/2008, 10/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MADRID, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Ofi-

cial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art.183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art.184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

HAGO SABER: que con fecha de 09-07-2009 he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR Y CONYUGUE EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28/21/08/6181/61.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA, NAF. 28/03483903/45 y D.N.I. 5385013T con domicilio en, MORATA DE TAJUÑA, Plaza Mayor nº 2 1º A (28530) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art.1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca nº 1.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY nº 1.
FINCA DE MORATA DE TAJUÑA Nº: 9073 Nº IDUFIR: 28076000475779.
NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: EDIFICIO INDUSTRIAL.
SITUACIÓN: CALLE CRUZ DE OROZCO NÚMERO: 28.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS.
SUPERFICIE DE TERRENO: SEISCIENTOS ONCE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

LINDEROS: NORTE, DE HEREDEROS DE VALENTIN SANCHEZ FOMINAYA Y BIBIANO MOLINA SUR, DE FRANCISCO Y JOSEFINA SANCHEZ TEJERO.
ESTE, CASA DE HEREDEROS DE CIPRIANO DE LA CUEVA.

OESTE, PATIO QUE QUEDA COMUN PARA TODOS LOS HEREDEROS Y BODEGA DE LOS HERMANOS FRANCISCO Y JOSEFINA SANCHEZ TEJERO.

TITULARIDADES: SANCHEZ GARCIA, JOSE LUIS 5385013T y HUERTAS HONTANA, MARIA JOSE 50818373B 100,000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de Arganda del Rey nº 1, Tomo nº 1985, libro 0164, folio 41, Finca nº 9073.

Finca nº 2.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY nº 1.
FINCA DE MORATA DE TAJUÑA Nº: 11113 Nº IDUFIR: 28076000496521.
NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: EDIFICIO INDUSTRIAL.
SITUACIÓN: CALLE CRUZ DE OROZCO NÚMERO: 38. SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE TERRENO: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS.

LINDEROS: FRENTE, PATIO COMUN DE ACCESO DERECHA, HEREDEROS DE BIBIANO MOLINA IZQUIERDA, FRANCISCO SANCHEZ TEJERO.

FONDO, MATEO FOMINAYA DESCRIPCION: POR SU SUBSUELO DISCURRE LA CUEVA QUE INTEGRABA LA DE FRANCISCO SANCHEZ. ES ELEMENTO COMUN DE ESTA FINCA Y OTRAS EL PATIO COMUN DE ACCESO.

TITULARIDADES.
SANCHEZ GARCIA, JOSE LUIS 5385013T y HUERTAS HONTANA, MARIA JOSE 50818373B 100,000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Está inscrita en el Registro de Arganda del Rey nº 1, Tomo nº 1849, libro 152 folio 152, Finca nº 11113.

Finca nº 3.
FINCA DE MORATA DE TAJUÑA Nº: 11112.
Nº IDUFIR: 28076000496514.
NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA.
SITUACIÓN: CALLE CRUZ DE OROZCO NÚMERO: 36-D.

REFERENCIA CATASTRAL: 3036433VK6533N0001HGN. SUPERFICIE CONSTRUIDA REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARGANDA DEL REY nº 1: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE TERRENO: CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, LINDEROS: FRENTE, PATIO COMUN DE ACCESO DERECHA, FINCA NUMERO TREINTA Y SEIS C. DE LA CALLE CRUZ DE OROZCO IZQUIERDA, FINCA NUMERO TREINTA Y UNO DE LA CALLE CRUZ DE OROZCO FONDO, FINCAS NUMERO 20 Y 18 DE LA CALLE REAL DESCRIPCION: PATIO COMUN DE ACCESO DE 2095 M². FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTA FINCA UNA CUEVA.

TITULARIDADES: SANCHEZ GARCIA, JOSE LUIS 5385013T y HUERTAS HONTANA, MARIA JOSE 50818373B 100,000000% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL POR TÍTULO DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION.

Está inscrita en el Registro de Arganda del Rey nº 1, Tomo nº 2280, libro 0191 folio 0033, Finca nº 11112.

DÉBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.508,02 euros comprensiva de 1.082,63 euros de principal, 216,53 euros de recargo de apremio, 58,03 euros de intereses, 20,92 euros de costas devengadas y 129,91 euros de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los períodos siguientes: REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS: 06/2008, 07/2008, 08/2008, 09/2008, 10/2008.

Del citada embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de MORATA DE TAJUÑA, en cumplimiento de lo que establece el art.103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor y, si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores

hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 10 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el art. 183 del R.D. 1637/1995, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 184 del Reglamento General de Recaudación ya mencionado.

SAN FERNANDO DE HENARES, 1 DE MARZO DE 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, CARMEN GIMENEZ CARRERA.

URE 28/22.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se procede mediante el presente edicto a notificar los actos a los interesados cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.-Madrid, a 30 de diciembre de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdo.: Rodrigo Mares Rodríguez".

Nº expediente: 28 22 96 00152900/Identificador: 28112008015/Régimen: 0111.

Nombre o razón social: VICENTE CAPILLA TENA/Domicilio deudor: CL. FERNANDO III EL SANTO, 29 - 3º 4 - 28980 PARLA/N.I.F./C.I.F.: 011791943G/Fecha de Autorización: 30-12-2009/Finca embargada: Nº 11823 de PARLA/Registro de la Propiedad: PARLA-2.

Fecha Subasta: 23-03-2010 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 - MADRID. Importe de tasación: 107.681,20/Cargas que deberán quedar subsistentes:

JUZGADO 1º INSTANCIA Nº 2 DE PARLA Carga: ANOT. PREV. EMBARGO 3.367,45/ Tipo de Subasta: 104.313,75/COPARTÍCIPE: MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ DE DIEGO (05402529J)/Domicilio: PARLA.

Getafe, 10 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.: Juan Antonio Mantecón López.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se procede mediante el presente edicto a notificar los actos a los interesados cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.-Madrid, a 30 de diciembre de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-Fdo.: Rodrigo Mares Rodríguez".

Nº expediente: 28 22 08 00427074/Identificador: 2822080042707/Régimen: 0111.

Nombre o razón social: DAVID CALDERÓN MORLÓN/Domicilio deudor: CL. ALFONSO X EL SABIO, 10 - 2º C - 28980 PARLA/N.I.F./C.I.F.: 053139521E/Fecha de Autorización: 29-01-2010/Finca embargada: Nº 4613 de YUNCOS/Registro de la Propiedad: ILLESCAS-1.

Fecha Subasta: 20-04-2010 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 - MADRID. Importe de tasación: 40.157,02/Cargas que deberán quedar subsistentes: LA CAIXA Carga: HIPOTECA 25.648,00/Tipo de Subasta: 14.509,02/COPARTÍCIPE: ALFONSO CALDERÓN JIMÉ-

NEZ (50407995E)/Domicilio: PARLA/COPARTÍCIPE: SONIA MORATA CRUZ (52183338H)/Domicilio: PARLA/COPARTÍCIPE: RAÚL CALDERÓN MORLÓN (53132014J).

Domicilio: PARLA.

Getafe, 10 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Fdo.: Juan Antonio Mantecón López.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE.

BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CARLOS BRUGAROLAS GUILLEM con código cuenta de cotización nº 07 080428539760 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL SARASATE 453 EL CASAR, GUADALAJARA, se procedió con fecha 08-02-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor BRUGAROLAS GUILLEM CARLOS, con D.N.I./N.I.F. Número 37738700R., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2843,35 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 568,67 EUROS.

INTERESES: 126,40 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 34 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3888,88 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MALAGA 11.

TOMO: 1173 LIBRO: 363 FOLIO: 154 FINCA: 13119.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ALHAURIN DE LA TORRE, MALAGA, SEÑALADA CON EL Nº 28, URB JARDINES DE LA ALQUERIA 4ª FASE. SUPERFICIE CONSTRUIDA 124,28. ANEJOS INSEPARABLES LAS PLAZAS DE GARAJE 28 A Y 28 B.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 25 de febrero de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARCOS SAZ ADAN con código cuenta de cotización nº 10 28166212221 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ESPADA 5 BAJO E DE MECO se procedió con fecha 19-01-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MARCOS SAZ ADAN, con D.N.I./N.I.F. Número 51688976H., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 7374,22 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1910,40 EUROS.

INTERESES: 657,39 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 15,69 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 928 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 10885,70 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MECO.

TOMO: 3860 LIBRO: 192 FOLIO: 215 FINCA: 12385.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MECO, CL ESPADA 5 BJ E. SUPERFICIE CONSTRUIDA 43,31 M2, UTIL 37,80 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 3 de marzo de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE.

BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra DINGEL PROYECTOS SL, con código cuenta de cotización nº 10 28122366100 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL POLO NORTE NAVE 6 SECTOR 3-5 DE TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 19-02-2010 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19-02-2010 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectua servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presenta valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la

presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA NAVE INDUSTRIAL EN TORREJON DE ARDOZ, CL MERIDIANO 12. NAVE A-02, SECTOR 8. SUPERFICIE DE TERRENO 329,58 M2, CONSTRUIDA 448 M2, UTIL 424, 20 M2.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 425.600, EUROS.

Torrejón de Ardoz, 03 de marzo de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARCOS SAZ ADAN con código cuenta de cotización nº 10 28166212221 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ESPADA 5 BAJO E DE MECO se procedió con fecha 19-01-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MARCOS SAZ ADAN, con D.N.I./N.I.F. Número 51688976H., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 7374,22 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1910,40 EUROS.

INTERESES: 657,39 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 15,69 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 928 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 10885,70 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MECO.

TOMO: 3860 LIBRO: 192 FOLIO: 215 FINCA: 12385.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN MECO, CL ESPADA 5 BJ E. SUPERFICIE CONSTRUIDA 43,31 M2, UTIL 37,80 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los ar-

tículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 3 de marzo de 2010.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra DINGEL PROYECTOS SL, con código cuenta de cotización nº 10 28122366100 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL POLO NORTE NAVE 6 SECTOR 3-5 DE TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 19-02-2010 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 19-02-2010 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectua servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA NAVE INDUSTRIAL EN TORREJON DE ARDOZ, CL MERIDIANO 12. NAVE A-02, SECTOR 8. SUPERFICIE DE TERRENO 329,58 M2, CONSTRUIDA 448 M2, UTIL 424, 20 M2.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 425.600, -EUROS.

Torrejón de Ardoz, 03 de marzo de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

URE 28/27.

EDICTO DE NOTIFICACION DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

D. José Luis Miguel Vázquez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/27, con domicilio en la calle Londres número 60 de Madrid.

HACE SABER: Que, por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados por los jefes de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de Madrid a los apremiados que se relacionan, incursos en procedimientos ejecutivos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTO QUE SE NOTIFICA.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. Se requiere a los apremiados que se relacionan para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les instruye, con el fin de que efectúen manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos previstos en el artículo 89.2 del Real Decreto 1415/2004.

El incumplimiento de esta obligación implicará que no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación de embargo a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación, en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

EXPEDIENTE.-RAZÓN SOCIAL/DEUDOR.-IDENTIF.-RÉGIMEN.-IMPORTE (EUROS).-DNI/CIF.-LOCALIDAD.-ADMINISTRADOR.-D.N.I.-DOMICILIO -LOCALIDAD.

28270700293385.-THE ROSE OF ENGLAND.-28148365534.-0111.-56.635,18.-B83904581.-MADRID.

AGUSTIN RIO SISNIEGA.-000406816 S.-C/ APOLONIO MORALES Nº 21.-2036.-MADRID. ANGELA GARCIA GARCIA MANSO.-005252127 P.-AV. BADAJOZ Nº 23.-28027 - MADRID. 28270800142761.-OBRAS Y REFORMAS YANSTEL, S.L.-28153371845.-0111.-31.673,85.-B84284991.-MADRID.

IANCU RAFTI.-0X1682673 Q.-C/ SOR MARIA DE AGREDA Nº 31.-28017.-MADRID -.

PZA. DOS CASTILLAS Nº 5.-3º IZDA. 28027 - MADRID.
28270900187450.-J.C.J.COURRIER, S.L.-28102027523.-0111.-101.041.92.-B80462401.-MADRID.

CARMEN CUBILLO SALGUERO.-051670084 D.-C/ ESTEBAN ARTEAGA Nº 3.-28019.-MADRID.

Madrid, a.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO. José Luis Miguel Vázquez.

ADMINISTRACIONES.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

SECRETARIA DE ESTADO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo preceptuado en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio) y en el artículo 20 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" 27 de febrero) hace saber que se han dictado resoluciones cursando el alta/baja en el Régimen General/Especiales de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se indican, en las empresas y fechas que asimismo se señalan.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 5, artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92).

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID.

ADMINISTRACION 28/30.

REGIMEN GENERAL.-SITUACION.-NOMBRE EMPRESA.-C.C.C.-NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR.-N.A.F.

RESOLUCION DESISTIMIENTO ALTA 03-02-09 REGIMEN GENERAL.-LIGUA SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.-28/164144909.-MARCIA LORENA CAÑAR JIMENEZ.-28/1115011195.

RESOLUCION DESISTIMIENTO ALTA 25-04-09 REGIMEN GENEROYME PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.-28/152020919.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/RAL.-LUIS MANUEL ALVAREZ PROAÑO.-28/173875726.-YORLENDY RAMIREZ JAUREGUI.-19/1007954366.

RESOLUCION RECONOCIMIENTO BAJA 17-09-08 REGIMEN GENERAL.-AHORRA EUROS-RED DE ASESORAMIENTO AL CREDITO, S.L.-28/157647323.-GRACIELA CRISTI FERMINI GIGLI.-28/1267468220.

RESOLUCION RECONOCIMIENTO BAJA 16-12-08 REGIMEN GENERAL.-AHORRA EUROS-RED DE ASESORAMIENTO AL CREDITO, S.L.-28/157647323.-GRACIELA CRISTI FERMINI GIGLI.-28/1267468220.

RESOLUCION RECONOCIMIENTO ALTA 11-10-08.-AHORRA EUROS-RED DE ASESORAMIENTO AL CREDITO, S.L.-28/157647323.-GRACIELA CRISTI FERMINI GIGLI.-28/1267468220.

RESOLUCION BAJA REGIMEN GENERAL DE 10-04-08 A 04-03-09.-REDUCCION COSTES DE EMPRESA E.T.T., S.L.-28/131060128.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/1297193969.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 10-04-08 A 05-03-09.-MONICO GOURMET, S.L.-28/046477326.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/1297193969.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 27-06-08 A 25-07-08.-HOTEL PUERTA DE CASTILLA, S.A.-8/128638259.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/1297193969.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 12-06-08 A 14-06-08.-MIRASIERRA, S.A.-28/145116842.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/1297193969.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 07-02-09.-PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.-28/004199369.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/1297193969.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 31-07-08 A 14-09-08.-HOTEL WELLINGTON, S.L.-28/143878373.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/1297193969.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 29-07-08.-SOL MELIA, S.A.-28/15008446.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/1297193969.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 18-07-08 A 19-07-08.-PARQUE BIOLOGICO DE MADRID, S.A.-28/127234284.-JULIO FERREIRA SOUZA.-28/1297193969.

RESOLUCION DESISTIMIENTO ALTA 19-06-09 REGIMEN GENERAL.-MARIA DOLORES OTER GARCIA.-28/120618985.-RENATO CUSTODIO BARBOSA.-28/1226221392.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 22-11-07 A 28-12-07.-EXCYO, S.L.-47/104732091.-ROBERTO LOPES.-47/1020070919.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 27-02-08 A 25-06-08.-OSCAR RUPERTO ANDRADE ANDRADE.-47/104883352.-ROBERTO LOPEZ.-47/1020070919.

RESOLUCION ALTA DE 07-07-08 A 13-09-08 Y DE 29-09-08 A 07-03-09.-GRUPO OSMOSIS PLUS, S.L.-34/101608370.-ROBERTO LOPEZ.-47/1020070919.

RESOLUCION ALTA DE 10-03-08 A 20-05-08.-SOLADOS Y PAVIMENTOS ECUADOR.-47/105181224.-ROBERTO LOPES.-47/1020070919.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 13-12-07 A 13-12-07.-28/118969379.-AVANCE BYA, S.L.-MARCELO CHAGAS DE CARVALHO.-28/1295577810.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 22-12-07 A 23-12-07.-EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.A.-28/136136258.-MARCELO CHAGAS DE CARVALHO.-28/1295577810.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 24-12-07 A 01-03-08.-INTERCENTROS BALLE-SOL, S.A.-28/46039210.-MARCELO CHAGAS DE CARVALHO.-28/1295577810.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 25-10-07 A 21-12-07.-GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.-OSBALDO PIRIS ACOSTA.-28/1282755925.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 04-10-07 A 31-10-07 Y DE 01-11-07 A 16-11-07.-HECAMAR EXCAVACIONES, S.L.-OSBALDO PIRIS ACOSTA.-28/1282755925.

RESOLUCION ALTA REGIMEN GENERAL DE 23-01-08 A 06-03-08.-BOZEAU PETRUT.-OSBALDO PIRIS ACOSTA.-28/1282755925.

ANULACION ALTA REGIMEN GENERAL DE 09-07-08 A 30-04-09.-PERECOS.-OSBALDO PIRIS ACOSTA.-28/1282755925.

ANULACION ALTA REGIMEN GENERAL DE 07-07-09 A 03-09-09.-LIDEPRISMA 95, S.R.L.-28/121716806.-JOSINEI DOS SANTOS MOLERO.-28/1302714178.

ANULACION ALTA REGIMEN GENERAL DE 08-09-08 A 18-01-09 Y DE 19-01-09 A 25-02-09.-C Y A MODAS, S.L.-JOSINEI DOS SANTOS MOLERO.-28/1302714178.

ANULACION ALTA REGIMEN GENERAL DE 18-04-08 A 03-07-08.-PRIMARK TIENDAS, S.L. UNIPERSONAL.-JOSINEI DOS SANTOS MOLERO.-28/1302714178.

MODIFICACION FECHA BAJA REGIMEN GENERAL DE 01-11-08 A 07-10-09.-CONSTRUCCIONES INVERSIONES INMOBILIARIA LA SAMARIA, S.L.-HERNAN ALBERTO BUSTAMANTE GUARIN.-28/1303561314.

MODIFICAR FECHA BAJA REGIMEN GENERAL DE 21-01-09 POR EL DIA 11-09-08.-CUBIERTAS ALFUCAM, S.L.-28/158209923.-BOUZZAD ABDELLAH.-28/1224874510.

ANULACION ALTA REGIMEN GENERAL DE 03-08-09.-CUBIERTAS ALFUCAM, S.L.-28/158209923.-BOUZZAD ABDELLAH.-28/1224874510.

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS.-SITUACION.-NOMBRE Y APELLIDOS.-N.A.F.-FECHA ANULACION ALTA.

DESESTIMACION BAJA RETA.-NIEVES RODRIGO DURAN.-28/236946944.-FECHA CESE 06-08-09.

RESOLUCION SOBRE OBLIGACION DE LA COBERTURA DE I.T. EN TRABAJADORES AUTONOMOS QUE CESAN LA SITUACION DE PLURIACTIVIDAD.-DIEGO MARTINEZ DIAZ.-28/1220940451.-FECHA CESE 01-02-08.

RESOLUCION SOBRE OBLIGACION DE LA COBERTURA DE I.T. EN TRABAJADORES AUTONOMOS QUE CESAN LA SITUACION DE PLURIACTIVIDAD.-PADRO MANUEL TORRES SUAREZ.-28/3959626680.-FECHA CESE 01-08-09.

RESOLUCION SOBRE OBLIGACION DE LA COBERTURA DE I.T. EN TRABAJADORES AUTONOMOS QUE CESAN LA SITUACION DE PLURIACTIVIDAD.-ALINA JOLANTA MIAZGA.-28/1196296892.-FECHA CESE 01-09-09.

RESOLUCION DENEGACION SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.-ANA MARIA DIAZ PERAN.-28/278438086.-FECHA RESOLUCION 15-01-10.

RESOLUCION DENEGACION SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.-MIGUEL ANGEL ANGLE CHICA.-28/1034664479.-FECHA RESOLUCION 15-01-10.

RESOLUCION DENEGACION SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.-JULIAN ANGEL DOMINGUEZ LUCIA.-28/0290834888.-FECHA RESOLUCION 15-01-10.

RESOLUCION DENEGACION SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.-ANTONIO MEGIA BOZA.-06/35629481.-FECHA RESOLUCION 15-01-10.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO.-SITUACION.-NOMBRE Y APELLIDOS.-N.A.F.-FECHA.

RESOLUCION ANULACION ALTA TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN EMPRESA CON ACTIVIDAD AGRARIA.-FRANCISCO MARTINEZ DELGADO.-28/108445384.-MOHAMED BITRDUN.-28/1309953614.-FECHA ANULACION 12-08-09.

RESOLUCION MODIFICACION FECHA INSCRIPCION EN EL CENSO AGRARIO COMO TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.-SONIA FERNANDES DA SILVA CORTES.-28/1306192539.-FECHA MODIFICACION 18-09-09.

RESOLUCION MODIFICACION FECHA INSCRIPCION CENSO AGRARIO COMO TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.-JOAO FERNANDES CORTES.-45/1023481412.-FECHA MODIFICACION 18-09-09.

RESOLUCION MODIFICACION FECHA INSCRIPCION CENSO AGRARIO COMO TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.-ABDESAM AZERKAN.-28/1149660407.-FECHA MODIFICACION 22-09-09.

RESOLUCION MODIFICACION FECHA INSCRIPCION CENSO AGRARIO COMO TRABAJADOR POR CUENTA AJENA.-MUSTAFA MAZOUZ.-28/1166742107.-FECHA MODIFICACION 23-09-09.

RESOLUCION MODIFICACION FECHA ALTA TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN EMPRESA CON ACTIVIDAD AGRARIA.-PAULINO MEJIAS GOMEZ.-28/167030455.-EMILIO JOSE PAREDES GOMEZ.-28/1045085515.-FECHA MODIFICACION 24-09-09.

RESOLUCION MODIFICACION FECHA ALTA TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN EMPRESA CON ACTIVIDAD AGRARIA.-RICARDO BENITO SANCHO.-28/134673275.-ABDESAM AZERKAN.-28/1149660407.-FECHA MODIFICACION 22-09-09.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, de la que es titular D. Rodrigo Mares Ramirez, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27/11/92), hace saber que a los trabajadores que a continuación se relacionan, se les ha dado de Alta, Baja ó Alta/Baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra el presente acto podrán interponer recurso de alzada, ante la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

BAJAS DE OFICIO.-RÉG. ESP. TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Apellidos y Nombre.-N.A.F.-Fecha real.-Fecha de efectos.

ACERO REGO SUSANA.-280384602970.-31/01/2009.-31/01/2009.

ADRI DUMITRU CONSTANTIN.-281288035957.-31/01/2009.-31/01/2009.

ADRIAN NICOLAE MIHALACHE.-281271319322.-31/01/2009.-31/01/2009.

ADRIAN TORBA MARIAN.-28120743445.-31/01/2009.-31/01/2009.

ALBUEGA GALLEGO EDUARDO RAMON.-281061971494.-31/01/2009.-31/01/2009.

ALCANTARA BRAVO PEDRO.-281072644225.-31/01/2009.-31/01/2009.

ALCIVAR VELEZ DILTER IGNACIO.-281200233476.-31/01/2009.-31/01/2009.

ALIN COSERCAR MARIUS.-281307268532.-31/01/2009.-31/01/2009.

AL MEIBER AHMAD RAZAK.-351022733464.-31/01/2009.-31/01/2009.

ALMONTE ALMONTE MERCEDES.-451006275026.-31/01/2009.-31/01/2009.

ALVAREZ ESTANGUI JUAN ANTONIO.-280452011809.-31/01/2009.-31/01/2009.

ALVES GOMES LUIS MIGUEL.-281069370170.-31/01/2009.-31/01/2009.

AMGHAR ABDERRACHID.-081115957582.-31/01/2009.-31/01/2009.

ANDREEVA GEORGIEVA GRETA.-281246961309.-31/01/2009.-31/01/2009.

ANDRES SEVILLANO JUAN JERONIMO DE.-280381186550.-31/01/2009.-31/01/2009.

ANTEMIR GHEORGHE.-281284948428.-31/01/2009.-31/01/2009.

ARMIJOS CASTRO LUIS ALBERTO.-281107766814.-31/01/2009.-31/01/2009.

ATENCIA REBOLLO FERNANDO.-161001230601.-31/01/2009.-31/01/2009.

ATIENZA MAYORGA LORENA.-281082327047.-31/01/2009.-31/01/2009.

AVILA CARTAGENA EDUARDO AUGUSTO.-281125210343.-31/01/2009.-31/01/2009.
AVILERO MARTIN PABLO.-280145026714.-31/01/2009.-31/01/2009.
BADIL SANDU.-281280295761.-31/01/2009.-31/01/2009.
BAILON CASILLAS CARLOS.-280251394688.-31/01/2009.-31/01/2009.
BALDRICH SALA JAVIER.-281034575058.-31/01/2009.-31/01/2009.
BALEMBIA ADRIAN.-281253484052.-31/01/2009.-31/01/2009.
BARJAN CONSTANTIN.-281315182722.-31/01/2009.-31/01/2009.
BARRETO MEJIA BRIGITTE.-281209861839.-31/01/2009.-31/01/2009.
BATAUS CHRISTIAN GEORGE.-281270647190.-31/01/2009.-31/01/2009.
BENARROCH LEVY ESTHER.-280372695414.-31/01/2009.-31/01/2009.
BERSANO CALOT JULIAN.-281181693948.-31/01/2009.-31/01/2009.
BLANQUEZ ARANDA ANGEL LUIS.-180075650411.-31/01/2009.-31/01/2009.
BLASCO MARIN GRACIA EUGEN.-280399792968.-31/01/2009.-31/01/2009.
BOCOS MARTIN BEJARANO VICTOR.-281042662232.-31/01/2009.-31/01/2009.
BODOGAE COZMIN VASILE.-281225579980.-31/01/2009.-31/01/2009.
BOGDAN VASILE.-281127965749.-31/01/2009.-31/01/2009.
BONILLA GARCIA ANTONIO JOSE.-281127003025.-31/01/2009.-31/01/2009.
BORDI LEVENTE ZSOLT.-281298962605.-31/01/2009.-31/01/2009.
BOTE PAJUELO EVA.-280465004856.-31/01/2009.-31/01/2009.
BRATU VIOREL.-281277453964.-31/01/2009.-31/01/2009.
BRONCANO FERNANDEZ IGNACIO.-280414682367.-31/01/2009.-31/01/2009.
BUDULAN PETRE.-28113230316431/01/2009.-31/01/2009.
BUNEA FLORIN VASILE.-281314617593.-31/01/2009.-31/01/2009.
CABEDO GUTIERREZ, ROBERTO.-280354000884.-31-01-2009.-31-01-2009.
CAILA, MIRCEA.-281250973671.-31-01-2009.-31-01-2009.
CALVIA GALLARDO, LUIS JOSÉ.-28074099762.-31-01-2009.-31-01-2009.
CALINIOIU, ION.-281245280377.-31-01-2009.-31-01-2009.
CALVO CASTAÑO, JESÚS ANTONIO.-281161412460.-31-01-2009.-31-01-2009.
CAMPOS SOARES, RAFAEL.-281278197127.-31-01-2009.-31-01-2009.
CAÑADAS LÓPEZ, ESTHER.-280462638662.-31-01-2009.-31-01-2009.
CARAMIDA, OVIDIO.-281289234717.-31-01-2009.-31-01-2009.
CARMONA GARCIA, MARTA.-281004861938.-31-01-2009.-31-01-2009.
CARO POZON, LUIS MIGUEL.-280451741825.-31-01-2009.-31-01-2009.
CARRACEDO POSA, Mª CRISTINA.-280399508436.-31-01-2009.-31-01-2009.
CARRASCOSA SANTOS, FÉLIX.-280241876867.-31-01-2009.-31-01-2009.
CASANOVA CAMPOS, JESÚS.-450900721413.-31-01-2009.-31-01-2009.
CASOQUEIRO MOURE, MIGUEL ÁNGEL.-360060420815.-31-01-2009.-31-01-2009.
CASTRO GAVILANES, SEGUNDO JORGE.-281145614695.-31-01-2009.-31-01-2009.
CATALI VINTILA, GHEORGHE.-281225354254.-31-01-2009.-31-01-2009.
CAZURRO SEGURA, JORGE.-281043236047.-31-01-2009.-31-01-2009.
CERDAN BELDA, JESÚS.-460160229048.-31-01-2009.-31-01-2009.
CERNEGA, NICOLAE.-281293151392.-31-01-2009.-31-01-2009.
CESAREO, MARCELO SERG.-280438187285.-31-01-2009.-31-01-2009.
CIFOR, DANIEL.-281291905550.-31-01-2009.-31-01-2009.
CIOBANU, MARIUS.-281275814462.-31-01-2009.-31-01-2009.
CIRIZA PAGOLA, INÁKI.-281074656670.-31-01-2009.-31-01-2009.
COLOMPAR, AUGUSTIN.-281295307624.-31-01-2009.-31-01-2009.
COLORADO NAVARRO, PEDRO.-050018014407.-31-01-2009.-31-01-2009.
CONSTANTIN GRAGOI, CATALIN.-281285128381.-31-01-2009.-31-01-2009.
CORDOBA UCEDA, MANUEL.-280202292682.-31-01-2009.-31-01-2009.
CORNE POTOR, SEBASTIÁN.-281229543644.-31-01-2009.-31-01-2009.
CORTES DELGADO, MARÍA PAZ.-280116161837.-31-01-2009.-31-01-2009.
CORTES GOMEZ, FRANCISCO.-041029876517.-31-01-2009.-31-01-2009.
COSTA SANTOS, CICERA APARECID.-281023364181.-31-01-2009.-31-01-2009.
COSTEL, SANDU.-371015587966.-31-01-2009.-31-01-2009.
COTEA, IONITA.-281275713220.-31-01-2009.-31-01-2009.
COSTIN, LAURENTU.-281061554600.-31-01-2009.-31-01-2009.
COZARU, GEORGE DANIEL.-281254533369.-31-01-2009.-31-01-2009.
COZMESCU, MARN CATALIN.-28129603427.-31-01-2009.-31-01-2009.
DANCIU, COSMIN NICOLAE.-281283217885.-31-01-2009.-31-01-2009.
DASCAL, EUGEN.-281279869971.-31-01-2009.-31-01-2009.
DAWSON, KEVIN.-281210778285.-31-01-2009.-31-01-2009.
DÍAZ ALONSO, Mª ESTHER.-280415830708.-31-01-2009.-31-01-2009.
DÍAZ RODRIGUEZ, JAVIER.-280428244280.-31-01-2009.-31-01-2009.
MARIAN DIMA, FLORIN.-281306558033.-31-01-2009.-31-01-2009.
DINU, GABRIEL IONUT.-281263719168.-31-01-2009.-31-01-2009.
DOBREA, GETA.-281240230418.-31-01-2009.-31-01-2009.
DOMENE HERNANDEZ, DAVID.-281029124365.-31-01-2009.-31-01-2009.
DUDAU, VALERIU.-281252262054.-31-01-2009.-31-01-2009.
DUMITRU, DANIEL.-281191502870.-31-01-2009.-31-01-2009.
DUMITRU, LARISA.-281288031816.-31-01-2009.-31-01-2009.
DUMITRU, MIRCEA.-281238599909.-31-01-2009.-31-01-2009.
DURA, EMIL.-281298602893.-31-01-2009.-31-01-2009.
DURA, RAZVAN.-281298601277.-31-01-2009.-31-01-2009.
EL MATI, EL FENNANE.-280361998738.-31-01-2009.-31-01-2009.
ELIPE PARDILLA, INÉS.-281088476645.-31-01-2009.-31-01-2009.
ENCISO MERINO, ÁNGEL.-281097620715.-31-01-2009.-31-01-2009.
ENE, MARIN.-281292871207.-31-01-2009.-31-01-2009.
ERRAEZ FEIJOO, ELIO MARCONI.-281111097449.-31-01-2009.-31-01-2009.
ESCALANTE BUSTILLOS, NÉSTOR ANDRÉS.-281135701804.-31-01-2009.-31-01-2009.
ESPINOSA CAMACHO, MIGUEL.-281028832153.-31-01-2009.-31-01-2009.
ESTRELLA FLORINTINO, BERNARDINO ANTO.-281305902852.-31-01-2009.-31-01-2009.
ESTRUCH MONZO, FEDERICO.-460079507668.-31-01-2009.-31-01-2009.
EXPOSITO BALAGUER, Mª DOLORES.-461003775339.-31-01-2009.-31-01-2009.
FACUS, VALERIU.-281292345778.-31-01-2009.-31-01-2009.
FARELO GARCÍA, FRANCISCO JA.-450034298215.-31-01-2009.-31-01-2009.
FEO MERCHAN, CARLOS.-280437062287.-31-01-2009.-31-01-2009.
FERNANDEZ BARCOJ, MARÍA LIDIA.-280362308027.-31-01-2009.-31-01-2009.
FERNÁNDEZ BLAZ, JEAN CARLO.-281071542666.-31-01-2009.-31-01-2009.
FERNÁNDEZ CORDOVA, MARÍA DEL CARMEN.-281289869560.-31-01-2009.-31-01-2009.
FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL.-280465244427.-31-01-2009.-31-01-2009.
FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, LAURA JUANA.-281099352971.-31-01-2009.-31-01-2009.
FERNÁNDEZ RUÍZ, RAFAEL.-351013993663.-31-01-2009.-31-01-2009.
FERNÁNDEZ SASTRE, RAUL.-281021744382.-31-01-2009.-31-01-2009.
FLORES FERNÁNDEZ, LEONIDAS.-280416660359.-31-01-2009.-31-01-2009.
FLORICICA, IONUT.-281270686091.-31-01-2009.-31-01-2009.
FLORIN DIPSE, GHEORGHE.-281219661667.-31-01-2009.-31-01-2009.
FLORIN FOLA, VIOREL.-281262528189.-31-01-2009.-31-01-2009.
FLORIN LACATUS, TUDOREL.-281314459464.-31-01-2009.-31-01-2009.
FLORIN MARUNTEL, NICOLAE.-281293977815.-31-01-2009.-31-01-2009.
FLORIN MEILA, BASÍLICA.-281290781764.-31-01-2009.-31-01-2009.
FORERO TORRES, INÉS.-280239358406.-31-01-2009.-31-01-2009.
FORGIONE, ENRIQUE LUIS.-081181427431.-31-01-2009.-31-01-2009.
FRAILE COBIELLA, CARLOS.-281072660086.-31-01-2009.-31-01-2009.
FRAILE COBIELLA, CARLOS.-281072660086.-31-01-2009.-31-01-2009.
FRANCÉS AZCOITIA, ÁNGEL.-281099678332.-31-01-2009.-31-01-2009.
FRÍAS GARCIA, FRANCISCO.-280466921416.-31-01-2009.-31-01-2009.
GALA RODRIGUEZ ESTEBAN.-280412613035.-31/01/2009.-31/01/2009.
GALAN MURILLO JOSE MANUEL.-280457690046.-31/01/2009.-31/01/2009.
GAMELLA GARCIA ESTER.-080541231027.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA DOMINGUEZ ADAN.-281023232930.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA FERNANDEZ ALVARO.-281096791060.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA GARCIA MARIANO.-280226320087.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA GOMEZ CLEMENTE.-280194830049.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA LUCAS JOSE.-280429073026.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA MARTINEZ DANILO.-281284074418.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA REAL YOLANDA.-280416533451.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA SAEZ DAVID.-281040645440.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARCIA SANCHEZ ALEJANDRO.-281071448903.-31/01/2009.-31/01/2009.
GARIKÉ PRICILIA.-501017276762.-31/01/2009.-31/01/2009.
GEAMANU IRINEL.-281269997088.-31/01/2009.-31/01/2009.
GERMAN TRAVEZ MARCO.-281109380751.-31/01/2009.-31/01/2009.
GIURGU IOAN GHEORGHE.-281283714609.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ ARRIBAS RAFAEL.-280191984212.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ CANO JORGE MOLINA.-281050066968.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ EXPOSITO MANUEL.-280342759392.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ FERREIRA RICARDO.-280350531823.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ GOMEZ FELICITA.-280180738474.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ GOMEZ JESUS.-280423279500.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ GONZALEZ YINETH.-281141845742.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ OLIVA JOSE LUIS.-450043315878.-31/01/2009.-31/01/2009.
GOMEZ ROSA ADOLFO.-280255446763.-31/01/2009.-31/01/2009.
GONGORA DEL MORAL JUAN IGNACIO.-281192406889.-31/01/2009.-31/01/2009.
GONZALEZ CARUJO GERARDO.-280168453527.-31/01/2009.-31/01/2009.
GONZALEZ DIAZ JORGE LUIS.-281176171012.-31/01/2009.-31/01/2009.
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE SANTIAGO.-240053791026.-31/01/2009.-31/01/2009.
GONZALEZ GIL JUAN MANUEL.-280340321157.-31/01/2009.-31/01/2009.
GONZALEZ ORDÓÑEZ ROSA.-280408018366.-31/01/2009.-31/01/2009.
GORDITA OVIDIU SABIN.-281287418389.-31/01/2009.-31/01/2009.
GORIZABEL PERALTA ROCIO MARISOL.-281157887219.-31/01/2009.-31/01/2009.
GRIGORAS CONSTANTIN CLAU.-281279250686.-31/01/2009.-31/01/2009.
GRIGORE MARIAN.-281309634827.-31/01/2009.-31/01/2009.
GRIEAS RESTREPO ANDRES MAURICIO.-281132869404.-31/01/2009.-31/01/2009.
GUERRERO PEREZ FRANCISCO.-280321355738.-31/01/2009.-31/01/2009.
GUTIERREZ ACEDO EMILIANO.-06063485861.-31/01/2009.-31/01/2009.
GUTIERREZ GUIASADO JOSE ANTON.-280230897477.-31/01/2009.-31/01/2009.
GUTIERREZ RIO JOSE MARIA.-280371708943.-31/01/2009.-31/01/2009.
GYBSON EKWEBURU OBINNA.-281046072285.-31/01/2009.-31/01/2009.
HEREDIA PEREZ JOSE MARIA.-230051539738.-31/01/2009.-31/01/2009.
HERNANDEZ MEJIA CARLOS AUGUSTO.-281162479157.-31/01/2009.-31/01/2009.
HRISTOVA KOVACHEVA IORDANKA.-281152868376.-31/01/2009.-31/01/2009.
IACIU CONSTANTIN.-281189165675.-31/01/2009.-31/01/2009.
IBRAM EROL.-281288990395.-31/01/2009.-31/01/2009.
IGLESIAS MIÑANO CARLOS.-281081916011.-31/01/2009.-31/01/2009.
IGNAT VASILICA.-281298476894.-31/01/2009.-31/01/2009.
IONASCU FLORIN.-281288039694.-31/01/2009.-31/01/2009.
IONESCU IULIAN.-281275897621.-31/01/2009.-31/01/2009.
IONITA ALIN.-281104024331.-31/01/2009.-31/01/2009.
IONITA IONEL.-281121760173.-31/01/2009.-31/01/2009.
IONITA MADALIN VALENTI.-281121759365.-31/01/2009.-31/01/2009.
IONUT BOGDAN PASLA.-281175703287.-31/01/2009.-31/01/2009.
IONUT BUZOIANU RAFAEL.-281300500962.-31/01/2009.-31/01/2009.
IONUT VILCAN FLORIN.-281271432385.-31/01/2009.-31/01/2009.
ISLA OLIVAR FRANCISCO.-281244494172.-31/01/2009.-31/01/2009.
JANASZKIEWICZ, PIOTR TADEUSZ.-281159263306.-31-01-2009.-31-01-2009.
JARABO FERNÁNDEZ, ANTONIO.-280281053551.-31-01-2009.-31-01-2009.
JECU, NICOLAE.-281306867600.-31-01-2009.-31-01-2009.
JIMENEZ JIMENEZ, CLEMENTE.-280231579486.-31-01-2009.-31-01-2009.
KACZMARCZYK, BOZENA.-281136308052.-31-01-2009.-31-01-2009.
KIRLOV HRISTOV, STOYAN.-281139468535.-31-01-2009.-31-01-2009.
KOC, STANISLAW.-281153647107.-31-01-2009.-31-01-2009.
KOSTADINOV BALKANDJIEV, IVAN.-281099198781.-31-01-2009.-31-01-2009.
KOVALOVA, IRYNA.-291080146248.-31-01-2009.-31-01-2009.
KUTSANKOV, TODOR EMILOV.-281274190017.-31-01-2009.-31-01-2009.
LACATUS, VIOREL.-281277287953.-31-01-2009.-31-01-2009.
LAGOS BRAVO, MARCELO JONATHA.-281139273424.-31-01-2009.-31-01-2009.
LARIOS SANZ, OSCAR.-280407921467.-31-01-2009.-31-01-2009.
LEGUINA GONZÁLEZ, SERGIO.-281039358875.-31-01-2009.-31-01-2009.
LÓPEZ ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER.-280357766710.-31-01-2009.-31-01-2009.
LÓPEZ MUÑOZ-LUQUE, Mª ISABEL.-280283540690.-31-01-2009.-31-01-2009.
LÓPEZ-GAUNA ORTEGA, ALEJANDRA.-480104798455.-31-01-2009.-31-01-2009.
LÓPEZ REBOREDO, JAVIER.-280287796162.-31-01-2009.-31-01-2009.
LÓPEZ ROSAL, JOSÉ ENRIQUE.-280376028372.-31-01-2009.-31-01-2009.
LÓPEZ SÁNCHEZ, MARINO.-280192035742.-31-01-2009.-31-01-2009.
LUKSIK, ARTUR STANISLAW.-281149586039.-31-01-2009.-31-01-2009.
LUNCAN, STELIAN.-281156857504.-31-01-2009.-31-01-2009.
LUPASCU, IONATAN.-281234847019.-31-01-2009.-31-01-2009.
MACARENO MARTÍNEZ, YOLANDA.-281075702957.-31-01-2009.-31-01-2009.
MACÍAS BURGOS, ALEJANDRA.-281199561247.-31-01-2009.-31-01-2009.
MADRID HERREROS, RICARDO.-280457838475.-31-01-2009.-31-01-2009.
MAESO CARRERA, PEDRO.-280296406126.-31-01-2009.-31-01-2009.
MALCOM KING, ALASDAIR.-281169379098.-31-01-2009.-31-01-2009.
MAMBLONA BAENA, FRANCISCO JOSÉ.-280405834250.-31-01-2009.-31-01-2009.
MARELE, ALIN VALENTIN.-281189232464.-31-01-2009.-31-01-2009.

MARIAN, DIMITRI.-281290659405.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARIÉS, VASILE MARIUS.-281250458359.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARIN, AUREL.-281220423624.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARIN, CONSTANTIN EUGE.-281307596615.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARIVELA LÓPEZ, JUAN.-280436353278.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARTÍN ARIAS, JUAN MANUEL.-470027627094.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARTÍN GARCÍA, PEDRO.-280388682125.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARTÍN RICO, LUIS.-280249490357.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARTÍNEZ ALBERTI, GUILLERMO GABRI.-281145743021.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MARTÍNEZ NEBREA, RICARDO.-280062641984.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MASCA, DANIEL.-281278730526.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MATESSANZ POSTIGO, VÍCTOR ÁNGEL.-400014644306.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MEDRANO RUBIO, FELIPE.-281179699586.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MEKKI-SLIMI AKHYAR, MOHAMMED EL ARB.-281081616523.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MELENDEZ SANZ, LUIS.-280363007538.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MENA MENA, JULIO MARCELO.-281153257790.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MENDEZ ZORI, LUIS.-280425065411.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MESA CERVANTES, ISABEL M.-070075605281.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MICAN, DRAGOS GEORGINE.-281313145116.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MICU, MARÍA.-281172226748.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MIHAI STOICA, SEBASTIÁN.-281301853609.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MINGO ZAPATERO, JOSÉ LUIS.-280274742689.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MINZAT, ALIN.-281308427680.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MIRAVE CERERO, M^a ROSA.-280437407750.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MIRCEA SEICEAN, SORINEL.-281064429638.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MITRAN, VASILE.-281275198817.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MOCANU, PETRICIA.-281279750945.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MONTAÑA HUESCA, MIGUEL.-280460356738.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MONTÓYA RAMÍREZ, JON AUGUSTO.-281160413865.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MORALES CHAPARRO, RAFAEL.-280418827705.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MORALES RAMOS, FERNANDO.-281315279924.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MORENO GARCÍA, ANTONIO JOSÉ.-281064429638.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MORENO LÁZARO, MARIO.-281273141912.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MORENO MANCILLA, NELLY ALTAMIRA.-281118817235.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MORENO RUIZ, ROBERTO.-280348925865.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MOROSANU, ADRIAN.-281297176286.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MOSA DONAS, JOAO.-281114456275.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MUHISIN, NAJIM ABID ALI.-281237814007.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MOUGSA, PEDRO.-280384605600.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MUÑOZ HOLGADO, PORFIRIO.-280134067532.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MUÑOZ PRIETO, JUAN FERNANDO.-180069796156.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MUÑOZ VILLAS, JORGE.-280428057354.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MUSA, VASILE.-281224568756.-31-01-2009.-31-01-2009.
 MUSCALU, GEORGE.-281280913329.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NDONGO ABEGUE, JOSÉ MARÍA.-280464246135.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NICOLAE, DANIEL VASILE.-191008476045.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NICOLAE NEICU, BASILICA.-281275900247.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NOGUEIRA MARTÍNEZ, ÁNGELES.-280900691167.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NOLASCO, ALBERTO.-281251540719.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NOVOA RIAL, EVA MARÍA.-281045444112.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NOWAKOWSKI, MARIUSZ JANUSZ.-281004484345.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NUÑEZ ORTEGA, SEGUNDO.-100029164143.-31-01-2009.-31-01-2009.
 NUÑEZ RAMÍREZ, YESENIA.-281047724723.-31-01-2009.-31-01-2009.
 OANTA, VALENTIN GUEORG.-281260225047.-31-01-2009.-31-01-2009.
 OGUNTA, IFEANYI.-281104795984.-31-01-2009.-31-01-2009.
 OJEDA, MIGUEL ÁNGEL.-281123062300.-31-01-2009.-31-01-2009.
 OLMO YAGÜE, ALBERTO.-280292692541.-31-01-2009.-31-01-2009.
 OÑA AGUIRRE, MARÍA FERNANDA.-281035569916.-31-01-2009.-31-01-2009.
 OPRISOREANU, MIHAI.-281293972256.-31-01-2009.-31-01-2009.
 OPUTA SANCHEZ, PRINCESA.-281079878910.-31-01-2009.-31-01-2009.
 OROZCO SANTOS, JOSÉ MARÍA.-280299788594.-31-01-2009.-31-01-2009.
 ORTIZ MORENO, MANUEL.-280185718921.-31-01-2009.-31-01-2009.
 ORUETA GUTIERREZ, M^a LUISA.-280431357374.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PACHA CABANILLAS, EUSEBIO.-080452342752.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PACHECO BACHILLER, FELIPE.-280270678389.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PALADINES VALEREZO, MARIO AUGUSTO.-281150975866.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PANTELIMON, IOAN.-281273412805.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PARRAL PUERTA, FÉLIX.-280358561302.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PARRONDO LÓPEZ, MANUEL.-330106220743.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PATRASCOV, ADRIAN.-281298166902.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PAVLOV, GEORGE.-281176575479.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PEÑA GALLARDO, BENITO.-280140648475.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PEREZ COBO, PEDRO.-280389506019.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PEREZ GUTIERREZ, JESÚS JOSÉ.-280299788800.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PEREZ LARBIDE, M^a ISABEL.-200073634280.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PEREZ MORO, JOSÉ ANTONIO.-280447580121.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PEREZ PERZ, MÁXIMO SANTIAGO.-281122582956.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PEREZ VAZQUEZ, MIGUEL.-470037801889.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PETSEV, ATANAS GEORGIEV.-281296750601.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PIEPTEA, CRISTIAN.-301060521920.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PISTRITU, MARIAN.-281302704781.-31-01-2009.-31-01-2009.
 POLO FUERIS, PURIFICACIÓN TE.-281026702294.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PONCE GARCÍA, RAIMUNDO.-110062039139.-31-01-2009.-31-01-2009.
 POPA, MIRCEA ALIN.-281299337467.-31-01-2009.-31-01-2009.
 POZANCO POZANCO, FELIPE.-050019461020.-31-01-2009.-31-01-2009.
 POZO PEREZ, MIGUEL.-280239269385.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PREDA, ROMEO STEFAN.-281292708832.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PRIDA ROSA, JOSÉ MIGUEL.-280400966163.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PRODEA, COSTEL.-281275696648.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PUIG-BELLACA MURO, TERESA.-280415807668.-31-01-2009.-31-01-2009.
 PULGARIN PULGARIN, CARLOS ALBERTO.-281143267194.-31-01-2009.-31-01-2009.
 QUIMBIULCO FARANANGO, LUIS HUMBERTO.-281168958050.-31-01-2009.-31-01-2009.
 QUIMBIULCO ROJAS, MARCO HUMBERTO.-281168959363.-31-01-2009.-31-01-2009.
 RADUC ALEXANDRU FLORENTIN.-281287456785.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RADULESCU MARINEL.-281298794873.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RAMIRO COLLAR PILAR.-280322743040.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RAT CLAUDIU.-281139583117.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RECLUSA MEDINA PEDRO.-281207471191.-31/01/2009.-31/01/2009.
 REGALADO DOMENECH MARIA CARMEN.-281233269959.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RESTREPO ESCUDERO HERNANDO.-281101218910.-31/01/2009.-31/01/2009.
 REY GOMEZ LUIS MIGUEL.-280369734890.-31/01/2009.-31/01/2009.
 REYES LACASA ROCIO DE LOS.-281067825951.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RICIU SCORET SILVIU IOAN.-281248386300.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RIERA GUILLEN ANA.-280373444132.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RIESTRA RIVERA JOSE CARLOS.-280292847943.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RIVAO FANCES RICARDO MANUEL.-281197792110.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RIVAS REY JOSE LUIS.-280229190176.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RIVAS RUIZ CAPILLA CLAUDIO.-281032656680.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RIVERA GONZALEZ FELIX MANUEL.-280369708319.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RIVERO DE AGUILAR GARCIA GONZALO.-281096955253.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RIVERO PEREZ JUAN ANGEL.-330086730817.-31/01/2009.-31/01/2009.
 ROBLES AZCARRAGA NORMA.-281075381544.-31/01/2009.-31/01/2009.
 ROBLES ZAPATERO JAVIER.-281078857578.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RODRIGUES OLIVEIRA COSTA MAICON.-281276262884.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RODRIGUEZ ANTUNEZ LORENZO.-28106073786.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RODRIGUEZ CUÑADO MARIANO.-280147569124.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RODRIGUEZ DIAZ CARLOS AUGUSTO.-281062638067.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RODRIGUEZ GAYOSO VANESA.-281101654400.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO.-281073134275.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RODRIGUEZ HIGUERA DANIEL.-280370362562.-31/01/2009.-31/01/2009.
 ROJAS RAMOS PEDRO.-240063170421.-31/01/2009.-31/01/2009.
 ROMERO MARCHENT CASA DAVID.-281093257432.-31/01/2009.-31/01/2009.
 ROVIRA GARCIA CONSUELO.-281119543422.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RUBIO CHACON ELOY DAVID.-280427457570.-31/01/2009.-31/01/2009.
 RUIZ ARESTEGUI YOLANDA.-280364771120.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SABAN HERNANDEZ EMILIO.-281011419138.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SACIDO SIEKMANN ESTEBAN.-281041559058.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SALAZAR PALACIOS ADOLFO.-280466128541.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SALAZAR SANTAMARIA PIERRE.-281022219581.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SALCEDO DURAN RAUL.-280283228472.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SALORD VAGUERO CARLOS MARIA.-281261033278.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SAMANIEGO ALBAN MARIA FABIOLA.-281153586782.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SANCHEZ GALLARDO PEDRO.-280175450055.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SANCHEZ MARTINEZ CARLOS JOSE.-281063708202.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SANCHEZ RICO RICOTE PABLO DAVID.-281131920622.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SANCHEZ RUBIO ANTONIO.-280207135612.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SANJIV DE MELLO ANIL FRANCIS.-281276957648.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SANTABAYA TRILLO EDARDO.-280261307381.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SANTOS ZURRO MARIA LOURDES.-281024468971.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SANZ FERNANDEZ FRANCISCO.-280162337776.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SARKISJAN ARAM.-281616803050.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SERBAN MIHAI.-281301857750.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SEVERINO JORGE LUIS.-281041119932.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SHIRCO GORAN ABDOLAH.-281025981262.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SIBANA LAURENTIU.-281221003402.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SIERRA GARCIA CESAR.-280405989450.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SORIANO PASTOR FRANCISCO ANTON.-28105150539631/01/2009.-31/01/2009.
 SOTELO VELAZCO SALLY YANNYNE.-281066531811.-31/01/2009.-31/01/2009.
 STAN ROBERT ADRIAN.-281227517556.-31/01/2009.-31/01/2009.
 STEFAN IONUT MARIUS.-281306576903.-31/01/2009.-31/01/2009.
 STOIAN EUGEN.-281264939954.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SZDEMIR KARIP.-281235730123.-31/01/2009.-31/01/2009.
 SZYDUR ROMAN.-281127200358.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TANCHIVA VALLES DANIEL.-281203938977.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TANCU MARIAN.-281278597554.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TANG YU.-281146206496.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TANU TUDOR.-281305549208.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TAPIA SERRANO LUIS DIONISI.-280434548472.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TAPIA VARGAS GERMANIA CARMEN.-281168795675.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TATOMIR SERGIU.-281160658991.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TAUT IOAN.-281222658058.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TEJON BORRAJO CARMEN.-280233053507.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TELU URSULEAN CONSTANTIN.-281235366775.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TENCHEVA SREDEAA YANKA.-281133344094.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TICUTA ION.-281314197362.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TOLOSA JULIO RODOLFO.-281207021355.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TORRES CORDERO JOSE LUIS.-281008107903.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TORRES GARCIA GERMAN ALBERTO.-281149785392.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TORRES TORRES JOSE MARIA.-280458016109.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TRIANA MEJIA OSCAR.-281118825723.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TUDOREL STANCIU.-471019981090.-31/01/2009.-31/01/2009.
 TURCU IOAN.-281309144066.-31/01/2009.-31/01/2009.
 UBEDA TARDIO.-281199520528.-31/01/2009.-31/01/2009.
 URIBE RENDON LUIS FERNANDO.-281126506406.-31/01/2009.-31/01/2009.
 URSU LIVIU NICOLAE.-281220476265.-31/01/2009.-31/01/2009.
 URUIOC CONSTANTIN.-281263976018.-31/01/2009.-31/01/2009.
 USSIA MUÑOZ SECA EDUARDO CIRIACO.-281085872500.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VACAR ADRIAN GABRIE.-281265121123.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VAIDEAN AVRAM.-451016286436.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VALICKOVA MIROSLAVA.-281196812612.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VAZQUEZ GONZALEZ MARIA CARMEN.-321001376742.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VELICHE VASILE.-281233163663.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VELICU IULIAN.-281211561965.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VIEL MARTIN RAUL.-280289517914.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VILA ALVAREZ ANGEL.-321002372206.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VILLAMOR OXFORD DANIEL AURELIO.-031036377452.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VINTU FLORIN.-281291196945.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VIOREL MAINEA.-281234588654.-31/01/2009.-31/01/2009.
 VIOSAN CLAUDIA.-281148529244.-31/01/2009.-31/01/2009.
 WACLAW KLACZA MAREK.-281264292680.-31/01/2009.-31/01/2009.
 YANEZ LOPEZ MARIA CONCEPCION.-280169880437.-31/01/2009.-31/01/2009.
 ZAJACZOWSKI TOMASZ.-281067360553.-31/01/2009.-31/01/2009.
 ZAMORANO MORENO JOSE LUIS.-280327644065.-31/01/2009.-31/01/2009.
 ZEVALLOS GARCIA FERNANDO RUBEN.-280417622275.-31/01/2009.-31/01/2009.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, de la que es titular D. Rodrigo Mares Ramirez, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27/11/92), hace saber que a los trabajadores que a continuación se relacionan, se les ha dado de Alta, Baja ó Alta/Baja en el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, desde la fecha que asimismo se detalla.

Contra el presente acto podrán interponer recurso de alzada, ante la Jefa de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial, exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

BAJAS DE OFICIO.-RÉG.ESP.TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

APELLIDOS Y NOMBRE.- N.A.F.-FECHA REAL.-FECHA DE EFECTOS.

ABAGI MARIANA.-281282728542.-31/12/2008.-31/12/2008.

ABASCAL BUENO.-280384648945.-31/12/2008.-31/12/2008.

ABDELKALDER MOHAMED SALAH.-281025717948.-31/12/2008.-31/12/2008.

ABESO ANDEME ANTIMO.-280460284491.-31/12/2008.-31/12/2008.

ABRAHAM ALEXANDRU.-281245595730.-31/12/2008.-31/12/2008.

ACQUAROLI GUILLERMO JOSE.-351021875420.-31/12/2008.-31/12/2008.

ADAN VALLEJO NAGERA VICTOR JOSE.-151015311276.-31/12/2008.-31/12/2008.

ADELL ESPARTOSA DANIEL.-281048408773.-31/12/2008.-31/12/2008.

ADRIA PERAJU ALEXANDRU.-281189630063.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGAPIE ION.-451019222506.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGOP COSTICA.-281302400041.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUADO GARCIA MORAT MIGUEL ANGEL.-280417598633.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUADO OLMOS DAVID.-280438838300.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUADO RAMOS JOSE IGNACIO.-280394558911.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUDELO FRANCO JOSE FERNAND.-281129854421.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUDO HERRAIZ JORGE.-2804448464841.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUDO PRADO OLGA.-280432086793.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUILAR MENDOZA WILMER.-280465313438.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUINACO VALENZA CARLOS ANGEL.-281073204094.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUIRRE ALVAREZ OSMIN FRANCISCO.-280421758317.-31/12/2008.-31/12/2008.

AGUIRRE GARCIA CONDE.-28019865346531/12/2008.-31/12/2008.

AIZENSTEIN RAJMILO OSCAR MARCOS.-280454763070.-31/12/2008.-31/12/2008.

AKKOUH ABDESSAMAD.-281045352162.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALARCON SANTOS JOSE IGNACIO.-280252594862.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALBEROLA LEGER LUIS.-300094446020.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALBURQUERQUE GOMES PEDRO MIGUEL.-281244214488.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALCALDE HERRERO JOSE.-280169951165.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALCALDE OLIVERA CARLOS MARCO.-280466215134.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALCARAZ SANTA JOSE RESTITUTO.-030089090995.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALCAZAR MORALES JORGE.-280433689822.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALEDO GARCIA ADOLFO ANTONIO.-281042359108.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALEGRE MARCOS FEDERICO.-280381013364.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALEGRIA HUETE RAFAEL.-450039941187.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALENDE RESINO SONIA.-280463097188.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALEXANDRU CONSTANTIN.-281307457175.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALEXANDRU ELIZA.-281232711201.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALEXIS ANDRAL PHILIPPE.-281163221916.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALIEV SURAY SABRIEV.-281182017179.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALIN DABU FLORIN.-281267890370.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALIN POP ALEXANDRU.-281295437562.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALKAWAZ HEDAYA ABBAS.-390055647641.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALMARCHA ALCOLEA JOSE MANUEL.-281019167923.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALONSO COLCHON ANGEL LUIS.-281069837588.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALONSO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL.-330107382218.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALONSO MARTINEZ ESCOLA FERNANDO.-030084164308.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALONSO MIGUEL MARIA CARMEN.-280459640655.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALONSO DEL PINO JOSE.-450042239481.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALONSO SANCHEZ MIGUEL A.-280393726125.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALOS CORTES LUIS.-280370697719.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALSINA ALVAREZ LUIS.-280396908634.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALUMBREROS BILBAO SERGIO.-280287671981.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALVAREZ ACUNA FRANCISCO J.-280421152469.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALVAREZ BALLESTEROS ALFONSO.-280193160639.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALVAREZ BENITEZ DANIEL.-280441659683.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALVAREZ GARCIA CARLOS.-280159857711.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALVAREZ MENENDEZ BENIGNO RAMON.-280424458755.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALVES SEQUEIRA NORBERTO.-281013357118.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALY EL SAYED GHANEM ALY MOHAMED.-281116561276.-31/12/2008.-31/12/2008.

ALZATE HENAO AURA MARIA.-281141073075.-31/12/2008.-31/12/2008.

AMADOR ANTOLIN JORGE.-281033910509.-31/12/2008.-31/12/2008.

AMAR EZZARANI EDDIE.-281252145553.-31/12/2008.-31/12/2008.

AMARIEI CONSTANTIN.-281285201840.-31/12/2008.-31/12/2008.

AMIKAILU ABDLUMUMINI.-281122333180.-31/12/2008.-31/12/2008.

AMOR CAZORLA JOAQUIN.-280381737632.-31/12/2008.-31/12/2008.

AMURRIO VERGAS FRANCISCO JAVIER.-280235507203.-31/12/2008.-31/12/2008.

ANDREI JULIA RADU.-281209542244.-31/12/2008.-31/12/2008.

ANGULO GUTIEZ JUAN CARLOS.-280346425689.-31/12/2008.-31/12/2008.

ANISIMENKO ANDRIUS.-281192858547.-31/12/2008.-31/12/2008.

ANNESSE RICCARDO.-28111077847.-31/12/2008.-31/12/2008.

ANTON HURTADO MIGUEL ANGEL.-280454255539.-31/12/2008.-31/12/2008.

ANTONANZAS TOLEDO BOSCO MIGUEL.-28102937202031/12/2008.-31/12/2008.

APETREI BOGDAN LUCIAN.-281289460039.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARABI SHEHIMI MOHAMAD.-280431804584.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARAGONES CHAVES DIAZ MECO JESUS.-280366974939.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARBIZU LUACES ALBERTO.-280375956028.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARCOS PALMA LUIS EDUARDO.-281173070710.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARCOS PALMA MYRIAM CARM.-281203468529.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARELLANO VALDERAS JOAQUIN.-280439646531.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARENAS MOLINA BONIFACIO.-280351757861.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARIGITA VALLEJO ANTONIO RAMON.-280336315663.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARNAUTU JULIAN SEBASTIA.-451028024749.-31/12/2008.-31/12/2008.

AROSARENA SALAFRANCA IÑIGO.-281108317791.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARRANZ PARRA RAFAEL.-280459839002.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARRIBAS VELASCO LUIS.-280330105643.-31/12/2008.-31/12/2008.

ARSENE DANIEL VASILE.-281270130363.-31/12/2008.-31/12/2008.

ASEMOTA STANLEY.-281120511806.-31/12/2008.-31/12/2008.

ASHFAQ SUBLA MIR.-281141352557.-31/12/2008.-31/12/2008.

ASOLTANEI GABRIEL.-281261641449.-31/12/2008.-31/12/2008.

ASTASIO VILAR MARIA JESUS.-250045327854.-31/12/2008.-31/12/2008.

ATANASOV GANEV VALCHO.-281283650850.-31/12/2008.-31/12/2008.

ATIENZA FRANCO J PEDRO.-060061519084.-31/12/2008.-31/12/2008.

ATOUF ABDELLAH.-281215769846.-31/12/2008.-31/12/2008.

AUSEJO ZORZANO JESUS.-260021407532.-31/12/2008.-31/12/2008.

AVILERO MUÑOZ ISRAEL.-281042358296.-31/12/2008.-31/12/2008.

AZCARATE PEREZ CASIMIRO.-280198961340.-31/12/2008.-31/12/2008.

AZZOUL MOHAMMED.-281093800228.-31/12/2008.-31/12/2008.

BACANU IONUT CIPRIAN.-281285468386.-31/12/2008.-31/12/2008.

BAHRI FATIMA.-081134434870.-31/12/2008.-31/12/2008.

BAI HUA.-281174056008.-31/12/2008.-31/12/2008.

BALAN VASILE.-281293741072.-31/12/2008.-31/12/2008.

BALERDI ARIZTIMUÑO AGUSTIN.-200032497691.-31/12/2008.-31/12/2008.

BALLESTEROS MUNOZ CONCEPCION.-280338404601.-31/12/2008.-31/12/2008.

BALUTTA CONSTANTIN.-281305604677.-31/12/2008.-31/12/2008.

BALU VASILE.-281284912658.-31/12/2008.-31/12/2008.

BANU MARIN.-281287781030.-31/12/2008.-31/12/2008.

BAÑOS CANCHO JOSE MARIA.-281021582819.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARANDICA HUERTA JOSEBA KOLDOBIK.-281286686041.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARBU DANIEL.-281234524390.-31/12/2008.-31/12/2008.

BAREA REIMUNDEZ MARIA JUANA.-280461294204.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARRAGAN MESEGUER JUAN CARLOS.-280267379177.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARRERO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER.-280393403395.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARRIOS SANCHEZ JOSE CARLOS.-280434930513.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARRIOS SUAREZ CARLOS ENRIQUE.-281011745201.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARROS SALMI SAMI.-281210721503.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARTOLOME NICOLAS DAVID.-281139120648.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARTOLOME NICOLAS JUAN CARLOS.-281139731344.-31/12/2008.-31/12/2008.

BARTOLOME NICOLAS VICTOR MANUEL.-281139088417.-31/12/2008.-31/12/2008.

BASTIDAS MANUEL VICENTE.-281083596434.-31/12/2008.-31/12/2008.

BEDOYA CASTELLANOS FRANCY NELLY.-281118902313.-31/12/2008.-31/12/2008.

BEJARAN MOUÑOZ JOSE LUIS.-280354256118.-31/12/2008.-31/12/2008.

BEJENARU DOREL.-281305185153.-31/12/2008.-31/12/2008.

BENITO MARTINEZ JAVIER.-281058968538.-31/12/2008.-31/12/2008.

BERCARU REMUS GIGI.-281225759937.-31/12/2008.-31/12/2008.

BERMUDEZ CASTRO FEDERICO ALVARO.-280357721947.-31/12/2008.-31/12/2008.

BERNAL ROMAN JUAN.-280137145664.-31/12/2008.-31/12/2008.

BERNAL DE LOS SANTOS VIRGINIA.-281026240031.-31/12/2008.-31/12/2008.

BERNARDO GARCIA JOAQUIN.-281293920625.-31/12/2008.-31/12/2008.

BERNARDO GOMEZ MARIA ISABEL.-280280212176.-31/12/2008.-31/12/2008.

BESUMAN GUDE RAFAEL.-280241620829.-31/12/2008.-31/12/2008.

BETANCOURT OSPIN MARIA CARMENZA.-281066731568.-31/12/2008.-31/12/2008.

BETTI MAZZALI FRANCESCO.-281082432737.-31/12/2008.-31/12/2008.

BEYER RAINER.-281274860731.-31/12/2008.-31/12/2008.

BHUIYAN BHUIYAN MOFASSEL HOQ.-2811067491909.-31/12/2008.-31/12/2008.

BICHINET COSTICA.-281301661528.-31/12/2008.-31/12/2008.

BIENCINTO VEGA ABRAHAM.-281101127566.-31/12/2008.-31/12/2008.

BILAN NICOLAE.-291092602361.-31/12/2008.-31/12/2008.

BILEC EUGEN.-281279087810.-31/12/2008.-31/12/2008.

BITA GHEORGHE.-281257880273.-31/12/2008.-31/12/2008.

BLANCO FERNANDEZ MARIA ISABEL.-280367054761.-31/12/2008.-31/12/2008.

BLANCO MARTIN LUIS MARIANO.-280461231960.-31/12/2008.-31/12/2008.

BLANCO RODRIGUEZ ALFREDO ENRIQUE.-280429567524.-31/12/2008.-31/12/2008.

BLAZQUEZ CASADO JACINTO.-280460478996.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOARI AGUIRRE LUIS MARIA.-280407938342.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOSCO LAYRANA ANTONIO.-280270485403.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOGOS ADRIAN.-281289182274.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOJAR LUKASZ DARIUSZ.-451023206374.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOLCA HOREA PETRU.-281279020920.-31/12/2008.-31/12/2008.

BORBELY TUDOR IOSIF.-281284927917.-31/12/2008.-31/12/2008.

BORBON MATEOS ALFONSO RINALDO.-280425910826.-31/12/2008.-31/12/2008.

BORDEIANU MARIAN CATALIN.-281311439532.-31/12/2008.-31/12/2008.

BORDIANU IONUT.-281291421055.-31/12/2008.-31/12/2008.

BORGOVAN ALEXANDRU.-281304633061.-31/12/2008.-31/12/2008.

BORISOV VELEV ANGEL.-281297963404.-31/12/2008.-31/12/2008.

BORISSOV YANKOV PETAR.-281019802867.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOSSE SABINE.-280450433234.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOT NICOLAE.-281280474809.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOTONERO GALAN FRANCISCO JAVIER.-280426474032.-31/12/2008.-31/12/2008.

BOUKADID ABDELLATIF.-281127166006.-31/12/2008.-31/12/2008.

BUMBAR VASILE.-281288751232.-31/12/2008.-31/12/2008.
 BUSTOS CABALLERO JESUS.-280218281922.-31/12/2008.-31/12/2008.
 BUTNARIU MIHAELA.-281253987543.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CABADA MURILLO JOSE MANUEL.-280430891168.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CABALLERO MURILLO ADOLFO.-280255633992.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CABALLERO TORIL AMADOR.-280179296006.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CABELLO FOSELA CARLOS MARCIAL.-280442349191.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CABRERA LOPEZ MARTIN IGINIO.-281137269976.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CABRERA MERINO ALEJANDRO.-280264552559.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CABRERA RAMIREZ CLARA EDUVIGIS.-281036612563.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CACHAY QUISPE HUMBERTO.-281006660882.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CACHAZO IBARRECHE HUGO M.-280341079272.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CADIZ PINTO JORGE HERNAN.-280261038310.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CALAFAT MENENDEZ MIRIAM.-281076554234.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CALANCEA MARIAN.-281275518816.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CALBET CARRILLO RAFAEL MARIA.-280347162687.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CALCIUSCA NICUSOR.-281299706976.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CALLE DURAN DIEGO VINICIO.-281114019977.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CALTUN SIMONA.-281267216626.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CALVIS COMANGES JAIME.-250044595553.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CALVO PINTO ALFREDO.-280245841238.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CAMACHO MAYORAL ANTONIO.-281236181171.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CAMAÑAS MINGUEZ GUSTAVO.-280256293289.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CAMPEAN CALIN.-281201982409.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CAN HERNANDEZ JOSE MARIA.-280355423754.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CANCHO GOMEZ CARLOS.-281026491019.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CANO CUARTERO JESUS.-280160079700.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CANO NUÑEZ MARIA MAR.-280407394132.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CANUT GUILLÉN JUAN.-280461776877.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CAP MARE ION.-281297257122.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARAVERA NUÑEZ JOSE ANTONIO.-280245406859.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARBAJO BLANCO DIMAS.-281033995280.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARDENAS MARTINEZ MANUEL.-280421582202.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARMONA HUERTA ENRIQUE.-280434893127.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARO ALVAREZ JOSE LUIS.-280324354856.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARO FERNANDEZ DOMINGO.-231032241684.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARR THOMAS WILLIAM.-291088352953.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARREIRA ZAZO REGINO.-280396839219.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARREÑO SEGOVIA JOSE.-280249530874.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARRETERO SANCHEZ MANUEL.-280165224235.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARRETERO SANTIAGO JOSE.-280220433605.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARROBLES BERNABEU MARIO.-281043603738.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CARVAJAL MARTINEZ YAGO.-281043691442.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASA CANOVAS JAVIER.-300086416743.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASA MANZANO J CARLOS.-280404929827.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASADO TRIVINO JUAN A.-280293202500.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASANOVA FREIJE PABLO.-271002304891.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASCALES HILLA JOSE LUIS.-280296420270.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASCON MONTERO JOSE.-280436340649.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASTAÑO GIRALDO FRANCYNED.-281126105066.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASTELLANO RUIZ VALVUEN MARIA TERESA.-280447504238.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASTELLANOS MATEO ANTONIO.-130032866446.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASTILLA GALDINO LUIS.-370018009259.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASTRO GALINDO GERMAN.-281030774274.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CASTRO REY ADOLFO EULOGIO.-281143042579.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CATANO MORENO OSWALDO.-281132573249.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CATARINO MARQUES MARIA ELISABETE.-061016605568.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CAYUELA FERNANDEZ PABLO.-280403249909.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CAZACU CATALIN VIOREL.-281300345358.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CAZACU MIHAI.-281302901613.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CEA MONTEIRO PROSPER LUIS MIGUEL.-281163921326.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CEBALLOS ROA FRANCISCO.-280448046226.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CERECETO MORALES JUAN CARLOS.-410113316018.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CERRO ALONSO MARIA ESTHER.-390050514523.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHA FALL AMADOU.-280458388951.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHACON GALINDO VICTOR.-281036871534.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHADZYNSKI ADAM.-281253171632.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHAMIZO ESCOBAR JOSE LUIS.-280377097392.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHANGANO MENDOZA ALFREDO.-451000339983.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHARLAN CARLOS SANTIAGO.-280466726045.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHAVES BAVERSTOCK INACIO J.-280377246936.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHAVEZ GRANDEZ ROBERT.-281125945321.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHELTON LOPEZ HARO MICHEL.-280455147636.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHEN SHU YAN.-281125250658.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHIB TEMSI AHMED.-281097394278.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHIHAI DORIN IOAN.-281211771931.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHIOSE STELICA.-281281147644.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CHRUSTOWICZ ZBIGNIEW.-280461514068.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CICALAU AVRAM.-281294844650.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CIESIELSKI MARCIN.-281242202043.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CIOACA SANDA IULIANA.-281177921153.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CIRPACI GHIZELA.-281106543200.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CIRSTOCEA MARCEL.-281220417762.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CISSE AISSATOU.-381020546064.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CIUCAS FELICIAN.-281286791933.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CIUDAD PALOMO JUAN BAUTISTA.-280247836307.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CIURARIU COSTICA.-281096169856.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COCHINTOIU ADRIAN STEFAN.-281294986685.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COLAREZ PABLO DANIEL.-281253164356.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COLL GONZALEZ DE SALA JOSE RAMON.-280358750753.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COLLADO AYUSO DAVID.-280440845893.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COLLADO SANCHEZ AGUSTIN.-280269740523.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COLLANTES TRIBALDOS JESUS MANUEL.-280256978353.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COLMENERO GASCO FELIPE.-450036365123.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COLMENERO RODRIGUEZ ANA BELEN.-281069096348.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COMAN ION.-281212985239.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COMAN MIRCEA.-191007901927.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CONCHA ALVAREZ MANUEL.-280227902807.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CONSTANTIN DANIELA IULIANA.-281310011713.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CONSTANTIN ILIE.-281270713373.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CONSTANTIN IOSIF SEBASTIAN.-281295651770.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CORBETT WINDER TIMOTHY RICHARD.-281276955325.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CORDERO MORILLO MARIA MARGARITA.-280354757383.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CORJUC PETRU IOAN.-291092602260.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CORRALES SALGADO ANTONIO.-490023082402.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COSMA MARILENA.-281199954503.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COSMIN SORINEL ANGHEL.-281298135374.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COSTA COELHO MARIA CRISTINA.-281033950319.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COSTA DA ROCHA ANDERSON.-281259041748.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COSTA OLIVEIRA CHRISTIAN.-461085354056.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COSTACHE FLORIAN DANIEL.-281099309020.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COSTAN ALIN.-281311056380.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COSTEA ALEXANDRU IONUT.-031070853373.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COTISEL OVIDIU.-281285017742.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COVACI DANUT.-281280473694.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COVACI DORINA.-281280474001.-31/12/2008.-31/12/2008.
 COVISA RUBINOS PEDRO.-280138864584.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CRETU CRISTINEL.-281278264219.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CRETU VALENTIN.-281295918219.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CRISAN DAN CLAUDIU.-281202772452.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CRISTIA Muntean NICOLAE.-281234783361.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CRISTIAN ALEXANDRU.-281196130881.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CRISTIAN CHIRICUTA GEORGE.-281304434112.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CRISTOBAL LANA ALEJANDRO.-281036397345.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CUBILLOS HERNANDEZ MARIANO.-081138271727.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CUEJE ESPI VALENTIN.-281093123753.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CUENCA DIAZ PILAR.-280425138563.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CUENCA ORDOÑEZ LUIS FREDDI.-281130475625.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CUESTA CONDE CARLOS.-280419153764.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CUENTAS NAVARRO PAOLA MARGARITA.-281137457127.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CUNHA PACHECO BRUNO ROBERTO DA.-281288481046.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CURILLANA GARCIA JUAN JOSE.-410088222825.-31/12/2008.-31/12/2008.
 CURVELO MARQUEZ ROSA REMEDIOS.-281012785121.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DA SILVA ESA, PAULO JORGE.-361015371047.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DA SILVA LOPEZ, FIRMITO.-281266724754.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DA SILVA-LOPEZ TRINCA, ACACIO ROGELIO.-281220877605.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DAIA, MARIANA CRISTIN.-281240911236.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DAILEANU, NICOLAE.-281280045278.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DAMIAN, IONEL.-28231873866.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DAN ADRIAN, BENEDIC.-281133351067.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DANCHEV PENICHEV, KALIN.-281285350269.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DANIEL, NICOLA.-281293992363.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DANN, MICHELE.-281302644662.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DANUTA SWIATEK, ANNA.-281142649428.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DAPENA REY, JOSÉ MANUEL.-28/285415622.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DAROUKH ZAFFARANJI, TAREK.-281123701789.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DAVILA DIEZ, JOSÉ GABRIEL.-28/1008483068.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DEACONESCU, ION.-281269979005.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DEDEA, MACEDON STEFAN.-281307173956.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DEICAS, ALAN.-281234844490.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DELETANG, PIERRE EMMANUEL.-281260632144.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DELGADO COBOS, JERÓNIMO.-28359320023.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DELLA ROVERE, LIDIA.-291044275143.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DEMERS, PETER MARK.-280368467830.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DEMO PINTO, ROBERTO.-281098164622.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DENIS RAMOS, JESÚS.-110061715302.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIAZ CAMPOY, JOSÉ ANTONIO.-080220648451.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIAZ GARRIDO, ANTONIO.-280280257242.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIAZ GUERRERO, ANTONIO.-280157863147.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIAZ MARCOS, JUAN.-280270262505.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIAZ MARTIN, FRANCISCO.-050015293454.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIAZ MARTIN, JUAN CARLOS.-280392347412.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIAZ MENDIETA, ANTONIO.-280277244077.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIAZ SANCHEZ, JULIO AURELIO.-330073055938.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DIEGO MASCORT, GONZALO.-281145017036.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DINESCU, PETRE VASILE.-281173010731.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DINICA, STAN.-281295593570.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DINICICA, FLORENTIN.-281271280320.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DOBAN, FLORIN.-281273217993.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DOBRI, ADRIANA.-281307114645.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DOGARU, NICUSOR.-281226623944.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DOMINGO SACEDO, ÁNGEL.-280258127195.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DOMINGO DE LOS SANTOS, CARLOS.-280131875231.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DOMINGUEZ CRESPO, PABLO.-281206877370.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DONCHEV BAHAROV, KONSTANTIN.-471016321867.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DONOSO TEXEIRA, ISABEL.-280393675302.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DORADO VILA, ANTONIO.-280282865431.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DOREL IRIMIA, TEODOR.-281222763546.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DORHOI, IRIMIE VALENTIN.-281303261725.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DRAGNE, ADI.-281272498476.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DRAGNE, IONEL.-281305388449.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DRAGOS LICA, NICOLAE.-281303186448.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DRAGUTINOVIC, ADRIANA.-281221619552.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DRINGA, LUMINITA.-281126814075.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DSUZA, ALEXANDAR.-081152637932.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DUCAY REAL, JESÚS MARIA.-280381826447.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DUEÑAS MARTIN, ISMAEL.-280378374661.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DUEÑAS MARTIN, MIGUEL.-280235310977.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DUMITRASCU, BOGDAN IONUT.-281287123854.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DUMITRESCU, DRAGOS GELU.-281300662731.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DUMITRU, MARIA DANIELA.-28126043349.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DUMITRU UNUREANU, CLAUDIU.-091013217792.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DUQUE DUQUE, MARIA CABEZA.-280393137556.-31/12/2008.-31/12/2008.
 DURAN LEON, JOSÉ ANTONIO.-280386425964.-31/12/2008.-31/12/2008.

DURAN PEREDA, ALBERTO.-280181339773.-31/12/2008.-31/12/2008.
DURAN RAMON, DANIEL.-280446615777.-31/12/2008.-31/12/2008.
DUSA, VASILE PAMFIL.-281297165071.-31/12/2008.-31/12/2008.
DYER CORIAT, SHEYLA.-281108237262.-31/12/2008.-31/12/2008.
EDERY RUEDA, DAVID.-280455731959.-31/12/2008.-31/12/2008.
EGAS ALAU, CESAR.-281109022154.-31/12/2008.-31/12/2008.
EGUIAGARAY PAGES, FRANCISCO J.-281205142585.-31/12/2008.-31/12/2008.
EGUILUZ AMBROSI, JOSÉ MIGUEL.-260012778875.-31/12/2008.-31/12/2008.
EL KHATABI, LAHCEN.-281121233949.-31/12/2008.-31/12/2008.
ELIZABETH SUMMERS, JOSÉ MARÍA.-280187574954.-31/12/2008.-31/12/2008.
ELOLA MARQUEZ, JULIA.-280421301104.-31/12/2008.-31/12/2008.
EMILOV ISAEV, GEORGI.-281295674092.-31/12/2008.-31/12/2008.
ENACHE, LAURENTIU GABRI.-281293320336.-31/12/2008.-31/12/2008.
ENACHE, PAUL.-281127683136.-31/12/2008.-31/12/2008.
ENTRECANLES VICINAY, JOSÉ.-280356196421.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESCOBAR GOMEZ, SALVADOR.-281062075063.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESCOBED LOPEZ, EMILIO.-281064512894.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESCUDERO GUIJARRO, FERNANDO.-280338198170.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESPEJO CASTELLANO, MARIA PURIFICACIÓN.-110065341280.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESPINOSA-MONTEROS CERNUDA, GONZALO.-280194175196.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESTADES CASTEJON, RAFAEL.-280371860305.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESTANY SERRA, JORDI.-171155103105.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESTAN BISTUER, SANTIAGO.-281008916740.-31/12/2008.-31/12/2008.
ESTEVEZ SUAREZ, JOSÉ MARIA.-280204021306.-31/12/2008.-31/12/2008.
ETCHEVERRY GONZALEZ, ROBERTO.-281009719416.-31/12/2008.-31/12/2008.
EXPOSITO MOYANO, GINES.-280406063919.-31/12/2008.-31/12/2008.
FAJARDO QUINTERO, DIOFANTE.-281178005524.-31/12/2008.-31/12/2008.
FALAGAN BOYARIZO, ALFONSO.-280103990143.-31/12/2008.-31/12/2008.
FALCON AVILA, DIANA.-281157646537.-31/12/2008.-31/12/2008.
FANICA, DONICI.-281300271596.-31/12/2008.-31/12/2008.
FARAG, HASSAN MOHAMED.-281181816412.-31/12/2008.-31/12/2008.
FARCAS, IONUT VIRGIL.-281243335428.-31/12/2008.-31/12/2008.
FELIZ FELIZ, CELESTE AURORA.-281019373325.-31/12/2008.-31/12/2008.
FENES, VALI.-281275638650.-31/12/2008.-31/12/2008.
FENTE MARCO, JUAN MANUEL.-280200514451.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERDEK, MAIUSZ ANDRZEJ.-281191068188.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ ALEGRE, CARLOS.-280385979764.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ ARMAS, MIGUEL.-351021859454.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ-ARCHES CANO, ELISEO.-280360244452.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ EIRAS, LAUREANO.-280445529478.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ FERNANDEZ, DANIEL.-280408682616.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ FERNANDEZ, OSCAR.-281037893670.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ GARCIA, JUAN DE LA CRUZ.-281190204888.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ GARCIA, RAÚL.-081040193613.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ-XESTA GOICOA, JAVIER.-151014192140.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ GOMEZ, JOSÉ ANTONIO.-280378267961.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ GOMEZ, LUÍS MANUEL.-100042081715.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ GONZALEZ, GALA PATRICIA.-281029150738.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ LABRADOR, FLORENCIO.-130033706811.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ MENDEZ, JOSÉ MARIA.-280326270507.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ MONTEJO, JUAN FRANCISCO.-280382304676.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ ORDOÑEZ, MARIA CAMINO.-281216472185.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ PERNAS, CARLOS JOSÉ.-280434442378.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ ROMAN, JOSÉ ANTONIO.-280153268478.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ RUIZ, SILVIA.-080505201385.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ SAMANIEGO, BELARMINO J.-280419611381.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ SAMANIEGO, VENTURA.-280462627043.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSÉ.-291051522861.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ SORIANO, FRANCISCO.-280420608259.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ TEJELA, JORGE RAMÓN.-280218665575.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ-ME TAMBOURY, ÁLVARO.-280442131044.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERNANDEZ TORRES, ROBERTO.-281003424924.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERREIRA DA MOTA ANTUNES, ÁLVARO GIL.-061018349952.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERREIRA DA SILVA, REGINA.-281079833945.-31/12/2008.-31/12/2008.
FERTADI, IOAN.-281277796191.-31/12/2008.-31/12/2008.
FETCU, DAN DUMITRU.-281281211504.-31/12/2008.-31/12/2008.
FIDALGO RUBIO, ANTONIO.-281077950024.-31/12/2008.-31/12/2008.
FIERARU, PETRE.-281311357484.-31/12/2008.-31/12/2008.
FIGUEIROED, ROGER.-281282262538.-31/12/2008.-31/12/2008.
FIGUERAS TORRES, NICOLÁS.-280438773531.-31/12/2008.-31/12/2008.
FILIP, GEORGE.-281303685491.-31/12/2008.-31/12/2008.
FILUTA, EDUARD.-281176061884.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLOREAN, PETRU.-281280603434.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLORES MERINO, JOSÉ LUÍS.-280109378709.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLORESCU, MARIUS.-281309708383.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLOREZ MARTINEZ, FRANCISCO J.-280422338600.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLORIN, COCERLA.-281294632866.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLORIN, MAXIM.-281302746716.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLORIN BLAGA, VASILE.-281293184435.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLORIN IFRIM, CATALIN.-281312026683.-31/12/2008.-31/12/2008.
FLORIN MINEA, GEORGE.-281300438924.-31/12/2008.-31/12/2008.
FONSECA FERRANDIS, ALONSO.-280406495063.-31/12/2008.-31/12/2008.
FORISSIER, STEPHANE, 281133433822.-31/12/2008.-31/12/2008.
FORNOVI HERRERO, IGNACIO.-280422608277.-31/12/2008.-31/12/2008.
FOTA, MARINEL.-281220071289.-31/12/2008.-31/12/2008.
FRANCESCHI DOMINGUEZ, PAOLO MICHEL.-281071525085.-31/12/2008.-31/12/2008.
FREDES DE LAS HERAS, MARCELO FABIÁN.-281241499401.-31/12/2008.-31/12/2008.
FRESNO LIDON, ÁNGEL.-280213584391.-31/12/2008.-31/12/2008.
FRUTOS MARTINEZ, RUBÉN.-281060364429.-31/12/2008.-31/12/2008.
FUDULACHE, AURELIAN.-281226440250.-31/12/2008.-31/12/2008.
FUENTE DELEITO, JOSÉ LUÍS.-280275183940.-31/12/2008.-31/12/2008.
FUENTES DEL ESPINO, JOSÉ MANUEL.-280325166727.-31/12/2008.-31/12/2008.
FUENTES COLLAR, JOSÉ ANTONIO.-33/0084347041.-31/12/2008.-31/12/2008.
FUERTES GARCIA, FRANCISCA.-280185934442.-31/12/2008.-31/12/2008.
GABAN SILVOSA, MERCEDES.-281106973131.-31/12/2008.-31/12/2008.
GABOR, SAUCA.-281279841578.-31/12/2008.-31/12/2008.
GABRI "Boletín Oficial del Estado" R, SEBASTIÁN.-281246162370.-31/12/2008.-31/12/2008.
GACESA, ILIJA.-281233356754.-31/12/2008.-31/12/2008.
GADEA GARCÍA, CÉSAR.-280346672940.-31/12/2008.-31/12/2008.
GAFORIO MALDONADO, GUSTAVO ADOLFO.-280398537022.-31/12/2008.-31/12/2008.
GALETEANU, DUMITRU.-281305739366.-31/12/2008.-31/12/2008.
GALINDO GONZÁLEZ, Mª CARMEN.-280259675862.-31/12/2008.-31/12/2008.
GÁLVEZ ALONSO, FRANCISCO JOSÉ.-281086242615.-31/12/2008.-31/12/2008.
GÁLVEZ VELEZ, JUAN FRANCISCO.-281069425037.-31/12/2008.-31/12/2008.
GLLO GARCÍA-VALLE, JOSÉ MANUEL.-280417363712.-31/12/2008.-31/12/2008.
GAMIR PEREZ, ALFONSO.-280321091313.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA AGUILERA, FERNANDO.-080528734696.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA ALONSO, FRANCISCO JA.-280398167210.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA ALONSO, LUÍS ALBERTO.-280404477260.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA AMO, JULIÁN.-280326895852.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA ASENJO, RAÚL LARA.-280397686452.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA BOLAÑOS, FRANCISCO JA.-280431151755.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA BRAVO, ISABEL.-280356124477.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA BUENO, MARÍA LUISA.-280168724016.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA CARRASCO, EMILIO.-280342842551.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA CATANO, JOSÉ MANUEL.-280444346179.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA COMBARROS, ROSA Mª.-200069411245.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA CUESTA, PABLO.-280206032741.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARIANO.-2801017960473.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA GARCÍA, JULIÁN.-280216680311.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA GIRALDO, RENE.-281093906524.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER.-281026424937.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA GONÍ, IVÁN.-381015874910.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA GUTIERREZ, ISRAEL.-281059507900.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA-MUÑOZ HERMOSO, MARGARITA.-451014672600.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUÍS.-280455041138.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA LINÁN, FRANCISCO JA.-280404056423.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA LÓPEZ, JUAN FRANCISCO.-281079915080.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA MARTÍN, FERMINA.-100026414902.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA MARTÍN, PEDRO JOSÉ.-280168572149.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA-ROMERAL MUÑOZ, PEDRO JOSÉ.-280176743387.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA OSORIO, JAIME ANTONIO.-281278512577.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA PADILLA, Mª CARMEN.-280347139954.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA PAREJA, ANDRÉS MAURICIO.-281139727809.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA PÉREZ, PEDRO DANIEL.-281019091030.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA QUINTANA, MARIANO.-280270573511.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA RAMOS, IGNACIO.-281046696725.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA REDONDO, SERGIO.-280298472529.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN CRUZ.-280378268567.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA ROJO, Mª TERESA.-090036533538.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA ROLDÁN, RAFAEL.-450022004069.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA SABARIEGO-AMAT, RAMÓN JESÚS.-230063682017.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA DE LOS SANTOS, LUÍS MIGUEL.-280200183944.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARCÍA ZAMORA, GUILLERMO.-280359135218.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARGALIONE, PAULO OMAR.-281138949987.-31/12/2008.-31/12/2008.
GAROFOLI, ADRIANO.-281232122228.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARRIDO BARRAL, SERAFÍN.-360058782424.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARRIDO JIMENEZ, MARIANO.-280352919033.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARROTE VARA, MODESTO.-330086007761.-31/12/2008.-31/12/2008.
GARWACKI, MACIEJ.-281224486813.-31/12/2008.-31/12/2008.
GASTON ALONSO, JUAN.-281007241064.-31/12/2008.-31/12/2008.
GAVRIL, NICOLETTA ELENA.-281310951906.-31/12/2008.-31/12/2008.
GEA ÁLVAREZ, JOSÉ LUÍS.-280131484403.-31/12/2008.-31/12/2008.
GEORGEL UDRICA, JULIÁN.-281281860794.-31/12/2008.-31/12/2008.
GHEORGHE, CEK.-281293567684.-31/12/2008.-31/12/2008.
GHEORGHE, CONSTANTIN.-451019773079.-31/12/2008.-31/12/2008.
GHERMAN, VÍCTOR.-281274219319.-31/12/2008.-31/12/2008.
GHETEA, MARIAN.-281286581765.-31/12/2008.-31/12/2008.
GHITA, MIHAI FANEL.-281205560291.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIL ALLUE, LUÍS FERNANDO.-500062700211.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIL MARTÍN, ISRAEL.-401000568981.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIL PEÑA, VENTURA.-281135585404.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIL SÁNCHEZ, ENRIQUE.-280406430495.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIL TUY, MIGUEL.-400012782815.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIOVANINI, HILDA.-281289845716.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIRALDO JIMENEZ, GILBERTO.-281126458714.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIRALDO LEMA, NICOLÁS GUILLER.-281166345518.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIRALDO PÉREZ, JOSÉ RAÚL.-281250373988.-31/12/2008.-31/12/2008.
GIULIANO SCHIOPU, DANIEL.-281296161527.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOLOGAN, IONEL NEAMTU.-281293258702.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ DA COSTA, JORGE MIGUEL.-281200961380.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ FRANCO, ÁLVARO.-451000623663.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ GALLARDO, BERNARDO.-280168310956.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ GOMEZ, ÁLVARO DE JESÚS.-281107138940.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ GONZÁLEZ, ÁNGEL.-280233203956.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ GONZÁLEZ, JAVIER.-280452160440.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ LLORENTE, Mª ELISA.-280280859551.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ MAGANTO, JOSÉ CARLOS.-031007101842.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ MARTÍN, JOSÉ LUÍS.-281031641517.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ MOMBLONA, JUAN JOSÉ.-280294798552.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ PASTOR, FLORENCIO.-400013060778.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ PAZ, EMILIO.-200051763410.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ PEÑA, JOSÉ LUÍS.-280422066592.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ PEREZ, PASCUAL.-280156514241.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ RUIZ, PALOMA.-280247343425.-31/12/2008.-31/12/2008.
GOMEZ TRIGO, FRANCISCO JOSÉ.-280426734720.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ, YADAIARA.-071022538316.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ CABELLO, MIGUEL A.-280340898511.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ CARDENAS, MIGUEL YADAM.-281264543870.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ CORREA, RAÚL.-280458358740.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ FIESTRAS, NURIA.-010024703047.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ GALIANO, RAÚL FRANCISCO.-280340911443.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ HERRERA, JUAN ANTONIO.-281253590449.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ-CONEJERO HILLA, ANTONIO.-030089665117.-31/12/2008.-31/12/2008.

GONZÁLEZ JORDAN, JOSÉ MANUEL.-280327138554.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ LÓPEZ, ELISEO.-360061453863.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ LÓPEZ, MOISÉS.-280390563016.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ MORILLO, MARIO FRANCISCO.-281059362703.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ NAVARRETE, ZOREYMA.-151027174073.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ NÚÑEZ, MARCO TULIO.-281125123750.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO.-280390198456.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ ROSCALES, MARÍA ROSA.-280217487835.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ SANZ, RICARDO.-281070884481.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ SARMIENTO, CÉSAR AUGUSTO.-280392831907.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ SASTRE, FRANCISCO JAVIER.-281044376405.-31/12/2008.-31/12/2008.
GONZÁLEZ SUAREZ, M^a EUGENIA.-280380844222.-31/12/2008.-31/12/2008.
GORKA, KRYSZTOF.-281051533890.-31/12/2008.-31/12/2008.
GRIGORE, FANICA.-281235359301.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUADANO FERRAZ, JOSÉ MANUEL.-280450456775.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUERRA CONTADOR, M^a CRISTINA.-280441961696.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUERRERO DÍAZ, JOSÉ ANTONIO.-280355428606.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUERRERO GÓMEZ, JUAN LUIS.-280322715657.-31/12/2008.-31/12/2008.
GULARTE HERRERA, EUGENIO M.-281213027675.-31/12/2008.-31/12/2008.
GULDRIS PÓVEDA, ROBERTO.-280370948606.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUSANO SÁNCHEZ, JESÚS.-281007635734.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ ARRIBAS, ROBERTO.-281012003158.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ BUENO, ELMER.-281024178678.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ GARCÍA, MARIA GLORIA.-281020825007.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ GARCÍA, MARIA DOLORES.-110055233072.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ MONTEDEU.-281065482995.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ MONTOLIU, LUCRECIA.-280333498522.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ-TERÁN MORENO.-280436825548.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ RODRÍGUEZ, M^a ÁNGELES.-281032944044.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUTIERREZ SANTOS, M^a PRADO.-280419731421.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUY WISZ, HANAN.-281291412668.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUZMAN LÓPEZ, CARLOS.-280184446403.-31/12/2008.-31/12/2008.
GUZMÁN SALDANA, ADOLFO.-410101899623.-31/12/2008.-31/12/2008.
GYORFI, ARPAD.-281184041449.-31/12/2008.-31/12/2008.
HAITA, ANDREI.-281303375802.-31/12/2008.-31/12/2008.
HAITA, CARMEN.-281239700049.-31/12/2008.-31/12/2008.
HAQ, NORAL.-281154298825.-31/12/2008.-31/12/2008.
HARALAMPIEV, VESELIN ALEKSAN.-281158975437.-31/12/2008.-31/12/2008.
HARO CARMONA, ELÍAS.-280356198845.-31/12/2008.-31/12/2008.
HENAO BETANCOUR, OSCAR.-281049620364.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERAS LARA, MARIA LUISA.-280186110860.-31/12/2008.-31/12/2008.
HEREDIA HEREDIA, MARIA.-281280236046.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERNAEZ RIESTRA, JOSÉ LUIS.-280358711448.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERNANDEZ PEREZ, ELÍAS.-280380365585.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERNANDEZ DUQUESO, FRANCISCO.-280451710301.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERNANDEZ ESCUDERO, ESTEBAN.-280394921548.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERNANDEZ OLAYA, MERCEDES.-280173430233.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERNANDEZ TOMAS, FRANCISCO.-280166097033.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERRADURA PEREZ, OSCAR.-280439224276.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERRERO LAZARO, JOSÉ MARIA.-280299309355.-31/12/2008.-31/12/2008.
HERREROS BOCHS, JOSÉ RAMÓN.-280376544391.-31/12/2008.-31/12/2008.
HIRICZKO, IONEL.-281297645021.-31/12/2008.-31/12/2008.
HODAN, DAN.-281305605485.-31/12/2008.-31/12/2008.
HOINOIA, VASILE ADRIÁN.-431026888265.-31/12/2008.-31/12/2008.
HOMS BONET, JAVIER.-080392172440.-31/12/2008.-31/12/2008.
HOZ SANCHEZ, ALICIA.-280390023149.-31/12/2008.-31/12/2008.
HRENIUC, DECEBAL.-281295740989.-31/12/2008.-31/12/2008.
HU, LEILEI.-281155677639.-31/12/2008.-31/12/2008.
HUGHES, IAN MICHAEL.-281240429771.-31/12/2008.-31/12/2008.
IACOB, DIANA GEORGINA.-281291217961.-31/12/2008.-31/12/2008.
IANCU, GHEORGHE.-281295135145.-31/12/2008.-31/12/2008.
IANCU, IONUT MARIAN.-281292583540.-31/12/2008.-31/12/2008.
IGLESIA SORIANO, FRANCISCO DE LA.-151031326885.-31/12/2008.-31/12/2008.
IGLESIAS GARCIA, JUAN CARLOS.-0700773200060.-31/12/2008.-31/12/2008.
IGLESIAS OJEA, LUIS.-3301404044913.-31/12/2008.-31/12/2008.
IGLESIAS PANADERO, IVÁN.-121217905967.-31/12/2008.-31/12/2008.
IGLESIAS ROLLANO, ANTONIO.-280467180888.-31/12/2008.-31/12/2008.
IGUALADA VALIA, MARIA JOSÉ.-281030539555.-31/12/2008.-31/12/2008.
IKPONMWOSA, OSAWARN.-281098772082.-31/12/2008.-31/12/2008.
ILASSEN, HICHAM.-281127796304.-31/12/2008.-31/12/2008.
ILIE, ION.-281215296465.-31/12/2008.-31/12/2008.
ILIE, OVIDIU MIHAI.-281303302040.-31/12/2008.-31/12/2008.
ILIE, SILVIU AUREL.-281301414782.-31/12/2008.-31/12/2008.
ILIES, IOAN MARCEL.-281308768190.-31/12/2008.-31/12/2008.
ILIEV, VASIL KOLEV.-281195029125.-31/12/2008.-31/12/2008.
INICZE, IOZSEF.-281162899186.-31/12/2008.-31/12/2008.
ION ROBERT, MIHAI.-281249575356.-31/12/2008.-31/12/2008.
IONETE, GHEORGHE.-281305606600.-31/12/2008.-31/12/2008.
IONITA, DORIN.-281244642605.-31/12/2008.-31/12/2008.
IOSIT, NAGY.-281292327704.-31/12/2008.-31/12/2008.
IOSUB, DUMITRU.-281302462180.-31/12/2008.-31/12/2008.
IRLES ROMERO, ALBERTO.-280249619790.-31/12/2008.-31/12/2008.
IURES, IONICA IRINEL.-281303985657.-31/12/2008.-31/12/2008.
JALAL, AHMED.-281268988692.-31/12/2008.-31/12/2008.
JANUSZEWICZ, EUGENIUSZ.-281247466113.-31/12/2008.-31/12/2008.
JAROSZ, BOGUMIL.-281260405206.-31/12/2008.-31/12/2008.
JHASSIN ARCE, HILDA FELISA.-2811031687589.-31/12/2008.-31/12/2008.
JIMENEZ FERNANDEZ, MARCELINO.-280277264386.-31/12/2008.-31/12/2008.
JIMENEZ GARCIA, SERGIO.-281038952788.-31/12/2008.-31/12/2008.
JIMENEZ JIMENEZ, RODRIGO.-280429522054.-31/12/2008.-31/12/2008.
JIMENEZ SANCHEZ, XAVIER.-281133861127.-31/12/2008.-31/12/2008.
JULIA SANCHEZ, CARLOS.-280405635503.-31/12/2008.-31/12/2008.
JUNCO MARCOS, JUAN.-330098019593.-31/12/2008.-31/12/2008.
JUNGHEATU, CONSTANTIN.-281266332613.-31/12/2008.-31/12/2008.
JUNNE, ALMOSLINOS.-281097301221.-31/12/2008.-31/12/2008.
KACHACHI TAHIRI, HUSSEN EL.-280435305981.-31/12/2008.-31/12/2008.
KASP, PERRAN KIRA.-181005255863.-31/12/2008.-31/12/2008.
KELLER COLTURAT, JORGE ALEXANDRE.-411026655396.-31/12/2008.-31/12/2008.
KESWANI, DHARMESH.-281106850768.-31/12/2008.-31/12/2008.
KHAN, SHAHID.-281144256695.-31/12/2008.-31/12/2008.
KIM JU, TAE SUCK.-281077034281.-31/12/2008.-31/12/2008.
KLYUSA, VIKTOR.-281213634129.-31/12/2008.-31/12/2008.
KOK, ERIC JAN.-28033907442.-31/12/2008.-31/12/2008.
KONDORA, ARPAD.-281280556449.-31/12/2008.-31/12/2008.
KOYNARSKI, IVAN YORDONOV.-281260013364.-31/12/2008.-31/12/2008.
LABANDEIRA GOMEZ VICTOR JESUS.-280347399430.-31/12/2008.-31/12/2008.
LACASA PARRA CARMEN.-280107939772.-31/12/2008.-31/12/2008.
LAMA PROVENCIO LUIS JESUS.-280272640217.-31/12/2008.-31/12/2008.
LAMELA DA SILVA VICTOR HUGO.-281012373830.-31/12/2008.-31/12/2008.
LANTIGUA AQUINO JOSEFINA CARMEN.-281036902048.-31/12/2008.-31/12/2008.
LAPIEDRA GUTIERREZ PABLO.-031030860071.-31/12/2008.-31/12/2008.
LAPIEDRA GUTIERREZ RAMIRO.-081144280774.-31/12/2008.-31/12/2008.
LARRAYA HECTOR ANTONIO.-281151765307.-31/12/2008.-31/12/2008.
LARREA LOOR IVAN VIVIANO.-281195626380.-31/12/2008.-31/12/2008.
LASEL HOUSSINE.-280414485539.-31/12/2008.-31/12/2008.
LASLAU ROMEO DENIS.-291092824956.-31/12/2008.-31/12/2008.
LAURA IGINIO.-281148691417.-31/12/2008.-31/12/2008.
LAURENTI IASI MARIAN.-451021174428.-31/12/2008.-31/12/2008.
LAWTON DARRAGH MICHAEL.-281161853004.-31/12/2008.-31/12/2008.
LAZAROV PAVEL VITANOV.-281255515392.-31/12/2008.-31/12/2008.
LEDO ANGULO.-280442018280.-31/12/2008.-31/12/2008.
LEGUIZAMON AGUADEL MARIA CRISTINA.-281140040936.-31/12/2008.-31/12/2008.
LEMONS DE SA NOGUEIRA DOMINGOS.-280291269469.-31/12/2008.-31/12/2008.
LEON BRIONES CRISANTOS.-281068387045.-31/12/2008.-31/12/2008.
LERIN DEL ABRIL MARIANO.-281015747661.-31/12/2008.-31/12/2008.
LESMA SAN MARTIN ROSALIA.-281015331975.-31/12/2008.-31/12/2008.
LIANEZ NOGALES FRANCISCO.-280326725595.-31/12/2008.-31/12/2008.
LIGUA PONCE CRUZ JUDITH.-281113116362.-31/12/2008.-31/12/2008.
LIMA BUAKI ALFREDO.-461072376062.-31/12/2008.-31/12/2008.
LINARES VAZQUEZ MARIA MAR.-280437740378.-31/12/2008.-31/12/2008.
LITA VICTOR.-281295068356.-31/12/2008.-31/12/2008.
LLORENS LARSSON RAFAEL MARCOS.-281093738994.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOACHAMIN ALVARO LUIS EDUARDO.-281173366702.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOBO BONILLA MARIA MAR.-280442080120.-31/12/2008.-31/12/2008.
LONDOÑO GIRALDO PAOLA ANDREA.-28112645409.-31/12/2008.-31/12/2008.
LONGHIN EMIL.-281221314610.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPES DOS REIS VALDINEIA.-281296091203.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ JULIO CESAR.-281185492510.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ ACEBO DANIEL.-280436031158.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ ALONSO GARCIA ANTONIO DOMINGO.-280330540224.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ ANDRES JOSE RAMON.-070065579323.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ BATANERO PAULINO.-280419217826.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ CARRASCO MARIA GRACIA.-281091308237.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ CARRIZO JOSE LUIS.-191004940393.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ CASCON RAQUEL.-281097694978.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ FERNANDEZ JOSE.-300085708643.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ HIERRO PORTILLA ENRIQUE.-280441556724.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ JIMENEZ ENRIQUE.-280425495746.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ LOPEZ CAYETANO.-280431364048.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ MARTIN OSCAR.-281064347388.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ DEL CAMPO MORA LUIS MIGUEL.-280252086523.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ MORENO FELIPE.-280435738845.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ PADILLA MARIA ANGELES.-280269883696.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ PAREDES ROSA M.-280289440718.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ RAVIRA GABRIEL.-291002945261.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOPEZ SOTO ENRIQUE.-280369470566.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOSDADA BESTARD JUAN JOSE.-281031415484.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOUNI BRAHIM.-281123633586.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOZANO CARRETERO VICTORIANO.-280407087570.-31/12/2008.-31/12/2008.
LOZANO MARTINEZ MIGUEL ANGEL.-280327764812.-31/12/2008.-31/12/2008.
LUCACI FRANCISC.-281228319020.-31/12/2008.-31/12/2008.
LUCIAN TOMA.-281289726585.-31/12/2008.-31/12/2008.
LUENGO BENITO FRANCISCO.-280166807052.-31/12/2008.-31/12/2008.
LUGRIS PARDO MARK ANTHONY.-151027908950.-31/12/2008.-31/12/2008.
LUIS NADIA CAMILA.-281273045114.-31/12/2008.-31/12/2008.
LUNGU FLORIAN CRISTIA.-281294997426.-31/12/2008.-31/12/2008.
LUQUIN LABACA JOSE MIGUEL.-280436122906.-31/12/2008.-31/12/2008.
LYON MORAN ENRIQUE.-280389919176.-31/12/2008.-31/12/2008.
MACHON ANTON, LUIS.-280240094087.-31-12-2008.-31-12-2008.
MADERA GAMO, ALMUDENA.-280437614076.-31-12-2008.-31-12-2008.
MADRIGAL ESCRIBANO, MARTA.-281058916200.-31-12-2008.-31-12-2008.
MADRIGAL HERRANZ, TERESA.-470026923139.-31-12-2008.-31-12-2008.
MAHILLO JIMENEZ, BERNARDINO.-281040636144.-31-12-2008.-31-12-2008.
MAHMOOD, CHAUDHRY.-281255374845.-31-12-2008.-31-12-2008.
MAKOLI IYANGA, M^a TERESA.-281004632673.-31-12-2008.-31-12-2008.
MALAGON FERNÁNDEZ, MARIA JOSEFA.-280239739938.-31-12-2008.-31-12-2008.
MALAM DA COSTA, ÁLVARO.-281246283521.-31-12-2008.-31-12-2008.
MALDONADO, MARCO ANTONIO.-281241897505.-31-12-2008.-31-12-2008.
MALKIN, DANIEL VÍCTOR.-281210333705.-31-12-2008.-31-12-2008.
MAMANI APAZA, GERARDO.-281138470546.-31-12-2008.-31-12-2008.
MANEA, MARIAN VIOREL.-281252836576.-31-12-2008.-31-12-2008.
MANGUNAY, ARMANDO CARLOS.-281099315080.-31-12-2008.-31-12-2008.
MANILOW AIZENBERG, GUSTAVO D.-280354967046.-31-12-2008.-31-12-2008.
MANJAVACAS GARCÍA, LUISA.-280351370265.-31-12-2008.-31-12-2008.
MANOLACHE, PETRICA.-281305606091.-31-12-2008.-31-12-2008.
MANZANARES CHAPATTE, FELICITO JOR.-280419978264.-31-12-2008.-31-12-2008.
MANZANO BUSQUE, MARTA.-281100521419.-31-12-2008.-31-12-2008.
MARC MELON, ANTONIE.-281160652931.-31-12-2008.-31-12-2008.
MARCZYKOWSKI, ERYK DAVID.-281265394137.-31-12-2008.-31-12-2008.
MARCU, TIBERIU ION.-281304075010.-31-12-2008.-31-12-2008.
MARGARIDO MONTEIRO, LUIS MIGUEL.-281189966634.-31-12-2008.-31-12-2008.
MARGINEAN, SIMION.-281223269259.-31-12-2008.-31-12-2008.
MARIOTTI, FEDERICO.-281154606292.-31-12-2008.-31-12-2008.
MARIOV KIROLOV, LUDMIL.-281310126594.-31-12-2008.-31-12-2008.

MARKLAND LOPEZ, ALBERTO CARLOS.-280265684408.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARMOLEJOS MARMOLEJOS, ROBERTO.-280459480001.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MAROSO, LOIC JACQUES.-281250648117.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARQUEZ ALMENDRO, FÉLIX.-280396752222.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTÍN GUERRA, JOSÉ ANTONIO.-280399830455.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTÍN LABORDA, PABLO FABRICE.-281075232004.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTÍN MATÍN, JOSÉ MARÍA.-400010636990.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTÍN TORRE, JUAN JOSÉ.-280399256135.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTÍN UGENA, DAVID CARMELO.-281015868812.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTÍN WILLIS, ADRIÁN.-071029352362.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ DE CASTRO, JAVIER.-270040494986.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ CEPEDANO, CAROLINA.-280356021821.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ DÍAZ, OSVALDO.-280332629158.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ FREIRIA, JUSTO.-320045657402.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ DE LA PLAZA GARCÍA.-300075153730.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ LOEN, MERCEDES.-280438376639.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ LOPEZ, VIRGINIA.-280203317852.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ MARTÍN, M^º CONCEPCIÓN.-280131498446.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ NOBELLON, JORGE.-280110961930.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ NOGUERA, M^º ÁFRICA.-280210218491.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ OLMO, JUAN SALVADOR.-280353030581.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ RUIZ, MANUEL.-170040697187.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ SAENZ, LUÍS GERARDO.-500032915349.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINEZ SOTO, ARTURO.-321001330363.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINS OLIVERA, HELDER JOSÉ.-280201482128.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTINS SQUEIRA, WILLIAN.-281114404341.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MARTOS ACOSTA, JUAN FRANCISCO.-280453427100.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MASUZZO, AURORA JOSEFINA.-281281715500.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MATE ARNAIZ, FLORENTINO.-280171977152.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MATEI, OVIDIO.-281229710261.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MATEO GALLEGO, MOISÉS.-321000205365.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MATEOS AYUSO, M^º JESÚS.-280358126418.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MATICA, REMUS ABEL.-281273927107.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MATILLA SUAREZ, ANA MARÍA CARMEN.-280164648501.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MATYAS, CLAUDIU VIOREL.-281279108422.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MAYA CANO, ENRIQUE.-281183066702.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MAYA LOSADA, M^º NIEVES.-281146441623.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MAYA VAZQUEZ, FÉLIX EUGENIO.-281039082730.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MAZZA, OCTAVIO.-281150698004.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MAZZELLA, GIUSEPPE.-281254408582.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MEDINA LLANO, MIGUEL ÁNGEL.-280401109643.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MEDRANO NOVAS, OMACHIS.-281118209973.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MEHEDENIUC, SORIA CONTANTIN.-281280716194.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MEJIA SALTARRIAGA, ALBA LUCÍA.-281041314033.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MELENCHON SANCHEZ, RAFAEL.-281085929080.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MELO CARDONA, GLADIS BEATRIZ.-2811109646590.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MEN, KRZYSZTOF GRZEG.-281292791684.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MENDEZ, CRISTINA.-140058588401.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MENDEZ LABANDA, ÁNGEL.-280252044487.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MENENDEZ POSTIGO, FERNANDO LUÍS.-281035521315.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MENOR ESCAVIAS DE CARVAJAL, JAIME MENOR.-281112138581.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MESA SARASA, ISRAEL.-281014348437.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MESEGUER BERNAL, VICENTE.-300066441817.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MICU, GABRIEL.-281293894151.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIHAESCU, CLAUDIO CRISTIAN.-281293836961.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIHAI, GHEORGHITA.-281302785415.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIHAI, MARIUS IULIAN.-351042929268.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIHAIL, MARILENA.-281240749871.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIHAIL EDUARD, MICLEA.-281288043940.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIHAIL, GRIGORE.-281291092770.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIHESAN, IOAN DANIEL.-281290971724.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIHESAN, MIHAIL.-281287094249.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MINERO GOMEZ, JOSÉ.-280250554933.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MINGO RODRIGUEZ, RAFAEL.-280382116740.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIOARA STAN, LULIANA.-191008002563.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIRA, DOMENICO.-281175113106.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MIRON, FLORIN.-281301852292.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MISKOWICZ, JANUSZ.-480116092386.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOCHO, ALEJANDRO.-280445122886.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOLDOVAN, TEODOR.-021017368805.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOLDOVEANU, EUGEN.-281293536867.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOLINA-PRADOS FERNANDEZ DE PUEBLA, JOSÉ LUÍS.-280352389169.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOLINA NAVARRO, ANTONIO.-280292830765.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOLINA ORTEGA, SALVADOR.-280193065962.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOLINA TELLO, FRANCISCO JAVIER.-280414281132.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOLINETE PEREZ, JULIÁN.-280394800296.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOLNAR, NICOLAE EUGEN.-281290560886.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MON LIEBANA, MARGARITA.-280243169900.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONDRAGON RONCAL, SEGUNDO ABRAHAM.-281208398957.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONROY CRUZ, LUIS ALFREDO.-281038483552.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONTERO ANTA, JORGE LUÍS.-280173665154.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONTERO MANZANARES, JAVIER.-281061709695.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONERO OLIVA, COLOMBIANO.-280201315915.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONTERO PANZANO, JOSÉ MARÍA.-280244168895.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONTORO CHICA, ANTONIO.-280256079990.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONTOTOY CALCEDO, PEDRO JOSÉ.-281083242584.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MONTOTOY HERNANDEZ, FRANCISCO DIEGO.-281256522778.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORAL GARCÍA, VICENTE.-080309943924.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORAL PEREZ, PEDRO.-280392252230.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORALES AMBRONA, VISITACIÓN.-280329467665.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORALES MUÑOZ, RICARDO JAVIER.-280299486480.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORALES ROSA, DANIEL AMADO.-281263459490.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOREA RODRIGUEZ, JOSÉ ENRIQUE.-300090055152.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOREIRA-MARIANI RAMOS, CARLA PATRICIA.-281287392121.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOREL MOREL, ÁNGEL MANUEL.-281026023601.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO AMADR, EDUARDO.-280128939868.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO ARROYO, VÍCTOR.-281186325191.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO CASTELLANO, JOSÉ LUÍS.-281032079431.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO GARCÍA, LUÍS CARLOS.-280449847901.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO MARTÍN-PORTU, NOELIA.-280449209115.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO PINGARRON, DAVID.-280436392684.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO PORTAL, JULIÁN A.-280186644057.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO TOLEDANO, MANUEL.-280410235323.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORENO VILAR, ÁLVARO.-281112762617.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOREU REGUERO, CARLOS MARÍA.-281031935345.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORO, ALDO.-251015849056.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORODO RUIS, RUBÉN DAVID.-281263566291.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOROSAN, DUMITRU.-281297542058.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MORSICA, MARÍA CECILIA.-281180828022.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOSCOL ZAPATA, MARÍA ELENA.-281253247111.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOSET BAZ, OSCAR ANTONIO.-280329461096.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOUSTAFA-IBRAHIM MOUSTAFA-ALLAM, HASSAN.-281177483037.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOWEN, JASON PATRICK.-281114169521.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOWNA BOKESA, MARÍA LUISA.-281137229451.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MOYA MOYA, RAIMUNDO J.-280446741877.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MRABET DJIDI, MOHAMED.-280465302223.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUGICA FERNANDEZ, ANA BELÉN.-281099978623.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUNTEAN, STELA ELENA.-281234784270.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUÑOZ LÓPEZ, ALBERTO.-280452670500.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUÑOZ BRIONES, ÁNGEL.-080330122954.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUÑOZ GARCÍA, CARLOS.-280410653837.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUÑOZ GOICOECHEA, FELIPE.-280367686776.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUÑOZ LEYVA, JESÚS.-280182352314.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUÑOZ SÁNCHEZ, FELIPE.-280439346740.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUÑOZ SOSA, JOSÉ MANUEL.-280359887471.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUÑOZ GARCIA-GALIANO, PEDRO.-310032171490.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUSTAFOV IUSEINOV, ASAN.-281132699551.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MUSTATA, VASILE ANTONIU.-281268330207.-31-12-2008.-31-12-2008.
 MYHILL, CLAIRE FAITH.-281286220340.-31-12-2008.-31-12-2008.
 NAHUI GHEORGHE.-221006750811.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NAIA LUCIAN.-28140809182.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NAJARRO ROJAS JOSE EMILIO.-281072450629.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NAMOUSS SAMIR.-281180178223.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NAN CHANGCHENG.-281240118563.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NAPONA PAWEŁ.-081164188915.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NASIR MANZAR HOSSAIN ASHRAF.-281037352793.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NASTASE CATALIN NICOLAE.-281256203082.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NAVARRO ALISON.-281227915458.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NAVAS NAVAS VICTOR ANGEL.-280121246152.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NAVASQUES BERTRAN JOAQUIN JOSE DE.-280200648332.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NDIAYE IBNOU.-501012552357.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NEAGOE IOAN.-281279225529.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NEATU CONSTANTIN.-281253928636.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NEDIN FLORIN.-281186756136.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NEDKOVA HRISA VENELINOV.-281243072114.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NEIRA JUAN ALBERTO.-280447390565.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NEMCIUC NARCIS NICOLAE.-281304720866.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NGOMA ISA.-281036466457.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NICOLAE VICTOR GABRIEL.-281174373478.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NICOSOR AUGUSTIN MOT.-281287552472.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NIEMES PALACIOS LUIS ARMANDO.-281108975674.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NIETO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER.-280269400619.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NIKOS STAUROS.-281187390575.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NISTOR ION.-281306531534.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NNAJI WILLIAMS.-121017484431.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NOGUERA LLOPIS FRANCISCO ANTON.-280392526860.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NORTE CERVANTES MIGUEL ÁNGEL.-280460768380.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NOVAC MARCEL.-28175634812.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NOVAS NOVAS MARIA ELENA.-281050157908.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NOVO HOJAS PABLO.-281080367849.-31/12/2008.-31/12/2008.
 NOWAK IRENEUSZ JOZEF.-281281364579.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OCHIANU HODEA GABRIELA GEORGE.-281274565788.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OFFOEL JOASH EBUBE.-291056186036.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OGGIANO PAOLO.-281258107215.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLLALLA PEYRE JOSE.-280389843596.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLARU ALECU.-281255627651.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLARU MARIAN LUCIAN.-281209821827.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLIVA BUSTLLOS ROSA.-280371011250.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLIVA DIAZ MARIA ESTHER.-281028075351.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLIVEIRA ALESSANDRO PAULO DE.-461085352743.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLIVEIRA CEZAR.-281266087180.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLIVEIRA MADUREIRA MANUEL.-280371361763.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLIVER CALVO JUAN ANTONIO.-280456391357.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OLTEANU ION.-281148873996.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ONIS GUARDADO FRANCISCO JO.-280283010527.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ORDUNA RODRIGUEZ JESUS.-280400085584.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ORELLANA ROJAS MANUEL.-280189630243.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OROBITO PEREZ NAHUM JOSE.-251003106488.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ORTEGA LEIVA DAVID ALEJANDRO.-281020433064.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ORTEGA VILLASEVIL LUISA.-280297943776.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ORTIZ ALVAREZ CARLOS ALBERTO.-281078208486.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ORTIZ GUTIERREZ CRISTINA.-281051668680.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ORTIZ GONZÁLEZ DIEGO.-280410427505.-31/12/2008.-31/12/2008.
 ORUE PEÑALVER JUAN ANTONIO.-390051554140.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OSORIO LEON ANGEL.-280461586719.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OSVAT LAJOS.-281275048061.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OTEO AGUILAR MARIA LUISA.-280464521169.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OTERMIN SALAS VICENTE LUIS.-28036264992.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OTERO MAESTRE MARIA ARANZAZU.-280368654958.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OTERO MENDEZ FRANCISCO JAVIER.-281109548176.-31/12/2008.-31/12/2008.
 OVIEDO DOCON RICARDO.-281002242029.-31/12/2008.-31/12/2008.

OZDEMIR HUSEYIN.-281282978520.-31/12/2008.-31/12/2008.
PABLO SOLER, ADOLFO.-280421465903.-31/12/2008.-31/12/2008.
PACALOWSKI, RYSZARD JAN.-281255886521.-31/12/2008.-31/12/2008.
PADER SOUSA, MIGUEL A.-280343451732.-31/12/2008.-31/12/2008.
PADILLA CONTRERA, JESÚS.-280196594237.-31/12/2008.-31/12/2008.
PADILLA TOBARUELA, JOSÉ RAFAEL.-280373438169.-31/12/2008.-31/12/2008.
PADILLA TUALOMBO, LUIS RICARDO.-281134610653.-31/12/2008.-31/12/2008.
PADIN OLLERO, ALFONSO.-280147425745.-31/12/2008.-31/12/2008.
PADUREAN, ION DANIEL.-281093996551.-31/12/2008.-31/12/2008.
PAIUS, CONSTANTIN.-281302436821.-31/12/2008.-31/12/2008.
PALACIO PEÑA, NORMA BEATRIZ.-281231840019.-31/12/2008.-31/12/2008.
PALACIOS APONTE, HERNANDO.-281108056703.-31/12/2008.-31/12/2008.
PALADA, FLORIN.-281286878021.-31/12/2008.-31/12/2008.
PALL, ARPAD.-281268228759.-31/12/2008.-31/12/2008.
PALL, LUCIAN MARIUS.-281265278747.-31/12/2008.-31/12/2008.
PALO GUTIERREZ, DANIEL AURELIO.-281161803288.-31/12/2008.-31/12/2008.
PALOMINO ALVAREZ, JULIAN.-280394777361.-31/12/2008.-31/12/2008.
PALOMO GOMEZ, GUILLERMO.-280332914603.-31/12/2008.-31/12/2008.
PANAIT, DUMITREL.-281293040753.-31/12/2008.-31/12/2008.
PAOLI, LEONARDO DE.-281234703034.-31/12/2008.-31/12/2008.
PARRALEJO JIMENEZ, LORENZO.-280342205179.-31/12/2008.-31/12/2008.
PARTIDA HERNANDEZ, JACINTO.-280229565143.-31/12/2008.-31/12/2008.
PARVAN, GHEORGE.-281303989730.-31/12/2008.-31/12/2008.
PASCUAL GOMEZ, ANGEL.-280913396450.-31/12/2008.-31/12/2008.
PASTOR PALOMO, JOSÉ CARLOS.-280399982423.-31/12/2008.-31/12/2008.
PATON LIMON, ANGELICA E.-281156667645.-31/12/2008.-31/12/2008.
PATTISON DE BELLASIS, KEITH WALTER.-281258671128.-31/12/2008.-31/12/2008.
PAVON QUIROGA, JUAN CARLOS.-280323342521.-31/12/2008.-31/12/2008.
PAZOS LAGARES, RAMÓN.-150082774520.-31/12/2008.-31/12/2008.
PECHERSKY, FACUNDO DAMIAN.-281156093224.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEDRAZA ALONSO, JOSÉ A.-280175265654.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEDRERO FERNANDEZ, ANGEL.-280260030924.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEDRO MUÑOZ, ANGEL.-080257439945.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEDROL MILAN, SANDRA VANESA.-281261273960.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEKURA, DUMITRU.-281295513445.-31/12/2008.-31/12/2008.
PELAEZ CHAVEZ, CHARLES YOUSSET.-281124616219.-31/12/2008.-31/12/2008.
PENEOASU, DRAGOS.-281295590944.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEÑARANDA NOGALES, OMAR.-280461400496.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREDA MORENO, MARITZA ROXANA.-281199195071.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREIRA TRIANA, CARLOS.-291056653151.-31/12/2008.-31/12/2008.
PERERA PEREZ, LESMES OCTAVIO.-350052828463.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ CERRATO, EZEQUIEL.-281220652178.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ-PAYA COLOMER, ANA ISABEL.-280374415546.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ FERNANDEZ, PEDRO JAVIER.-280276622368.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ-AGREDA GARCIA-ARANDA, JOSÉ.-281058859515.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ GARCIA-LORCA, LAURA DENA.-281042727708.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ GUARENO, JOSÉ.-280336886650.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ LOPEZ, PEDRO.-45003727315.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ LOSADA, IGNACIO.-280146486759.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ MARTINEZ, EDINSON.-291057527262.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO.-280354641993.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ MILLAN, JORGE.-280378021219.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ MOITA, LOURDES MARIA.-081063760872.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ MONDARAY, JUANA MARIA.-281025808076.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ OJEA, ANASTASIO.-280364184470.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ DE GUZMAN OSBORNE, JUAN ALONSO.-280408886619.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ PANTIGAS, EVA MARIA.-180071085852.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ PARRADO, PEDRO PABLO.-260018931002.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ PECES, FRANCISCO.-280397206708.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ PEREZ, CONCEPCIÓN.-280299635620.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ ROS, EULALIA.-280352452726.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ SAMPER, FRANCISCO JAVIER.-280446191607.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ SIERRA, MARIA CRISTINA.-280350253856.-31/12/2008.-31/12/2008.
PEREZ-VILLAMIL VALDELOMAR, JAIME.-280298419177.-31/12/2008.-31/12/2008.
PERLADO CHAMORRO, ALONSO.-280261693967.-31/12/2008.-31/12/2008.
PESSOA PESSOA, MARIA DO SOCORRO.-281138896437.-31/12/2008.-31/12/2008.
PETER KEMP, MICHEL.-281098395196.-31/12/2008.-31/12/2008.
PETRACHE, IOAN.-281308297237.-31/12/2008.-31/12/2008.
PETRISOR, DANIEL OCTAVIAN.-281222493764.-31/12/2008.-31/12/2008.
PETROU, DANIEL.-281288960083.-31/12/2008.-31/12/2008.
PETROVA, IRINA.-281011968604.-31/12/2008.-31/12/2008.
PETRU, URSACHE.-281297158809.-31/12/2008.-31/12/2008.
PINHATA PEREIRA, AGNALDO.-281301200473.-31/12/2008.-31/12/2008.
PINHEIRO GOMES, HANRIETTE.-281010863410.-31/12/2008.-31/12/2008.
PINO MONTERO, JOSÉ ANTONIO.-280413669224.-31/12/2008.-31/12/2008.
PINZON DE CLAVIJO, CLARA EMILIA.-281112713915.-31/12/2008.-31/12/2008.
PIRJOL, BASÍLICA VALENT.-281288018577.-31/12/2008.-31/12/2008.
PIZZARRO VICENTE, ANA ISABEL.-281001521805.-31/12/2008.-31/12/2008.
PLAMEN LENKOV, HRISTOV.-281161244429.-31/12/2008.-31/12/2008.
PLATAS PLATAS, JOSÉ.-350039226336.-31/12/2008.-31/12/2008.
PLAZA MARTIN, JOSÉ.-280286648330.-31/12/2008.-31/12/2008.
PLECHA, ADAM IRENEUSZ.-281080702194.-31/12/2008.-31/12/2008.
PLESEA, ADRIAN.-281246000706.-31/12/2008.-31/12/2008.
PONCE VERA, NARCISA ANGELIC.-281212301488.-31/12/2008.-31/12/2008.
PONGA BARRIENTOS, MARIA TERESA.-471011211179.-31/12/2008.-31/12/2008.
PONTIER GARCIA, CESAR AUGUSTO.-281037008849.-31/12/2008.-31/12/2008.
POP, DORU ADRIAN.-281280048514.-31/12/2008.-31/12/2008.
POP, GAVRIL AURELIA.-281239182414.-31/12/2008.-31/12/2008.
POPA, COSTEL.-281287223884.-31/12/2008.-31/12/2008.
POPA, CRISTIAN IONEL.-501037107707.-31/12/2008.-31/12/2008.
POPA, GEORGE.-281294530917.-31/12/2008.-31/12/2008.
POPA, GEORGETA.-281251339544.-31/12/2008.-31/12/2008.
POPESCU, CONSTANTIN.-281238039632.-31/12/2008.-31/12/2008.
POPESCU, EUGEN.-31/1013080719.-31/12/2008.-31/12/2008.
POPESCU, VSSILICA.-281281591319.-31/12/2008.-31/12/2008.
POUYEH-FARAYOLAH NEJAD, LILI.-281016221345.-31/12/2008.-31/12/2008.
POYATOS CAMPOS, MIGUEL ANGEL.-110068419820.-31/12/2008.-31/12/2008.
POZO GIL, EDUARDO.-330067088721.-31/12/2008.-31/12/2008.
PUERTAS ROVIRA, CARMEN.-070042053284.-31/12/2008.-31/12/2008.
PRADO ALONSO, ALVARO DAVID.-281012244244.-31/12/2008.-31/12/2008.
PREGO-OLIVE TOLIVAR, IGNACIO.-280449751002.-31/12/2008.-31/12/2008.
PRIETO MARTINEZ, MARINA.-280225695045.-31/12/2008.-31/12/2008.
PROCA, CRISTIAN.-281231774543.-31/12/2008.-31/12/2008.
PROENCA MENDES-TAVARES, NATHAN ELIECER.-281109211811.-31/12/2008.-31/12/2008.
PROVECIO MARTIN, JOSÉ MANUEL.-280429449609.-31/12/2008.-31/12/2008.
PUERTAS MONSALVE, LUIS ALBERTO.-281161301922.-31/12/2008.-31/12/2008.
PUIIME HEULER, MARIO EMILIO.-281009530668.-31/12/2008.-31/12/2008.
PULIDO CAMARA, MARIA PILAR.-280195942923.-31/12/2008.-31/12/2008.
PUMARES LOPEZ, RICARDO.-280392447240.-31/12/2008.-31/12/2008.
PUMARES NANJAVACAS, DAM.-280441699800.-31/12/2008.-31/12/2008.
PUSCASU, IONUT.-281305106240.-281305106240.-31/12/2008.-31/12/2008.
PUZA, ANDRZEJ.-281273864156.-31/12/2008.-31/12/2008.
QUEVEDO CABREJOS, VICTOR FERNANDO.-281225055271.-31/12/2008.-31/12/2008.
QUEVEDO MIGUEL, JOSÉ MANUEL.-470023532583.-31/12/2008.-31/12/2008.
QUEZADA AMBULUDI, LUIS ALFREDO.-281138015151.-31/12/2008.-31/12/2008.
QUINCHIA CARMONA, CARLOS ALBERTO.-281279486217.-31/12/2008.-31/12/2008.
QUIROGA MARTINEZ, CAROLINA.-281110558592.-31/12/2008.-31/12/2008.
RADOJANI HOURIA.-280466890696.-31/12/2008.-31/12/2008.
RADU GEORGE.-281276239646.-31/12/2008.-31/12/2008.
RADU MARIN.-281302256460.-31/12/2008.-31/12/2008.
RADU VASILE.-281281792086.-31/12/2008.-31/12/2008.
RADUCANU CONSTANTIN.-281288298766.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAILEANU GABRIEL.-281238200185.-31/12/2008.-31/12/2008.
RALEA MADALIN CLAUDIU.-281300870370.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMAJO ESTEVEZ IVAN.-281043021334.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMIREZ GIRALDO RUBEN DARIO.-281110590322.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMIREZ JIMENEZ MARIA JOSEFA.-280155920319.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMIREZ LOPEZ ALEXIS JUAN.-350052742880.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMIREZ MOYA JOSE FRANCISCO.-350047414045.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMIREZ NIETO CARMEN OFELI.-460170492254.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMIREZ DE RESTREPO GLADYS CECILIA.-281199529622.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMIRO OREGUI JOSE IGNACIO.-280291324942.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAMOS RECIO BEATRIZ.-281210769595.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAPCEA SABIN DANIEL.-281161773996.-31/12/2008.-31/12/2008.
RASCOL LUCIAN STEFAN.-281220581147.-31/12/2008.-31/12/2008.
RASSEL OMAR.-280466799154.-31/12/2008.-31/12/2008.
RAZVAN BLAGOSLOV ANDREI.-281258127625.-31/12/2008.-31/12/2008.
RECALDE OLIVERO GUIDO RAMIRO.-281167282273.-31/12/2008.-31/12/2008.
RECH AGNIESZKA.-281150571395.-31/12/2008.-31/12/2008.
REDONDO LOPEZ ANTONIO.-281118085489.-31/12/2008.-31/12/2008.
RELU PERJU CONSTANTIN.-281307046745.-31/12/2008.-31/12/2008.
REMUS NICOLAE.-281104940676.-31/12/2008.-31/12/2008.
RESTREPO CALLE DIEGO HILARIO.-281136495584.-31/12/2008.-31/12/2008.
RESTREPO RESTREPO GUILLERMO LEON.-281199529521.-31/12/2008.-31/12/2008.
REVIRIEGO ARROYO RUBEN.-281064311117.-31/12/2008.-31/12/2008.
REY LOPEZ INMACULADA.-280348777032.-31/12/2008.-31/12/2008.
REYES DIAZ JOSE FIDEL.-281036802725.-31/12/2008.-31/12/2008.
REYES DIAZ MIGUEL.-280376528126.-31/12/2008.-31/12/2008.
REYES DEL REY DE LEON ESPERANZA.-281034843931.-31/12/2008.-31/12/2008.
REZMUDES DINU.-281280212202.-31/12/2008.-31/12/2008.
RICARTE MARTINEZ ALFONSO JESUS.-210039450348.-31/12/2008.-31/12/2008.
RIERA CASO ISIDRO MARIA.-280440916423.-31/12/2008.-31/12/2008.
RIMBET MARIUS MIHAI.-451022440074.-31/12/2008.-31/12/2008.
RINCON CAPITAN MAURICIO.-280441461138.-31/12/2008.-31/12/2008.
RIO MARTINEZ VALENTIN DEL.-281108783492.-31/12/2008.-31/12/2008.
RIOJA PRIETO FRANCISCO.-280409614220.-31/12/2008.-31/12/2008.
RIOS MENDEZ VIGO FRANCISCO J.-280448936404.-31/12/2008.-31/12/2008.
RISTACHE ION.-281301962430.-31/12/2008.-31/12/2008.
RISTEI CONSTANTIN.-281226442371.-31/12/2008.-31/12/2008.
RIVAS CEBOLLERO JORGE.-281091871443.-31/12/2008.-31/12/2008.
RIVAS DIAZ ANTONIO.-281038957640.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROBLA GUTERREZ OSCAR.-280452472052.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROCHA PUIGMAL JOSE MARIA DE LA.-480088039986.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODAL VILLALBA CARLOS.-280384479294.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODICA MUNTEAN IRINA.-281232208013.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUES DE ASSIS ALEXANDRE.-281247875937.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ AGUDO JOSE LUIS.-280358488651.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ AGUILAR MARIA ROCIO SOL.-281174612948.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ ARAQUE MONTSERRAT.-280442618872.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ BORRELL FELIX ALEJANDRO.-280370347004.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ CABALLERO JOSE M.-280436604165.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ COLMENERO RAFAEL.-280374636222.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ CORREA MARIBEL.-151034151104.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ HIDALGO JOSE M.-280907970918.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ MANZANO JOSE MARIA.-280354190945.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ MARCOS CARLOS LUIS.-280346020515.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL.-280410216630.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ MAYOR JUAN MANUEL.-280262125619.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ MENA ROBERTO.-280435879291.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ MERAYO GUADALUPE.-280457322658.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ PEREDA FABIAN ALEJANDRO.-281032332338.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ RIBAS JOSE ANTONIO.-070072635869.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ LINO.-140067030633.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ SASTRE MIGUEL ANGEL.-280435602237.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ SOUZA PILAR.-280407577119.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ TORREALBA JOSE MARIA.-280452105270.-31/12/2008.-31/12/2008.
RODRIGUEZ TOVAR JULIO FAUSTINO.-281235819948.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROIG BENET JUAN.-430042136059.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROJO OLMO MIGUEL.-280465754180.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROLDAN JEREZ ENRIQUE ESTEBAN.-280360366714.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROMAN ZORAN.-281279159043.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROMAN LOPEZ MANUEL.-280200414118.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROMERO CORTES PURIFICACION.-280247587238.-31/12/2008.-31/12/2008.

ROMERO GARRIDO JOSE ANTONIO.-280294004364.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROMERO IGLESIAS JUAN.-281173481381.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROMERO PIÑERO JOSE.-28028568926.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROQUE ARANDA CRISPIN.-280178109976.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROSALES JONES OSVALDO ALBE.-280352511128.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROSU BENONE.-281135501841.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROTHSCHILD DAVID RUBEN.-281220584985.-31/12/2008.-31/12/2008.
ROVIRA RUIZ JAVIER MARIA.-280352595495.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUANO HERRANZ MIGUEL ANGEL.-280438000561.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUBIA TANTE FAUSTINO.-280402508766.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUBIO APARICIO PEDRO.-401000037202.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUBIO ARAQUE SERGIO.-281094115880.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUBIO SANCHEZ MIGUEL ANGEL.-281065157744.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUEDA PEREZ JOSE LUIS.-350057815273.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUFFINI MATHIEU.-281287693427.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUFFINO CARLOS MARCELO.-281164554553.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUISANCHEZ HOYO JUAN FRANCISCO.-330078140152.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ ARROYO VICTORIANO.-280197311128.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ ARTIAGA ENRIQUE.-280269281387.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ BUSTAMANTE JOSE LUIS.-280368942827.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ LOSADA EDUARDO.-280914776880.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ MEDINA JOSE CARLOS.-281045791793.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ ORENGA PATRICIA.-281215375883.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ RINCON PATRICIA ALEJAN.-280393128159.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ RUIZ DAMIAN.-030091026248.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUIZ TRIGUERO MANUEL.-080300876242.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUPEREZ LORENZO PABLO.-281106059412.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUSEN DANIEL.-281090529308.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUSET MARCEL.-28177207626.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUSU CLAUDIU IOAN.-281282906071.-31/12/2008.-31/12/2008.
RUXANDA CRISTACHE.-281309471341.-31/12/2008.-31/12/2008.
SACRISTAN DÍAZ, NICOLÁS.-280355792051.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAEZ CABRERIZO, JUAN.-230052588247.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAEZ TAPIA, FRANCISCO.-280402511796.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAIC, MARICE.-281306698151.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAKIC, MANE.-281130302944.-31-12-2008.-31-12-2008.
SALA, ERMIR.-281149161562.-31-12-2008.-31-12-2008.
SALAMANCA JIMENEZ, DANIEL.-281044309818.-31-12-2008.-31-12-2008.
SALAZAR SALAZAR, ENCARNACIÓN.-080493875627.-31-12-2008.-31-12-2008.
SALVE QUEJIDO, ÁNGEL.-290076279557.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAMPEDRO MARTÍN, NICOLÁS.-281030531976.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAN JUAN PERICACHO, MARIANO DE.-460156416140.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAN JUAN RODRIGUEZ, ANA BELÉN.-281036049054.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANCHEZ ANGULO, JUAN JOSÉ.-281240233246.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ BARBERO, CESÁREO.-140068145325.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ CHAVES, IGNACIO MARTÍN.-280456335581.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ DURÁN, LUCÍA.-281233118496.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ FRONTERA, MARGARITA.-280227689461.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ GARCÍA, DAVID.-280447955286.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ GARCÍA, JORGE MANUEL.-280195180764.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ELISA.-240045397593.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, FERNANDO.-280221745327.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ GRACIA, OSCAR.-280449253167.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ IRLÉ, CARLOS.-280449194260.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ-ROSA JIMÉNEZ, GREGORIO.-280132838864.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ JORDÁN, FÉLIX.-280429114856.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO.-281049642895.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ NAVARRO, JESÚS.-301015520586.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ NEBOT, PEDRO.-280274509990.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ PANADERO, JOSÉ MARIA.-281017779813.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA EVA.-280421196626.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ RENGIFO, MARÍA FERNANDA.-281167282778.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, CARLOS.-281005363106.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ RUIZ, ACHRAF.-281070704023.-31-12-2008.-31-12-2008.
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUIS EDUARDO.-281154291448.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANCHÓ RODRÍGUEZ, M^a INMACULADA.-280437811211.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANCHÓ ROMERO, M^a JESÚS.-280272246052.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANDOR, METER.-281301184511.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANDRU, VLAD IONUT.-281223834990.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANDU, MARIA.-281235164388.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANGEORZAN, IOAN.-281251217989.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANOJA RIAL, MARCOS.-281246601395.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANSANO MIRA, MARGARITA.-280292045873.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANTANA RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO.-281030454376.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANTOS ABEL, ANA LUISA DOS.-280334551071.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANTOS ANGULO, SABINIANO.-450037885696.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANTOS TAVARES, LUIS MIGUEL DOS.-281225144692.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO.-280437262654.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANZ JIMENEZ, FRANCISCO NICOL.-280364770615.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANZ LÓPEZ, FRANCISCO JOSÉ.-281079773725.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANZ MARTÍN, OSCAR.-281080397454.-31-12-2008.-31-12-2008.
SANZ PONTERO, FÉLIX.-190012141495.-31-12-2008.-31-12-2008.
SARJUSZ EZQUERRA, WOJCIECH.-281256438310.-31-12-2008.-31-12-2008.
SARO CARBALLO, GASPARE.-280437866478.-31-12-2008.-31-12-2008.
SARTORIUS LAVALLE, PABLO.-280367708402.-31-12-2008.-31-12-2008.
SASTRE DOMÍNGUEZ, FERNANDO.-280393568703.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAUCIUC, VASILE.-281281211096.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAVA, ALBERT GABRIEL.-281220633990.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAVA, IGOR.-281294278818.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAVIN, BOGDAN GEORGE.-451023883859.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAVIN, SILVESTRE CONST.-281298592789.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAVIUC, VLAD IULIAN.-281292724592.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAVIBEA, MONEL GHEORGHE.-281296002687.-31-12-2008.-31-12-2008.
SAWICKI, WITOLD LESZEK.-281181337775.-31-12-2008.-31-12-2008.
SCHITILEA, FLORIN LAURENTI.-281295349555.-31-12-2008.-31-12-2008.
SCHMITT, LUC.-081132353919.-31-12-2008.-31-12-2008.
SCHULLER, IULIU.-281291335371.-31-12-2008.-31-12-2008.
SEGOVIA RODRÍGUEZ, MANUEL.-280347879881.-31-12-2008.-31-12-2008.
SEGUNDO SANCHEZ, ELADIA.-281074922008.-31-12-2008.-31-12-2008.
SEDEÑO VIGARAY, FRANCISCO MANUEL.-280237010194.-31-12-2008.-31-12-2008.
SELEA, AUREL.-281233578238.-31-12-2008.-31-12-2008.
SELF A ORTEGA, JUAN CARLOS.-281004116149.-31-12-2008.-31-12-2008.
SHALABI, SUBHI HUSSEIN M.-281288566326.-31-12-2008.-31-12-2008.
SHEPHERD, SARAH LOUISE.-291051719487.-31-12-2008.-31-12-2008.
SILVA-GAMA GUTIERREZ, DANIEL.-281041071331.-31-12-2008.-31-12-2008.
SILVA LEVANO, LUIS MIGUEL.-280466820675.-31-12-2008.-31-12-2008.
SILVA LIMA, HUGO DA.-281293632352.-31-12-2008.-31-12-2008.
SILVEIRA HERNÁNDEZ, ÁLVARO.-281112579125.-31-12-2008.-31-12-2008.
SILVEIRA HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL.-281090604076.-31-12-2008.-31-12-2008.
SILVIU STOICA, VASILE.-281292933952.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIMCEA, ANCU.-281278913210.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIMEONOV, VLADIMIR PETROV.-281261736530.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIMEONOVA, DIANA VENELINOV.-281261737439.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIMION, IONEL.-281237818754.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIMION, IONEL.-281300721941.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIMON PERDIGUERO, AZUCENA.-280331061293.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIPOS, IOSIF.-281293341655.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIRBU, DANIEL.-281276801337.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIRCA, DUMITRU.-281164887989.-31-12-2008.-31-12-2008.
SIRVENT AYALA, JAVIER ALEJANDRO.-461006244290.-31-12-2008.-31-12-2008.
SMIGIELSKI, ARTUR ANDRZEJ.-281253384224.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOARE, STEFAN.-281279466716.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOFRONICS, VASILE.-281278939781.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOGUERO MORALES, DAVID ABDÓN.-280412389834.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOLEA, CIPRIAN.-281265729391.-31-12-2008.-31-12-2008.
SONERIU, NICOLAE.-281281971033.-31-12-2008.-31-12-2008.
SORIANO SARABIA, JESÚS MARÍA.-260012827779.-31-12-2008.-31-12-2008.
SORICA, TRAIAN.-281291031742.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOSA SAINZ, MARÍA FÉLIX 330079708320.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOT, IOAN LAZAR.-281233295625.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOTILLA DIEZ-ONATE, JOAQUÍN.-280325234728.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOTO GARCÍA, RAFAEL.-280334524702.-31-12-2008.-31-12-2008.
SOTO PÉREZ, VÍCTOR.-350036038874.-31-12-2008.-31-12-2008.
SPULBER, VASILE.-281228381563.-31-12-2008.-31-12-2008.
STALEWSKI, JAROSLAW.-281244818215.-31-12-2008.-31-12-2008.
STAMATIN, MICEA.-281191159633.-31-12-2008.-31-12-2008.
STAN, ANA DORINA.-281001991142.-31-12-2008.-31-12-2008.
STAN, MIRCEA DANIEL.-281304200100.-31-12-2008.-31-12-2008.
STANCIU, STEFAN VALENTIN.-281301487534.-31-12-2008.-31-12-2008.
STANCIU, VIOREL.-281313745102.-31-12-2008.-31-12-2008.
STANCU, VERÓNICA GABRIEL.-281280474607.-31-12-2008.-31-12-2008.
STEFAN, FLOREA ANA.-281076535440.-31-12-2008.-31-12-2008.
STEFAN, STOIAN.-281246135694.-31-12-2008.-31-12-2008.
STOIAN, IRINA.-281292509980.-31-12-2008.-31-12-2008.
STOIAN, SILE.-281298666854.-31-12-2008.-31-12-2008.
STOICA, IONUT CIPRIAN.-281283663681.-31-12-2008.-31-12-2008.
STUPARU, COSTINEL.-281117032536.-31-12-2008.-31-12-2008.
SUAREZ SUREDA, PABLO.-280443222902.-31-12-2008.-31-12-2008.
SUAREZ VILLAFAINA, FRANCISCO JOSÉ.-280451330078.-31-12-2008.-31-12-2008.
SUCI, ANCHIDIM.-041044141072.-31-12-2008.-31-12-2008.
SUCIU, IOAN.-281300408511.-31-12-2008.-31-12-2008.
SUELA YEBENES, BRIGIDO.-450021710241.-31-12-2008.-31-12-2008.
SUELIO ROSA, MARCOS.-281252713510.-31-12-2008.-31-12-2008.
SUERO FERNÁNDEZ, JULIA.-450040766802.-31-12-2008.-31-12-2008.
SVABI, MARCEL.-281240914771.-31-12-2008.-31-12-2008.
SWIADER, PIOTR MARIUSZ.-281234200755.-31-12-2008.-31-12-2008.
SZMOLKA, ATTILA.-281295721286.-31-12-2008.-31-12-2008.
TABERNA IERN JUAN CRUZ.-281255823065.-31-12-2008.-31/12/2008.
TAHIRI AHMED.-281043299604.-31/12/2008.-31/12/2008.
TALAVAN BENITEZ CARLOS JESUS.-281294357428.-31/12/2008.-31/12/2008.
TALAVAN CAYO OSCAR.-101006736358.-31/12/2008.-31/12/2008.
TALEB HICHAM BEN.-281061778003.-31/12/2008.-31/12/2008.
TALPAU EMILIAN MARINEL.-281280749035.-31/12/2008.-31/12/2008.
TAPIA PACHECO PATRICIA.-281038405043.-31/12/2008.-31/12/2008.
TARMURE IULIAN.-281251923665.-31/12/2008.-31/12/2008.
TARRERO DIAZ MIGUEL EMILIO.-281226092363.-31/12/2008.-31/12/2008.
TAYLOR KARL JAMES.-091007981513.-31/12/2008.-31/12/2008.
TZALAOANU DOINA.-281312767422.-31/12/2008.-31/12/2008.
TEJEDA GELABERT ROCIO.-280446021350.-31/12/2008.-31/12/2008.
TEJEDA HUERTA ANTONIO.-280276407352.-31/12/2008.-31/12/2008.
TEJERO MOLINA RAFAEL.-280403568995.-31/12/2008.-31/12/2008.
TENA GONZÁLEZ MIGUEL.-281064297575.-31/12/2008.-31/12/2008.
TENGU SYARIFAH SALMA.-281098476436.-31/12/2008.-31/12/2008.
TERREN GONZÁLEZ JOSE JAVIER.-280268758702.-31/12/2008.-31/12/2008.
TERSOU TERSOU PHILIPPE.-471005182227.-31/12/2008.-31/12/2008.
TERZI IHSAN.-281273732804.-31/12/2008.-31/12/2008.
THOVAR SOLAR CESAR.-060055654224.-31/12/2008.-31/12/2008.
TINOCO VIDUVICH MARIA LINA.-280391204933.-31/12/2008.-31/12/2008.
TIRECHE GARCIA YAMINA.-281271470074.-31/12/2008.-31/12/2008.
TOBAJAS GARCIA JOSE MANUEL.-281021702653.-31/12/2008.-31/12/2008.
TODOROV GEORGI IVANOV.-281227601119.-31/12/2008.-31/12/2008.
TODOROV PAVLOV PAVLE.-281126046058.-31/12/2008.-31/12/2008.
TODOROVA MILANOVA SILVIYA.-281175798873.-31/12/2008.-31/12/2008.
TOFAN CRISTIAN MARIUS.-161009475294.-31/12/2008.-31/12/2008.
TOLEDANO OLMEDO EDUARDO.-280373398965.-31/12/2008.-31/12/2008.
TOLELLI SOSA ANTONIO JOSE.-061017269212.-31/12/2008.-31/12/2008.
TOMOIAGA CRISTIAN.-281253067053.-31/12/2008.-31/12/2008.
TOROK VASILE MARIN.-281291902217.-31/12/2008.-31/12/2008.
TORRES GARCIA EMILIO.-290080928382.-31/12/2008.-31/12/2008.
TORRES GUERRERO JOSE JAVIER.-280197684475.-31/12/2008.-31/12/2008.
TORRES MAUREIRA ALBERTO JAVIER.-281121688334.-31/12/2008.-31/12/2008.
TORRES RUIZ FRANCISCO.-480072313963.-31/12/2008.-31/12/2008.
TORRES SUAREZ PEDRO MANUEL.-280395962680.-31/12/2008.-31/12/2008.
TORRES YATE NORMA CONSTANZA.-281157990683.-31/12/2008.-31/12/2008.

TOSTON CRISTOBAL LUIS MIGUEL.-280347974154.-31/12/2008.-31/12/2008.
 TRINIDAD SANCHEZ JOSE BENITO.-080411048438.-31/12/2008.-31/12/2008.
 TUCALUCI GEORGE MARIAN.-281198473993.-31/12/2008.-31/12/2008.
 TUDOR GHEORGHE LUCIAN.-281308743235.-31/12/2008.-31/12/2008.
 TURE RODRIGUEZ GABRIEL.-450021205033.-31/12/2008.-31/12/2008.
 TURIAC MARIAN.-281242032594.-31/12/2008.-31/12/2008.
 TURNER CONSTANTIN MARC.-161009131047.-31/12/2008.-31/12/2008.
 TURNER ODALYS FRANCIS.-281194074380.-31/12/2008.-31/12/2008.
 UBANI IBANEZ, ALFREDO.-281028537719.-31-12-2008.-31-12-2008.
 UBEDA GARCIA, JOSÉ.-280210463520.-31-12-2008.-31-12-2008.
 UNGUREANU, CATALIN GHEORGHE.-281294294477.-31-12-2008.-31-12-2008.
 UNGUREANU, GHEORGHE.-281285842646.-31-12-2008.-31-12-2008.
 URSU, CEZAR ADRIAN.-281261108454.-31-12-2008.-31-12-2008.
 USURELU, NICOLAE.-281135565802.-31-12-2008.-31-12-2008.
 UTA, DANIEL GHEORGHE.-281258035675.-31-12-2008.-31-12-2008.
 UWE GUNTHER, SIEGMUND.-281260131885.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VAETUS, STEFANITA MARIN.-281280140056.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VAJDA SCHROIFF, PEDRO.-080280997508.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VALDES BARRIO, GUILLERMO.-280397699788.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VALEA VERA, ANDRÉS.-281046577796.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VALERIO ALONSO, PABLO.-080472684258.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VALERO RUBIO, CARMEN.-281130154111.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VALERO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER.-300090197622.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VALLEJO MATEO, ANA.-281003676821.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VAN KUIJK MORELLE, JEAN JACQUES.-280329418862.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VAQUERO SANCHEZ, JAVIER.-280390349313.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VARELA GUISSO, MARIA JESÚS.-280332340178.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VARGA, ADALBERT GHEORGHE.-281299425575.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VARGA, CONSTANTIN.-281278960696.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VARGA, IOAN AUGUSTIN.-281303026396.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VARGAS GAÑAN, ROGER EVER.-281297555802.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VARGAS MARQUINA, ZENON.-281182079524.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VARGAS REYES, GLADYS.-281269488345.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VASI, SORIA.-281174049237.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VASILE, FILIP.-281300634843.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VASILIU, SORIN.-281289583614.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VASQUEZ MONCADA, VERÓNICA MAGALI.-281305669446.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VATKOVSKY, MARIAN PETKOV.-391019479553.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VAZQUEZ GONZÁLEZ, RAQUEL.-030107454210.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VEGA BOLUDA, ALEJANDRO.-280193916532.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VELARDE CHAPARRO, JUAN CARLOS.-280280846215.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VELASQUEZ CARRILLO, NELSON.-280457543536.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VELEA, ILIE.-281221983102.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VENYS, VAIDAS.-191006837452.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VENTURA LÓPEZ, ANTONIO.-280242363685.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VERA RUBIO, OSCAR.-500068279024.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VERA SOLER, JOSÉ.-280374038660.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VERDERA PASTOR, JOSÉ ANTONIO.-281059741508.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VERGARA LÓPEZ, ANTONIO.-280277482032.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VERGU, NICOLAE FÉLIX.-281244441935.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VIDAL MEJIA, JULIÁN.-280379112770.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VIEIRA DA COSTA, ADRIANO.-201026499336.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VIERU, IONUT DANIEL.-401005938337.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VILELA GAVILAN, JOSÉ MIGUEL.-281196688835.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VILLAHERRMOSA BERENGUER, JOSEFA MARIA.-280358797435.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VILLALBA SANCHEZ, CARLOS.-280227078812.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VILLALON NARANJO, JOSÉ.-280252436733.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VILLALVA STORCH, ADRIANE.-280413189779.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VILLAR MORENO, JOSÉ PABLO.-451011909413.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VILLARROYA AZAGAR, GONZALO.-280462434962.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VINTIMILLA AGUILERA, EDGAR OSWALDO.-281153529289.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VIOREL, LEFTER.-281233964016.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VIOREL MARIN, MARIUS.-28128111874.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VITUSSENSCHI, CRISTIAN.-281247773681.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VIVAR ALENDA, JULIA.-280349559294.-31-12-2008.-31-12-2008.
 VOGDT, MARIANNE.-071005557353.-31-12-2008.-31-12-2008.
 WAGLOSCHKE, MANFRED.-281101905283.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YACUBI, ALI EL.-281062033334.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YANES GARCÍA, JESÚS ÁNGEL.-080505134600.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YE, SHIKANG.-281120240004.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YELA RODRÍGUEZ, MARÍA PILAR.-280265081994.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YELA VALDIVIA, FÉLIX.-280185278579.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YELMO SÁNCHEZ, FÉLIX.-280112924562.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YIN, JIAMEI.-281204562710.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YOUNIS, MOHAMED.-281020539663.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YUBERO SANTOS, JOSÉ MANUEL.-280191047251.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YUSSEFF YASSINE, HUSSEIN.-281127215920.-31-12-2008.-31-12-2008.
 YUSTE SESEÑA, JOSÉ ANTONIO.-280359556459.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAGAJ, JOSEF WAWRZYNI.-281264535281.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAGAMI, SAMANTHA.-281295092911.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAGREAN, LAZAR.-281234745268.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAGURSKIS, ROLANDAS.-191006837553.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAHARIEV ZAHARIEV, STOYAN.-031072728608.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAHRI, ABDELKADER.-521000497750.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAMBRANO CALDERÓN, JIMMY.-28111244464.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAMFIR, MARIAN.-281263195974.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZAPARDIEL MOLINA, JOAQUÍN.-280366643220.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZARAGOZA GARCÍA, BLANCA JIMENA.-281146886510.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZDANAVICIUS, TOMÁS.-281290743065.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZHENG, HUIBING.-081176293606.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZHENG, YOUNBIN.-081175812949.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZIEMNIAK, WALDEMAR.-281271085108.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZORICI, COSTEL.-281286577422.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZUBIETA ANORIN, ENRIQUE.-070072420752.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZUMARRAGA HERRERO, BELÉN.-281071474767.-31-12-2008.-31-12-2008.
 ZUNZUNEGUI RUANO, ALEJANDRO DE.-350055549719.-31-12-2008.-31-12-2008.

RESOLUCIONES.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección Provincial de Madrid. Subdirección Provincial de Procedimiento Especiales.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB. OO. EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Administración citada en el encabezamiento, cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial, sita en la Calle Agustín de Foxá, Nº 28-30, Código Postal- 28036 - Madrid.

En Madrid, a 25 de febrero de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

Código cuenta de cotización del posible sujeto responsable (CCC); Nombre o Razón Social del posible sujeto responsable (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCIÓN ENVÍO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expediente Administrativo en el que se sigue la posible derivación de responsabilidad (Nº EXPTE); Nombre o Razón Social del deudor o deudores principales (DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL/ES); Código cuenta cotización deudor/es principal/es (CCC DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL); Importe de la Deuda que mantiene con la Administración de la Seguridad Social el/los deudor/deudores principal/es (IMPORTE); Período que abarca la Deuda (PERÍODO); Normativa en la que se fundamenta la posible derivación de responsabilidad (NORMATIVA); Hechos en los que se basa la posible derivación de Responsabilidad (HECHOS).

28170227415; ENCINTAPLAC, S.L.; C/La Taconá nº 71; 28030; MADRID; MADRID; 28/90/2009/90767; SAYED AHMED SALAHEDDIN y HAMID BEN BABA; 28135915582 y 28155273045; 5.406,10 Euros y 10.262,10 Euros; 05/08 - 03/09 y 06/08 -03/09; Artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; HECHOS: Primero.-La actividad de las tres mercantiles es la misma, la realización de cualquier tipo de obra o reforma, especialmente la instalación de pladur. Segundo.-Hay socios y órganos de administración en común, de hecho son los mismos, puesto que los dos titulares de las dos empresas personas físicas deudoras son los fundadores de la sociedad, ENCINTAPLAC, S.L., además de administradores mancomunados de las misma desde el inicio de operaciones, el 07/06/2009 y después en solitario SAYED AHMED SALAHEDDIN. Tercero.-En cuanto a los trabajadores, las dos empresas personas físicas dan de baja a sus empleados respectivos el 30/04/2008 en ambos casos. SAYED AHMED SALAHEDDIN a seis y HAMID BEN BABA a siete y todos ellos son dados de alta el 05/05/2008 en ENCINTAPLAC, S.L., iniciando la actividad de la empresa solidaria.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la dis-

posición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 10 March 2010. EL DIRECTOR PROVINCIAL. RODRIGO MARES RAMÍREZ (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R. SOCIAL); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (Nº EXPTE); Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO); Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION); Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA); Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION). CCC/NAF/IPF.-NOMBRE/R. SOCIAL.-REPR/RECURRENTE.-DIRECCION ENVIO.-CP.-LOCALIDAD.-PROVINCIA.-AÑO.-Nº EXPTE.-ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.-TIPO IMPUGNACION.-FECHA IMPUGNA.-TIPO RESOLUCION.

28174371537.-JOSE MARIA VILLOTA ELEJALDE.-JOSE MARÍA VILLOTA ELEJALDE.-PADRE DAMIAN, 40.-28036.-MADRID.-MADRID.-2009.-90353.-Prov. Apremio 28174371537-0112-DE 07/06-10/08.-Rec. Alzada frente providencia.-02/11/2009.-DESESTIMATORIA.

28175121972.-ROBERTO BLANCO REVENGA.-ANDRES SEGOVIA, 7.-28794.-GUADALIX DE LA SIERRA.-MADRID.-2009.-90308.-Acuerdo derivación. Expte nº 28 90 2009 91106.-Recurso Ordinario/Alzada.-02/09/2009.-DESESTIMATORIA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 10 March 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. JUAN LUIS RODRIGUEZ HUERTADO (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R. SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (Nº EXPTE); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERIODO). CCC/NAF/IPF.-R. SOCIAL/NOMBRE.-DIRECCION ENVIO.-CP.-LOCALIDAD.-PROVINCIA.-AÑO.-Nº EXPTE.-ANTECESORES.-TIPO DERIVACION.-CONCEPTO DERIVACION.-IMPORTE.-PERIODO.

2095032P.-ANGEL RAMON HIDALGO DIAZ.-C/ DULZURA, 36.-28041.-MADRID.-MADRID.-2009.-92413.-A3 CARISMA, S.L. C.C.C. 28118988375.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-12512,62 EUROS.-05/07 a 10/08.

5080331B.-MARIA TERESA TOME NECHES.-Pº DE LOS APARTAMENTOS, 29.-28696.-PELAYOS DE LA PRESA.-MADRID.-2009.-92430.-DIRMA 2002 INVERSIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. C.C.C. 28162402646.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-2268,72 EUROS.-04/09 a 07/09.

002535689P.-CARLOS MUGICA JIMENO.-PRADO DE LOS ENEBROS, 66.-28400.-COLLADO VILLALBA.-MADRID.-2009.-92142.-SERVITELLO INVERSION DESARROLLO, S.L. CCC 28165478859.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-29320,66 EUROS.-01/08 a 02/09.

810164N.-DAVID SEGURA DEL RIO.-VAGUADA DEL ARCIPRESTE, 10-4ºC.-28220.-MAJADAHONDA.-MADRID.-2009.-92473.-WORKER ON DUTY, S.L. CCC: 28/101806544.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-83452,71 EUROS.-01/06 a 04/09.

47022546M.-OSMIN FRANCISCO AGUIRRE ALVAREZ.-COSTA BRAVA, 47- ESC.4 -1ºB.-28034.-MADRID.-MADRID.-2009.-92448.-CLARO GRAPHIC, S.L. CCC: 28/147681985.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-24953,19 EUROS.-11/08 a 12/08.

51355381S.-MARIA BEGOÑA GARCÍA RODRIGUEZ.-CAMINO DE LAS CHOZAS, 2.-28794.-GUADALIX DE LA SIERRA.-MADRID.-2009.-91553.-SERVICIOS, GESTION DE CONSERJERIA Y AUXILIARES, S.L. C.C.C. 28135965500.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-15126,98 EUROS.-01/05 a 04/07.

51910328H.-AGUSTIN RUBIO TORAL.-RONDA DEL SUR, 115.-28018.-MADRID.-MADRID.-2009.-92455.-ADOSMA, S.L. CCC: 28/044250265.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-63080,97 EUROS.-01/05 a 06/09.

2627307V.-CELISO RUIZ GONZALEZ.-FRANCISCO ALTAMIRAS, 18 -1ºA.-28028.-MADRID.-MADRID.-2009.-92151.-TALLERES ALTAMIRAS S.L. 28030488894.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-9462,19 EUROS.

04/07 a 08/07.
8105277P.-JESUS GIL HERNANDEZ.-CACERES, 1 - 1º A.-28941.-FUENLABRADA.-MADRID.-2009.-91261.-GILPLACA, S.L. C.C.C. 28130907655.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-13810,58 EUROS.-01/07 a 06/08.

28166841105.-CLIMBING VERTICAL, S.L.-CAMINO DE LAS CRUCES, 64 - 3ºG.-28054.-MADRID.-MADRID.-2010.-100020.-COCERHAN - DUMITRU (NAF: 281278083454);SOLIDARIA.-EMBARGO DE SALARIOS.-681,17 EUROS.-06/09 a 10/09.

51452284L.-VENTURA GIL PEÑA.-GENERAL PARDIÑAS, 99 - 2ºD.-28006.-MADRID.-MADRID.-2009.-91552.-INFORTELECOM SYSTEMS, S.L. C.C.C. 28129997269.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-72910,29 EUROS.-02/08 a 05/09.

5213160A.-AVELINO FRANCIS BUENDIA GONZALEZ.-CAMINO DE MADRID, S/N.-28570.-ORUSCO DE TAJUÑA.-MADRID.-2009.-92323.-ABBANT GOF CENTRO, S.L. CCC: 28/152119939.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-9004,90 EUROS, 12/08 a 03/09.

28158183651.-ESTATUAUTO, S.L.-ANTONIO LOPEZ, 247.-28041.-MADRID.-MADRID.-2009.-91029.-PEMAUTO, S.L., 28035126407.-SOLIDARIA.-GRUPO DE EMPRESAS.-508259,54 EUROS.-10/07 a 10/08.

35774176E.-JAVIER FERNANDEZ PERALTA.-CAMINO DE LA COJA, 7.-28990.-TORREJON DE VELASCO.-MADRID.-2009.-91792.-EXCAVACIONES ZARAUZ VILLANUEVA, S.L. C.C.C. 28149496390.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-89645,04 EUROS.-11/07 a 09/08.

820330N.-RAFAEL ZARAGOZA HERNANDEZ.-JOSE PICON, 29 -4º DCHA.-28028.-MADRID.-MADRID.-2009.-92381.-REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES VERTICALES, S.L. C.C.C. 28151570877.-SOLIDARIA.-MORTIS CAUSA.-CUOTAS 4931,55 EUROS.-06/07 a 04/08.

PROVINCIA.
PROVINCIA 05 AVILA.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar, así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DIAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 02/02/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

Núm. Expediente: DI20100013/DR20100017.

Nombre y apellidos o razón social del interesado: ABDELKARIM EZZYRAOUI.

DNI: X3132232T.

Tipo derivación: 4.5 Solidaria (Administradores).

Importe deuda: 85.272,18 euros.

Identificación deudor inicial: ARCOS BONITOS, S.L.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

Fdo.-Juan Carlos Herráez Mancebo.

PROVINCIA 06 BADAJOZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con los Artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en virtud de los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Badajoz, se ha procedido a la incoación de expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas contraídas con el Sistema de la Seguridad Social, en base a los hechos y fundamentos de derecho que constan en la notificación del trámite de audiencia reglamentariamente establecido.

Dado que la notificación de dicho trámite de audiencia ha resultado infructuosa en el domicilio de los sujetos obligados, procede su publicación en cumplimiento de los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De esta manera, se hace saber que el expediente mencionado se encuentra a disposición del destinatario en la Unidad de Procedimientos Especiales de esta Dirección Provincial para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos, de conformidad con el Artículo 13.4 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

IDENTIFICADOR/B82432345.

DESTINATARIO/DILBOY ERIL, S.L.

DOMICILIO/C/SERRALLO, 14 -28039 MADRID.

DEUDOR PRINCIPAL/DILBOY ERIL, S.L.

PROCEDIMIENTO/DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con los Artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en virtud de los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Badajoz, se ha procedido a la incoación de expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas contraídas con el Sistema de la Seguridad Social, en base a los hechos y fundamentos de derecho que constan en la notificación del trámite de audiencia reglamentariamente establecido.

Dado que la notificación de dicho trámite de audiencia ha resultado infructuosa en el domicilio de los sujetos obligados, procede su publicación en cumplimiento de los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De esta manera, se hace saber que el expediente mencionado se encuentra a disposición del destinatario en la Unidad de Procedimientos Especiales de esta Dirección Provincial para que, en el plazo de diez días, presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos, de conformidad con el Artículo 13.4 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

IDENTIFICADOR/12706568.

DESTINATARIO/JESÚS PEDRO DÍAZ FRANCO.

DOMICILIO/C/ARAQUIL, 3 28023 - MADRID.

DEUDOR PRINCIPAL/DILBOY ERIL, S.L.

PROCEDIMIENTO/DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DEUDA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-XI-1992), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" 29-VI-2004), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" 11-XII-2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 y 28 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25-VI-2004)).

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses de su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

Fdo.: Germán Pizarro Navarrete.

Régimen General.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/COMAPA 2001, S.A.

DIRECCIÓN/C/ MARÍA TUBAU, 5.

28050 MADRID.

CCC/06108143348.

DOCUMENTO.-PERIODO.-IMPORTE.

06 10 010288256.-09-2007 04-2009.-1.434,68.

PROVINCIA 09 BURGOS.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03.

Dirección: CL BARRIO NUEVO 30.

Localidad: 09400 - ARANDA DE DUERO.

Teléfono: 947 - 507488.

Fax: 947 - 507711.

Tipo/Identificador: 09103811122 Régimen: 0111.

Número expediente: 09 03 09 00218306.

Nombre/razón social: FÉLIX PAREJA FERNÁNDEZ.

Domicilio: C/ BREZOS 44.

Localidad: CUBAS DE LA SAGRA.

DNI/CIF/NIF: 46924627G.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de BURGOS.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FÉLIX PAREJA FERNÁNDEZ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la Calle Brezos 44 de Cubas de la Sagra se procedió con fecha 1 de marzo de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ARANDA DE DUERO, 1 de marzo de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

JOSÉ ÁNGEL RIVAS SÁNCHEZ.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/ NIF/CIF número 46924627G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO DE PROVIDENCIA DE APREMIO: 09 08 000013074.

PERÍODO: 02/2008.

RÉGIMEN: 0111.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 6.251,00 EUROS.

RECARGO: 1.250,20 EUROS.

INTERESES: 304,66 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 0,00 EUROS.

COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS: 600,00 EUROS.

TOTAL: 8.405,86 EUROS.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda al día de la fecha y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARADO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo a los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial elaborada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportuno, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo (medida cautelar de carácter provisional) realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

ARANDA DE DUERO, 1 de marzo de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

JOSÉ ÁNGEL RIVAS SÁNCHEZ.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NÚMERO 1.

DATOS DE FINCA URBANA.

VIVIENDA DE 97,43 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA.

C/ LOS BREZOS Nº 44 (PARCELA 154).

28978 CUBAS DE LA SAGRA.

DATOS DEL REGISTRO:

NÚMERO REGISTRO: Nº 2 DE FUENLABRADA.

Nº TOMO: 1478.

Nº LIBRO: 52.

Nº FOLIO: 131.

Nº FINCA: 3585.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA:

VIVIENDA EN LA CALLE LOS BREZOS.

DENOMINACIÓN MANZANA VU-7 SECTOR 6.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 97,43 M2.

REFERENCIA CATASTRAL: 790320VK2570S0001Q0.

TITULARIDAD:

FÉLIX FERNÁNDEZ PAREJA.

100% DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE ADJUDICACIÓN DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO.

SEGÚN EL REGISTRO LA VIVIENDA ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN.

ESTA FINCA TIENE A SU FAVOR UNA SERVIDUMBRE DE PASO SOBRE LA PARCELA Nº 153 PARA ACCESO A LAS VIVIENDAS.

LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA ZONA BAJO CUBIERTA, SITUADA EN LA PARTE SUPERIOR DE SU PROYECCIÓN VERTICAL SOBRE LA PRIMERA PLANTA.

EL PROPIETARIO DE ESTA VIVIENDA TIENE EL USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 315 M2, QUE SON, INCLUIDOS LOS QUE OCUPA LA CONSTRUCCIÓN TODOS LOS QUE LA RODEAN.

ESTA FINCA ESTÁ AFECTA EN UN PORCENTAJE DE 0,3377 DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO AL PAGO DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN QUE SEGÚN LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN ASCIENDEN A UN TOTAL DE 1.871.113,08 EUROS.

ARANDA DE DUERO 1 DE MARZO DE 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

JOSÉ ÁNGEL RIVAS SÁNCHEZ.

DIRECCIÓN PROVINCIAL.

BURGOS.

Notificación a Electro Fluorescencia Española, S.A.

D. Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), hace saber a la empresa Electro Fluorescencia Española, S.A. ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia (petición nóminas), tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

CONCESIÓN DE AUDIENCIA.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 118/09) a la empresa Electro Fluorescencia Española, S.A. por incumplimiento de embargo de salario del trabajador a su servicio D. Wenceslao de Federico García, por las deudas contraídas por dicho trabajador.

TRAMITE DE AUDIENCIA.

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2009. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, SUSANA AZNÁREZ LERENA (Firmado).

DIRECCIÓN PROVINCIAL.

BURGOS.

Notificación a Inmonórdica, S.L.

D. Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), hace saber a la empresa Inmonórdica, S.L. ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

CONCESIÓN DE AUDIENCIA.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 30/08) a la empresa Inmonórdica, S.L., por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Iberecuestre.

TRAMITE DE AUDIENCIA.

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

En Burgos, a 14 de octubre de 2009. LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, SUSANA AZNÁREZ LERENA (Firmado).

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIONES.

Dª. MARÍA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), al trabajador MARCELO PERES MOTA con número de afiliación 28 1282041054 y domicilio en MADRID, CI. Aguilar del Río nº 4, sobre ANULACIÓN ALTAS Y BAJAS en el Régimen General de la Seguridad Social en las empresas "REVESTIMIENTOS YEPRONOR, S.L." con código de cuenta de cotización 19 102086627, "YESOS VICECAM, S.L." con código de cuenta de cotización 28 140831967 y "DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES RODRICAM, S.L." con código de cuenta de cotización 28 40734421 que esta administración con fecha 5 de febrero de 2010 ha emitido las siguientes resoluciones:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11-7-84), y en base a los siguientes.

HECHOS.

Se comprueba que el trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa REVESTIMIENTOS YEPRONOR S.L., con código de cuenta de cotización 19/102086627, desde el 20-04-2007 hasta el 13-07-2007; desde el 06-09-2007 hasta el 03-10-2007 y desde el 23-01-2008 hasta el 22-02-2008.

Esta Administración ha podido constatar que la identidad del citado trabajador es falsa al haber utilizado un NIE que pertenece a otra persona, no existiendo registro alguno en Portugal ni en España a nombre de MARCELO PERES MOTA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social ("Boletín Oficial del Estado" de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 23-12-2000).

Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaría General Técnica ("Boletín Oficial del Estado" 04-03-1988).

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE.

Anular de oficio todos los movimientos de alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, en la empresa REVESTIMIENTOS YEPRONOR S.L. con código de cuenta de cotización 19/102086627.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-1992).".

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11-7-84), y en base a los siguientes.

HECHOS.

Se comprueba que el trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa YESOS VICECAM S.L., con código de cuenta de cotización 28/140831967, desde el 17-07-2007 hasta el 20-12-2007; desde el 13-02-2008 hasta el 19-11-2008 y desde el 03-02-2009 hasta el 27-03-2009.

Esta Administración ha podido constatar que la identidad del citado trabajador es falsa al haber utilizado un NIE que pertenece a otra persona, no existiendo registro alguno en Portugal ni en España a nombre de MARCELO PERES MOTA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social ("Boletín Oficial del Estado" de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 23-12-2000).

Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaría General Técnica ("Boletín Oficial del Estado" 04-03-1988).

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE.

Anular de oficio todos los movimientos de alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, en la empresa YESOS VICECAM S.L. con código de cuenta de cotización 28/140831967.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-1992).". y.

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11-7-84), y en base a los siguientes.

HECHOS.

Se comprueba que el trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, ha figurado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES RODRICAM S.L., con código de cuenta de cotización 28/40734421, desde el 02-11-2009 hasta el 27-11-2009.

Esta Administración ha podido constatar que la identidad del citado trabajador es falsa al haber utilizado un NIE que pertenece a otra persona, no existiendo registro alguno en Portugal ni en España a nombre de MARCELO PERES MOTA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social ("Boletín Oficial del Estado" de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 23-12-2000).

Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Resolución de 20 de febrero 1998 de la Secretaría General Técnica ("Boletín Oficial del Estado" 04-03-1988).

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE.

Anular de oficio todos los movimientos de alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador MARCELO PERES MOTA, con número de afiliación 28/1282041054, en la empresa DECORACIONES Y CONSTRUCCIONES RODRICAM S.L. con código de cuenta de cotización 28/40734421.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-1992).".

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-1992), a D^a ROSA HILDA BUHLER en el expte. administrativo nº 19/101/2010/00035/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por M.R. SAN GIL HOSTELEROS, S.L. para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 02 de MARZO de 2010.

Fdo.: Andrés Asenjo Martínez.

PROVINCIA 24 LEÓN.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio 24/03/09/2738/35, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: FERNANDO GONZALEZ FERNANDEZ.

Cotitulares: MARIA GORETTY GONZALEZ FERNANDEZ.

Domicilio: C/ Abubilla, 43 C - 28043- MADRID.

Nº documento: 24 03 501 10 000466331.

Fecha de la diligencia: 27-01-2010.

BIENES EMBARGADOS.

FINCA NUMERO 01:

URBANA.-El 58,333% del pleno dominio, más el 4,166667% de la nuda propiedad, más el 4,166667% del usufructo de un almacén en planta baja, puerta derecha, con entrada desde el portal común del edificio, al camino Mimbre, sin número, en Villamanin, con una superficie construida de Ciento Un metros, ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, portal y finca Dos; Derecha, patio común; Izquierda, camino de La Mimbre; Fondo, antigua carretera Sevilla-Gijón. Su número de orden en la división horizontal es el Uno, siendo su cuota valor de Diez enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, es la finca registral número 8.349, al folio 60, tomo 516, libro 49 del Ayuntamiento de Villamanin.

FINCA NUMERO 02:

URBANA.-El 58,333% del pleno dominio, más el 4,166667% de la nuda propiedad, más el 4,166667% del usufructo de una vivienda en planta primera, sobre el almacén o finca uno, a la derecha del portal de entrada del edificio, al camino Mimbre, sin número, en Villamanin, con una superficie construida de ciento un metros, ocho decímetros cuadrados. Linda: Frente, patio común, derecha, antigua carretera Sevilla-Gijón; Izquierda, finca número cuatro; Fondo, camino de La Mimbre. Su número de orden en la división horizontal es el Tras, siendo su cuota valor de veinticinco enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, es la finca Registral número 8.351, al folio 62, tomo 516, libro 49 del Ayuntamiento de Villamanin.

FINCA NUMERO 03:

URBANA.-El 58,333% del pleno dominio, más el 4,166667% de la nuda propiedad, más el 4,166667% del usufructo de un local en planta baja, con entrada desde el portal común del edificio, puerta izquierda, al camino Mimbre, sin número en Villamanin, con una superficie construida de ciento cuarenta y seis metros noventa decímetros cuadrados. Linda: frente, portal, finca número uno y camino de La Mimbre; Derecha, camino de La Mimbre; Izquierda, patio común; Fondo, patio común. Su número de orden en la división horizontal es el dos y su cuota valor de quince enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, es la finca Registral número 8350, al folio 61, tomo 516, libro 61 del Ayuntamiento de Villamanin.

DEBITOS.

NUMERO P. APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

24 09 012268020.-02 2009/02 2009.-0521.

24 09 014442537.-06 2009/06 2009.-0521.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 465,13.

RECARGO: 93,03.

INTERESES: 9,95.

COSTAS DEVENGAD: 10,46.

COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS: 55,00.

TOTAL RESPONSABILIDAD: 633,57.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada fin-

ca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 10 de March de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

Mateo Martínez Campillo.

PROVINCIA 29 MÁLAGA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA.

UNIDAD DE IMPUGNACIONES.

Relación de emplazamientos a los interesados en expedientes de resolución de recursos de alzada, en los que habiendo resultado fallida su notificación se procede a la misma según lo establecido en los arts. 59, 60 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27.11.92).

Expediente: 29/101/2008/00527.

Órgano Judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga.

Nº de Proced. Abreviado: 81/2009.

Interesado: María Teresa Sáez Ponte.

Domicilio: C/. Doctor Federico Rubio y Gali, 9, 28039 Madrid.

Recurrente: Banco Europeo de Finanzas, S.A.

Se advierte que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial. Asimismo, a tenor de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los mismos como posibles interesados en el mantenimiento de la resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de los 9 días siguientes al de la publicación de este Edicto.

En Málaga, a 4 de febrero de 2010. La Jefa de la Unidad de Impugnaciones. Fdo.: Begoña Rodríguez Martín.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA.

UNIDAD DE IMPUGNACIONES.

EDICTO.

La Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Málaga de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica por medio de este anuncio las resoluciones a los recursos interpuestos por los interesados que más adelante se relacionan, una vez que intentada su notificación, ésta no pudo practicarse.-.

Expediente: 29/101/2008/601.

Objeto del recurso:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Fecha de interposición: 10/12/2008.

Nombre/Razón Social: Luis María García Domínguez.

Domicilio: C/. Pascual Rodríguez, 18 - 3º - B. 28047 Madrid.

Expediente: 29/101/2009/00033.

Objeto del recurso: Derivación de responsabilidad.

Fecha de interposición: 31/12/2008.

Nombre/Razón Social: Juan José Cortés Bustos.

Domicilio: C/. Gaztambide, 17. 28015 Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, salvo que la resolución tenga una cuantía superior a 60.101,21 euros, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 4 de febrero de 2010 – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones – Fdo.: Begoña Rodríguez Martín.

PROVINCIA 52 MELILLA.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA.

EDITO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

TRÁMITE DE AUDIENCIA de fecha 01/02/2010.

INTERESADO: FÉLIX GARCÍA MEDIVILLA.

SOCIEDAD: "DELICATUM VICTORIA, S.L."

DOMICILIO: C/ DOCTOR MARIANO ALCARAZ, Nº 9.

ASUNTO: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad a Administradores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contado desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producirá a todos los efectos legales desde el día siguiente a vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LA JEFA DE SECCIÓN DE VÍA EJECUTIVA:

Fdo: María Elena de Andrés Gómez.

PROVINCIA 37 SALAMANCA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 37/02.

Edicto del Ministerio de Trabajo u Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.-EDICTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Salamanca, 09 marzo 2010 La Recaudadora Ejecutiva Fdo.: Arantza García de la Iglesia.

NOMBRE/RAZON SOCIAL.-LOCALIDAD.-EXPEDIENTE/PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO. Yolanda Vicente Rodera.-Madrid.-37 02 07. 165132/NAEBI.-37 02 504 10 275318.

ANEXO 1.

UNIDAD.-DOMICILIO.-LOCALIDAD.-TELEFONO.-FAX.

37/02.-Ps. Canalejas 129.-37001 SALAMANCA.-923296100.-923296111.

PROVINCIA 41 SEVILLA.

U.R.E. nº 41 / 04.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente relación de expedientes de Devoluciones de Excesos Telemáticos, cuyas resoluciones no han podido ser notificadas a los interesados en el último domicilio conocido, al ser devueltas por el Servicio de Correos, y a los que se les da la posibilidad de interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

Nombre.-Domicilio.-Localidad.-Expediente.

ARANZAZU VEJA TRUJILLO.-Av. Menéndez Pelayo nº 32-3 A.-Madrid.-62/2008.

Sevilla, a 9 marzo 2010. El Recaudador Ejecutivo.-Fdo. José Díaz Moya.

PROVINCIA 43 TARRAGONA.

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

ANUNCIO.

NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES EN EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS. REMESA 28DEV02032010.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a través del Servicio de Correos, de las Resoluciones dictadas en su día en materia de devolución de ingresos, a los interesados relacionados en el Anexo I, se procede a su notificación mediante el presente anuncio, practicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14).

Dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, podrán interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre antes citada.

Tarragona, 01/03/2010.

PD. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA.

FDO: ALBERTO CASTANERA MATEO.

ANEXO I.

REMESA/28DEV02032010.

NUMERO EXPEDIENTE.-REGIMEN.-CCC.-NAFSS/EMPRESA.-TRABAJADOR.-DOMICILIO DE NOTIFICACION.-C.P.-POBLACIÓN.-TIPO DE RESOLUCIÓN.

43/02/2009/0/00619716/0111/4310706647/ONET ESPAÑA, S.A./AV. VALDELAPARRA Nº 3 Piso 3 P A/28108/ALCOBENDAS - MADRID/Estimatoria.

DOMICILIO DE NOTIFICACION/C.P./POBLACIÓN/TIPO DE RESOLUCIÓN.

AV / VALDELAPARRA Nº 3 Piso 3 P A/28108/ALCOBENDAS - MADRID/Estimatoria.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarlos de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de res-

pensabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 09 de marzo de 2010.

EL SUBDIRECTOR DE.

RECAUDACION EJECUTIVA.

Fdo.: Mariano Pérez López.

ANEXO.

Nº Expediente.-Sujeto deudor.-Código c. cotización.-Sujeto interesado.-Condición.-Domicilio.-Localidad.-DR.

2010/064.-INVERSIONES AVANZADAS EN COMUNICACIONES.-45107453086.-ANTONIO FRANCISCO AGUILAR PEREZ.-ADMINISTRADOR.-CL RIO ERESMA, 20.-EL ALAMO.-DR 2010.-068.-TRANSJEYMI 2007 SL.-45107816737.-MARIA CARMEN RUANO GIL.-ADMINISTRADORA.-CL LAGUNA DE PEÑALARA, 1.-PARLA.

Dirección Provincial de TOLEDO.

Unidad da Recaudación Ejecutiva 01.

Dirección: PZA. SAN ACUSTIN 3.

Localidad: 45001—TOLEDO.

Telf.: 925—39 65 95 Fax: 925—39 65 12.

Tipo/identificador: 10 45107427424.

Régimen: 0111.

Nº expediente: 45 01 07 00586090.

Nombre/razón social: POLO GARCIA JOSE LUIS.

Nº documento: 45 01 501 08 000923524.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA—502). El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva numero 01 de TOLEDO:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA al presente Edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

Dº JOSE LUIS POLO GARCIA.-C/ SEVERO OCHOA, 2.-28970 HUMANES DE MADRID.-INTE-RESADO.

Dª MARIA PILAR VILLAESCUSA FERNANDEZ.-C/ SEVERO OCHOA, 2.-28790 HUMANES DE MADRID.-CONYUGE.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de Su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Toledo, a 11 de febrero de 2008.LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Fdo.: Mª Mar Ruiz Bedoya.

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 051902327k, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los debitos perseguido, cuyo importe a continuación se indica:

Nº PROVIDENCIA APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

4507014686431.-12/2006.-0111.

4507014686532.-01/2007.-0111.

4507014686633.-02/2007.-0111.

4507014683805.-01/2005.-0111.

4507014683906.-02/2005.-0111.

4507014684007.-08/2005.-0111.

4507014684108.-03/2005.-0111.

4507014684209.-03/2005.-0111.

4507014684310.-04/2005.-0111.

4507014684411.-04/2005.-0111.

4507014684512.-04/2005.-0111.

4507014684613.-05/2005.-0111.

4507014684815.-07/2005.-0111.

4507014684916.-09/2005.-0111.

4507014685118.-11/2005.-0111.

4507014685320.-12/2005.-0111.

4507014685522.-03/2006.-0111.

4507014685623.-04/2006.-0111.

4507014685724.-05/2006.-0111.

4507014685825.-06/2006.-0111.

4507014685926.-07/2006.-0111.

4507014686027.-08/2006.-0111.

4507014686128.-09/2006.-0111.

4507014686229.-10/2006.-0111.

4507014686330.-11/2006.-0111.

45070146865017.-10/2005.-0111.

4507014684714.-06/2005.-0111.

4507014685219.-01/2006.-0111.

4507014685421.-02/2006.-0111.

Importe Principal: 45.134,59 euros.-Recargo de Apremio: 13.922,42 euros.-Intereses: 5.212,14 euros.-Costas Devengadas: 10,37 euros.-Costas e intereses presupuestadas: 5.900,00 euros.-TOTAL: 70.179,52 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta

Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme al deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Finca numero 6500 del término municipal de Humanes de Madrid, Madrid. Vivienda, calle Severo Ochoa, 2.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.

DERECHO: 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, por título de compraventa. URBANA: vivienda. En calle Severo Ochoa, 2 planta 8ª, puerta 3, numero de orden: 35. Cuota: dos enteros, novecientos milésimas por ciento.

Superficie: construida; 84,12 m2; útil 64,37 m2.

Linderos: frente, resto de la finca matriz, derecha, piso 2º, hueco del ascensor, rellano de escalera. Izquierda, resto de la finca matriz. Fondo, hueco del ascenso, rellano de escalera, piso 4º. Referencia Catastral: 0271208vk3507s0034jz.

En Toledo a 11 de febrero de 2008. La Recaudadora Ejecutiva, firmado Mº del Mar Ruiz Be-doya.

Administración 45/02.

TALAVERA DE LA REINA.

EDICTO.

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27/11/1992).-

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de esta misma ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 9 marzo 2010. EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Fdo. Leocadio González Pinel.

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS.

RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.

TRAMITE: DEVOLUCION DE CUOTAS ESTIMATORIA.

Trabajador/NAF/F. Real/F. Efecto.

NIEVES GLEZ MAYORAL/281225952826/21/10/09/21/10/09.

REGIMEN GENERAL.

RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.

TRAMITE: ANULACIÓN ALTA.

CCC.-Empresa.-Trabajador.-NAF.-F. Real.-F. Efecto.

28158931157.-OZIOTEC GLOBAL G.-ESTEBAN RENTERIA GAMB.-281263329047.-09/07/06.-09/07/06.

45104157615.-SESCAM TALAVERA.-C.A. AGUIRRE MOLINA.-281307997042.-451027583502.-05/07/08.-13/08/09.

45104157615.-SESCAM TALAVERA.-O.R. CAÑIZARES CONTRE.-281315938918.-21/01/09.-24/09/09.

REGIMEN GENERAL.

RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.

TRAMITE: ALTA TRABAJADOR.

CCC.-Empresa.-Trabajador.-NAF.-F. Real.-F. Efecto.

28158931157.-OZIOTEC GLOBAL G.-ESTEBAN RENTERIA GAMBOA.-281263329047.-09/07/06.-09/07/06.

REGIMEN GENERAL.

RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.

TRAMITE: BAJA TRABAJADOR.

CCC.-Empresa.-Trabajador.-NAF.-F. Real.-F. Efecto.

45106663952.-DELICATESEN LA C.-ANDRES ARAYA FUENZALIDA.-281226767929.-30/04/08.-20/08/09.

REGIMEN GENERAL.

RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.

TRAMITE: VARIACION DE DATOS.

CCC.-Empresa.-Trabajador.-NAF.-F. Real.-F. Efecto.

28169481424.-M. POLIURETANO MUÑOZ, S.L. J.L. MESON LOPEZ.-281082541457.-05/11/09.-05/11/09.

REGIMEN GENERAL.

RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.

TRAMITE: DEVOLUCION DE CUOTAS ESTIMATORIA.

CCC.-Empresa.-Trabajador.-NAF.-F. Real.-F. Efecto.

45006484402.-LA GAMONITERA, S.L.-16/11/09.-16/11/09.

REGIMEN GENERAL.

RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.

TRAMITE: RESOLUCION SALDO ACREEDOR ESTIMATORIA.

CCC.-Empresa.-Trabajador.-NAF.-F. Real.-F. Efecto.

45104508027.-DISCAPAPEL, S.L.-26/08/09.-26/08/09.

REGIMEN EMPLEADOS DE HOGAR FIJOS.

RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.

TRAMITE: ANULACIÓN ALTA.

CCC.-Empresa.-Trabajador.-NAF.-F. Real.-F. Efecto.

45108641237.-VICTOR MARTIN TAPIAS LUCIA LOPEZ GUERRERO.-281258065179.-21/08/09.-21/08/09.

PROVINCIA 47 VALLADOLID.

Administración 47/03.

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Y para que conste, expido la presente resolución, en Valladolid, a 09 de marzo de 2010. INTERESADO.-C.C.C.-N.A.F.-ACTO ADMINISTRATIVO.-FECHA RESOLUCIÓN.

TEREMIS CONCEPT, S.A./47102694384.-Resolución alta/baja Régimen General trabajador

JOSE MARIA CASAS URUEÑA.-20/11/09.

EMILYAN ZAMARI KOTOV.-281295728360.-Resolución baja en el Censo Agrario.-28/10/09.

(01/947/10)